

INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

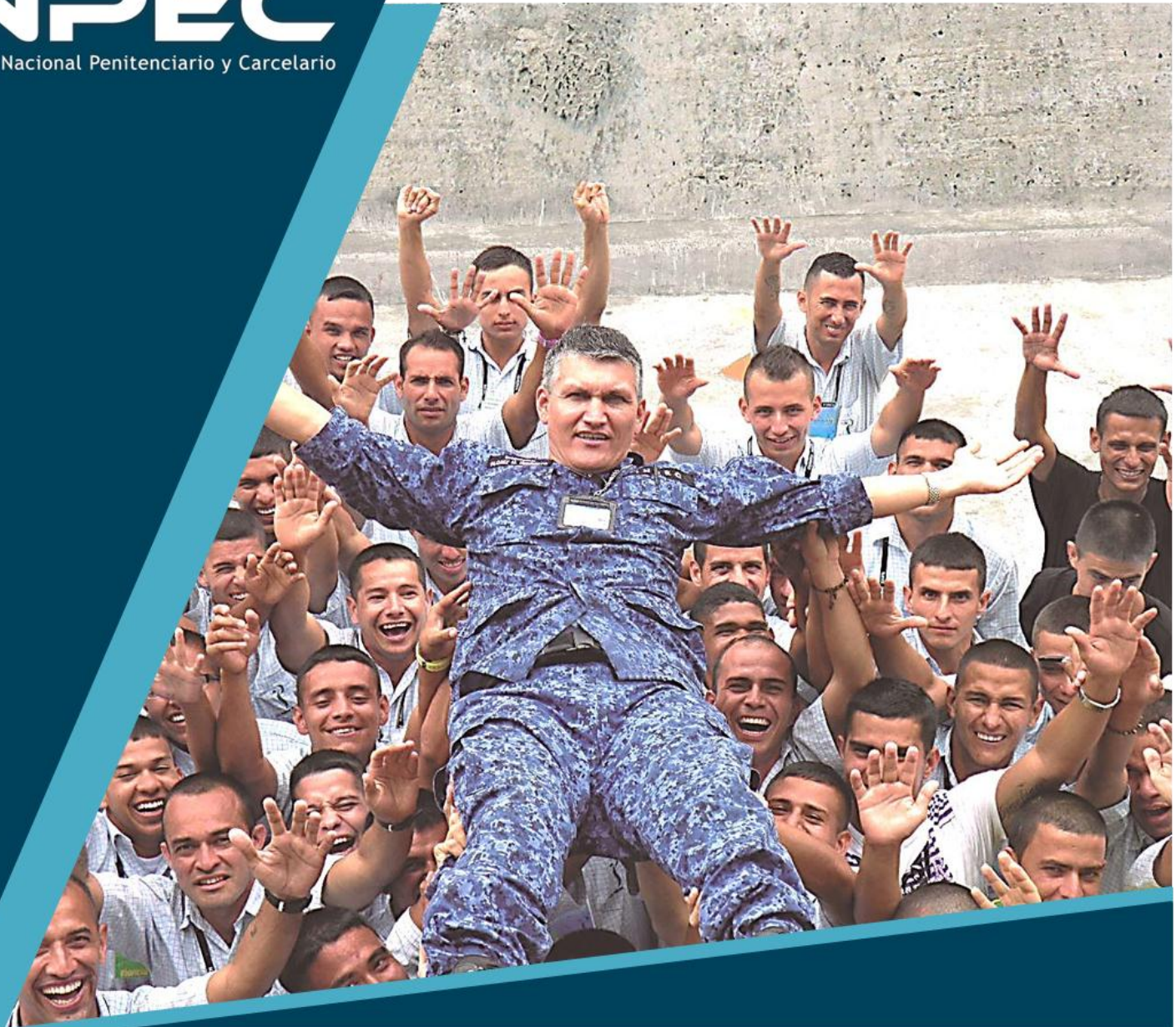


MINJUSTICIA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



TODOS UNIDOS

POR LOS

DERECHOS HUMANOS

2015 - 2018

PLAN DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

**PLAN
DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO
2015 - 2018**

*“Todos unidos por los Derechos
Humanos”*

Serie Doctrina Institucional 2015 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 - 2018

Presidente de la República de Colombia
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Ministro de Justicia y del Derecho
YESID REYES ALVARADO

Director General del INPEC
Brigadier general JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN

© **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)**
2015

Equipo de producción editorial, temática y metodológica:

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS

Coordinador Grupo Planeación Estratégica:
EDITH JOHANNA VELASCO ATUESTA

Profesional, OFPLA
MERY BRIGUETE MELGUIZO BÁEZ

Equipo de apoyo metodológico:

Coordinador Grupo Desarrollo Organizacional:
ANGÉLICA MARÍA PATIÑO

Personal de OFPLA:
VICTOR MANUEL TIQUE
MARITZA JANNETH NIÑO URIBE
JAIME HERNANDO ARIAS PATIÑO
DG. EDUARDO IVÁN GUZMAN GUZMAN
MARTHA LUCIA ALFONSO GARZÓN
TE. LEONEL RIOS SOTO

Diseño de caratula e imágenes
Edith Johanna Velasco Atuesta

JEFES DE OFICINA:

Jefe Oficina Asesora de Planeación
JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS

Jefe Oficina de Sistemas de Información
ADRIANA CETINA HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica
EFRAÍN MORENO ALBARÁN

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
SONIA RODRÍGUEZ MADERO

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO S.

Jefe Oficina de Control Interno
MARIO JIMÉNEZ GAYÓN

DIRECTORES SEDE CENTRAL:

Director Custodia y Vigilancia
JOSÉ HERNANDO MEDINA BERNAL

Director Gestión Corporativa
NEMESIO MORENO RODRÍGUEZ

Director Atención y Tratamiento
ROSELIN MARTÍNEZ ROSALES

Director Escuela Penitenciaria Nacional
ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ M.

DIRECTORES REGIONALES:

Director Regional Centra
NÉSTOR VICENTE OSTOS BUSTOS

Director Regional Norte
CARLOS JULIO PINEDA GRANADOS

Director Regional Occidente
OSWALDO BERNAL SÁNCHEZ

Director Regional Oriente
MARÍA ALEXANDRA GARCÍA F.

Director Regional Viejo caldas
MARTHA LUCIA FEHO MONCADA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	15
1er CAPÍTULO. GENERALIDADES DEL SPC	17
1.1 MARCO CONCEPTUAL	18
1.2 MARCO LEGAL	26
1.3 MARCO METODOLOGICO	30
1.4 CONTEXTO INSTITUCIONAL	32
1.4.1 Aspectos físicos	32
1.4.2 Situación actual del Sistema Penitenciario	36
2do CAPÍTULO. PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	55
2.1 ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	57
2.2 ALINEAMIENTO PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL	58
2.3 PLATAFORMA ESTRATÉGICA INPEC	60
2.3.1 Misión Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.	60
2.3.2 Visión Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.	60
2.3.3 Objetivos Estratégicos.	61
2.3.4 Cultura Ética y de Buen Gobierno.	61
2.3.5 Sistema de Gestión Integrado.	65
2.4 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INPEC 2015 – 2018	70
2.4.1 Mega Meta.	74
2.4.2 Factor Atención y Tratamiento Penitenciario y Carcelario	74
2.4.3 Factor Seguridad Penitenciaria y Carcelaria.	80
2.4.4 Factor Talento Humano y Formación Penitenciaria	81

2.4.5 Factor Gestión Institucional, Jurídica y Defensa.	84
2.4.6 Eje Transversal Derechos Humanos.	86
2.4.7 Eje Transversal Sistema Integral de Información y Comunicación.	87
3er CAPÍTULO. RECURSOS FINANCIEROS	89
3.1 PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES DEL PDE	90
4to CAPÍTULO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INPEC 2015- 2018	93
4.1 INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INPEC	95
4.1.1 Plan de Acción Institucional.	96
4.1.2 Matriz de Indicadores del Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018.	97
4.1.3 Matriz Plan Indicativo del PDE Inpec 2015-2018.	99
4.2 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS	99
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

INDICE DE FIGURAS

DESCRIPCIÓN

1er CAPÍTULO. GENERALIDADES DEL SPC

Figura 1. Cadena de valor.	20
Figura 2. Mesas de trabajo del Comité de Coordinación.	31
Figura 3. Mesas de trabajo con las dependencias de la sede central.	31
Figura 4. Mesas de trabajo con las direcciones regionales.	32
Figura 5. Georreferenciación de las direcciones regionales.	32

2do CAPÍTULO. PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Figura 6. Estructura del Plan Nacional de Desarrollo <i>“Todos por un Nuevo País 2014-2018”</i> .	56
Figura 7. Alineación del PDE Inpec con el PND y PES 2015 – 2018.	58
Figura 8. Objetivos estratégicos del PES 2015 – 2018.	59
Figura 9. Plataforma del Direccionamiento Estratégico 2015-2018.	60
Figura 10. Objetivos Estratégicos 2015 - 2018.	61
Figura 11. Articulación del Direccionamiento Estratégico con los valores éticos.	62
Figura 12. Sistema de Gestión Integrado del Inpec.	66
Figura 13. Mapa de procesos del Inpec.	67
Figura 14. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	68
Figura 15. Estructura del MECI.	69
Figura 16. Estructura del Direccionamiento Estratégico del Inpec.	71
Figura 17. Niveles del Plan de Direccionamiento Estratégico 2015-2018.	71
Figura 18. Estructura del Factor Atención y Tratamiento.	74
Figura 19. Estructura del Factor Seguridad Penitenciaria y Carcelaria.	80

Figura 20. Estructura del Factor Talento Humano y Formación Penitenciaria.	82
Figura 21. Estructura del Factor Gestión Institucional, Jurídica y Defensa.	84
Figura 22. Estructura del Eje Estratégico Derechos Humanos.	86
Figura 23. Estructura del Eje Estratégico Sistema Integral de Información y Comunicación.	88

4to CAPÍTULO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INPEC 2015- 2018

Figura 24. Sistema de Seguimiento y Evaluación Penitenciario y Carcelario (SSEPEC).	95
Figura 25. Formato Plan de Acción del Inpec.	97
Figura 26. Matriz Plan Indicativo del PDE Inpec 2015-2018.	99
Figura 27. Criterios de cumplimiento valoración cromática.	100

INDICE DE TABLAS

DESCRIPCIÓN

1er CAPÍTULO. GENERALIDADES DEL SPC

Tabla 1. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Central.	33
Tabla 2. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Occidente.	33
Tabla 3. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Norte.	34
Tabla 4. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Oriente.	34
Tabla 5. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Noroeste.	35
Tabla 6. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Viejo Caldas.	35
Tabla 7. Inversión sector justicia y del derecho, 2002-2015.	38
Tabla 8. PPL según actividad del eje ocupacional de resocialización.	44
Tabla 9. Participación en actividades productivas.	45
Tabla 10. Decomisos a internos en 2014.	48
Tabla 11. Decomisos a visitantes en 2014.	48
Tabla 12. Judicializaciones y denuncias.	49
Tabla 13. Resultado estudio técnico 2015.	51
Tabla 14. Participación ciudadanía en la gestión 2014.	52

2do CAPÍTULO. PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Tabla 15. Estructura Plan Estratégico.	72
Tabla 16. Estructura del Factor Estratégico Atención y Tratamiento.	72
Tabla 17. Objetivos Estratégicos de los Componentes.	72
Tabla 18. Sectores del Componente Estratégico Atención Básica.	73

Tabla 19. Indicador del sector y meta de producto.

73

3er CAPÍTULO. RECURSOS FINANCIEROS

Tabla 20. Plan Plurianual de Inversiones del PDE Inpec 2015 – 2018.

91

INDICE DE GRÁFICAS

DESCRIPCIÓN

1er CAPÍTULO. GENERALIDADES DEL SPC

Gráfica 1. Cupos carcelarios a nivel nacional, 1993-2014.	37
Gráfica 2. Evolución población de internos (as) condenados y sindicados.	37
Gráfica 3. Diagnóstico y proyección de cupos y situación jurídica de la PPL 1993-2019.	39
Gráfica 4. Porcentaje de hacinamiento, crecimiento de cupos y crecimiento de la PPL.	41
Gráfica 5. Direcciones regionales que cuentan con área de sanidad, 2014.	42
Gráfica 6. Internos por sector productivo, 2014.	45
Gráfica 7. Población de internos reincidentes, 2002-2015.	47
Gráfica 8. Distribución de la planta de personal.	50

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

DESCRIPCIÓN

APP:	Alianzas Público Privadas.
CAMIS:	Colonia Agrícola Mínima Seguridad.
CCTV:	Circuito cerrado de televisión.
CCV:	Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
CLEI:	Ciclos Lectivos Integrados.
CNSC:	Comisión Nacional del Servicio Civil.
COCUT:	Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.
COIBA:	Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.
COJAM:	Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.
COMEB:	Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.
COPEL:	Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.
DAFP:	Departamento Administrativo de la Función Pública.
DPN:	Departamento Nacional de Planeación.
EC:	Establecimiento Carcelario.
EP:	Establecimiento Penitenciario.
EPC:	Establecimiento Penitenciario y Carcelario.
EPMSC:	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.
EPS:	Entidades Promotoras de Salud
ERE:	Establecimiento de Reclusión Especial.
ERON:	Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.
GPS:	Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.
ICBF:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
INPEC:	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

IVIC:	Instrumento de Valoración Integral de Condenados(as). Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.
JP:	Justicia y Paz.
MECI:	Modelo Estándar de Control Interno.
MEI:	Modelo Educativo Institucional.
MINHACIENDA:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
MINJUSTICIA:	Ministerio de Justicia y del Derecho.
MINSALUD:	Ministerio de Salud y la protección social.
NSR:	Norma Sismo Resistencia.
NTCGP:	Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
NUI:	Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información.
PDE:	Plan de Direccionamiento Estratégico.
PES:	Plan Estratégico Sectorial.
PGN:	Presupuesto General de la Nación.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo.
POAI:	Plan Operativo Anual de Inversiones.
PPL:	Población privada de la libertad.
RF:	Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.
RM:	Reclusión de Mujeres.
SCI:	Sistema de Control Interno.
SGI:	Sistema de Gestión Integral.
SGSI:	Sistema de Seguridad de Información Implementado.
SIID:	Sistema Integrado de Información Disciplinaria.
SIIF:	Sistema Integrado de Información Financiera.
SIOPEC:	Sistema Operativo Penitenciario y Carcelario.
SISIPEC:	Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario.
SISTEDA:	Sistema de Desarrollo Administrativo.
SPC:	Sistema Penitenciario y Carcelario.

SSEPEC:	Sistema de Seguimiento y Evaluación Penitenciario y Carcelario.
TEE:	Trabajo, Enseñanza y Estudio.
TIC:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TD:	Número que identifica al interno(a) en el establecimiento.
USPEC:	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.
UTE:	Unidad de Tratamiento Especial.

INTRODUCCIÓN

La operatividad del Direccionamiento Estratégico en las entidades públicas enuncia los fines de la administración y la obediencia a mandatos constitucionales y de ley, en especial a lo proferido en el Artículo 339 de la Constitución Política, establece que el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional y la Ley 152 de 1994, dispone entre otros, los principios generales de planeación, la definición de las autoridades e instancias nacionales de planeación y el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del PND.

En este mismo orden, la inclusión de las políticas, programas y proyectos contenidos en el PND *“Todos por un Nuevo País”*, y el método en la formulación y ejecución de los proyectos financiados con recursos nacionales para el Sistema Penitenciario y Carcelario se amplían en el PDE del Inpec 2015 – 2018. Las acciones administrativas contenidas en éste documento facilitarán el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto y aportarán gestión a las políticas de desarrollo administrativo, Plan Estratégico Sectorial y a los fines del Estado, en periodos de corto, mediano y largo plazo.

Así que, la concepción de un Sistema Penitenciario y Carcelario, garante de los derechos humanos y afín a una política criminal, que se destaque por la gestión administrativa integra, eficiente, transparente en la prestación de servicios a las personas privadas de la libertad, parte de reglamentar e incluir en el Direccionamiento Estratégico de la entidad la mejora continua y efectuar revisión y ajustes a los indicadores de eficiencia y eficacia, en atención a la demanda y cambios del entorno.

Dadas las condiciones que anteceden, el PDE del Inpec 2015 – 2018 *“Todos unidos por los derechos humanos”*, hace parte de la serie doctrina institucional, surge de un proceso de alta calidad técnica donde sobresale el acato de la normativa pública, la definición de una política institucional de derechos humanos y la generación de acciones administrativas tendientes a su promoción, protección y defensa, y está integrado por cuatro capítulos, así:

- **1er Capítulo. Generalidades del Sistema Penitenciario y Carcelario.** Presenta los marcos conceptual, legal y metodológico que cimientan el PDE del Inpec, asimismo, describe los resultados administrativos de los últimos cuatro años y la situación actual del Sistema Penitenciario y Carcelario.

- **2do Capítulo. Plan de Direccionamiento Estratégico.** Despliega la estructura estratégica del PDE 2015 – 2018, así: (i) factores o ejes, (ii) componentes, (iii) objetivos estratégicos, (iv) sectores o clasificadores, (v) metas, y articula parte de las acciones del Instituto con el Plan Nacional de Desarrollo “*Todos por un nuevo país*”, Plan Estratégico Sectorial, la plataforma estratégica.
- **3er Capítulo. Recursos financieros del Instituto.** Establece la parte financiera y recoge la estimación de los recursos de inversión involucrados en la implementación de los niveles estructurales descritos a lo largo de este PDE, mediante la ejecución de Proyectos de Inversión.
- **4to Capítulo. Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Inpec.** Define el sistema de seguimiento y evaluación para el Plan Estratégico de la entidad.

Por lo anterior, El Director General del Inpec frente a su compromiso de gestión íntegra, eficiente y transparente presenta la política institucional 2015 – 2018; documento que traza el horizonte con el que proyecta alcanzar la visión: «*el Inpec en el año 2019 será reconocido por su contribución a la justicia mediante la prestación de los servicios de seguridad penitenciaria y carcelaria, atención básica, resocialización y rehabilitación de la población reclusa, soportadas en una gestión efectiva, innovadora y transparente e integrada por un talento humano competente y comprometido con el país y la sociedad*», y articula el conjunto de conceptos, metodologías, procedimientos e instrumentos de la planeación estratégica para la obtención de resultados concretos, verificables y medibles que enuncien cambios significativos en la prestación de servicios penitenciarios y carcelarios.

PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



1er CAPÍTULO: GENERALIDADES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO (SPC)

CAPÍTULO 1ro. GENERALIDADES DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO (SPC)

El SPC está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

La manera de aplicar las acciones administrativas del sistema se definen en los marcos: (i) **conceptual-** de los elementos que intervienen en el proceso, (ii) **legal-** del conjunto de normas, principios e instituciones que rigen de manera obligatoria la función pública, (iii) **metodológico-** de la planeación estratégica nacional y (iv) **contextual-** del resumen ejecutivo que precisa el estado del arte de la entidad frente a la prestación del servicio, el sector y los fines del Gobierno, así:

1.1 MARCO CONCEPTUAL

El PDE Inpec 2015 – 2018, despliega acciones administrativas orientadas hacia la humanización y efectividad de los servicios penitenciarios y carcelarios, retoma conceptos generales del DNP y de la entidad en cuanto a la planeación estratégica, por lo tanto, a fin de apoyar a los grupos de interés en el proceso de interpretación de la información contenida en el actual documento se ilustra a continuación las siguientes definiciones:

Actividad: conjunto de procesos u acciones administrativas que generan valor al uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos, dando lugar a un producto determinado.

Actividades de desarrollo tecnológico: son todas aquellas acciones ejecutadas por la entidad, tendientes a poner en práctica conceptos, ideas y métodos necesarios para la adquisición, asimilación e incorporación de nuevos conocimientos.

Acuerdos, compromisos o protocolos éticos: declaraciones explícitas de principios, valores y directrices éticas del Inpec, en relación con las conductas de los servidores penitenciarios en el ejercicio de su función.

Análisis de riesgos: determina el impacto y la probabilidad del riesgo en los procesos institucionales. Según la información disponible, pueden emplearse desde modelos de simulación, hasta técnicas colaborativas.

Acuerdo de Gestión: documento escrito que contiene los compromisos laborales concertados entre el superior jerárquico y el gerente público, frente a los aportes administrativos del segundo para con los objetivos estratégicos del Instituto durante un año de vigencia.

Articulación interinstitucional: el Estado es uno solo, por lo tanto, el Gobierno en planifica de manera armónica y acorde con las competencias institucionales los objetivos de desarrollo comunes, de tal manera que, generen sinergias para no duplicar esfuerzos y buscar la orientación de las acciones y metas en la misma dirección.

Atención básica: servicio del SPC, dirigido a la población reclusa a fin de atender sus necesidades dentro del centro, facilitar el vínculo familiar, supervisar el cumplimiento del interno en el tratamiento penitenciario y apoyar a los liberados.

Balance de resultados: documento que presenta los resultados más importantes de cada año –entre enero y diciembre– en la gestión de la entidad, en función de las metas trazadas en el PDE. La principal fuente de este informe es el sistema de seguimiento a metas del gobierno¹.

Buen gobierno: considerado como *“un conjunto de responsabilidades y prácticas, políticas y procedimientos [...] que proveen una directiva estratégica, aseguran el logro de objetivos, controlan el riesgo y utilizan recursos con responsabilidad y rendición de cuentas”*².

Cabeza de sector: Ministerio o departamento administrativo en cabeza del cual se encuentra la orientación y coordinación de un sector administrativo.

¹ Ibid., p31

² Departamento Nacional de Planeación. Gestión Pública efectiva. [En línea]. 2007. Disponible en internet: <https://www.dnp.gov.co/Gobierno/BuenGobierno/Gesti%C3%B3nP%C3%BAblicaEfectiva.aspx#Gesti%C3%B3n-pblica>. (Citado en PND 2010-2014 “Prosperidad para todos”, página. 471. Building Better Governance. Australian Public Service Commission, 2007)

Cadena de valor: “entendiéndolo como una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos, resultados e impactos en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total” (Arregoces, et al. 2012).

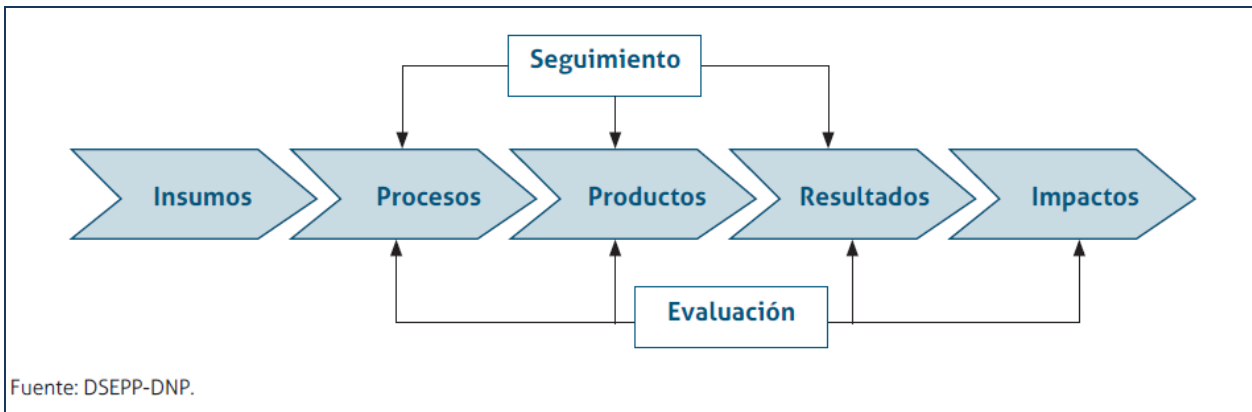


Figura 1. Cadena de valor
Fuente: DSEPP-DNP.

Clasificadores: permite clasificar los productos del plan de acción que aportan al cumplimiento de una temática específica, contenida en los ejes del PDE.

Colaboradores: corresponde al nombre y cargo del servidor público (diferente al jefe) que velará por el cumplimiento de las actividades programadas en el PA.

Contexto estratégico: corresponde al análisis de los factores clave internos y externos que determinan la gestión de la entidad.

Cupo (espacio físico): camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad, teniendo en cuenta los espacios para recreación, trabajo y estudio.

Efectividad: hace referencia a la medida en que los objetivos de la prestación de servicios se cumplen a través de los productos generados. Este concepto involucra la eficiencia y la eficacia; consistente en realizar las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo, haciendo un uso óptimo de los recursos involucrados.

Eficacia: grado en el que una acción alcanza los resultados esperados. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados.

Eficiencia: hace referencia al uso óptimo de recursos en una actividad productiva; esto es, obtener el mismo producto con una menor cantidad de recursos por unidad producida o en obtener más productos con la misma cantidad de recursos.

Ejecución presupuestal: está compuesta por el programa anual de caja, los compromisos, los acuerdos de gastos, los pagos de la Nación y los pagos de las entidades.

Enfoque gerencial: en atención a la complejidad de las funciones asignadas al Inpec, se hace explícito a partir de la disposición del Sistema de Gestión Integral. La aplicación de conceptos, herramientas y metodologías gerenciales le permite a la institución consolidar una cultura organizacional orientada al cliente, a los resultados y al mejoramiento continuo.

Evaluación: instrumento mediante el cual se verifica, valida y analiza el cumplimiento de los factores, objetivos, sectores, producto y actividades del direccionamiento estratégico y los planes de acción, de acuerdo con la programación establecida para el periodo evaluado y los indicadores definidos.

Disposiciones generales: corresponden a las normas que aseguran la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación, las cuales rigen únicamente para cada año fiscal.

Factores estratégicos: pilares que orientan el direccionamiento estratégico y enfocan la gestión de la entidad.

Gestión: concepto que reúne los insumos o recursos, los bienes y servicios productivos y los procesos que encadenan el proceso de producción.

Gestión pública: proceso que articula estratégicamente las acciones de una entidad a su misión y objetivos, de acuerdo con las prioridades fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo con el propósito de garantizar la mayor coincidencia entre las decisiones derivadas de la planeación y las acciones reflejadas en el presupuesto.

Indicador: es la medida cuantitativa o la observación cualitativa que permite verificar el cumplimiento o avance de una meta, su seguimiento o medición periódica permite identificar la existencia de un problema de tal manera que se puedan tomar medidas para solucionarlo.

Indicador de eficacia: representa una unidad de medida gerencial que permite evaluar hasta qué punto o en qué medida se están logrando los objetivos estratégicos.

Indicador de eficiencia: mide la eficiencia de los recursos por la gestión de la entidad, ya sea a través de los desembolsos al proyecto y/o su incidencia sobre el presupuesto total asignado a la entidad.

Indicador de gestión: mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar una meta o actividad, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción.

Indicador de resultado: mide el cambio logrado en la meta de resultado frente al cumplimiento de los productos obtenidos en el plan de acción.

Indicador de producto: mide el grado de obtención del bien o servicio ofrecido por el proyecto. Por ejemplo, el número de kilómetros construidos respecto a lo programado o el número de personas capacitadas frente a lo programado.

Innovación y fortalecimiento de las TIC: corresponde a la proyección institucional que se soporta en la ejecución de las siguientes acciones: (i) referenciación de las mejores prácticas penitenciarias y organizacionales, (ii) implementación de herramientas tecnológicas y de comunicaciones que posibiliten contar con información confiable en tiempo real, como soporte de la planeación y toma de decisiones, (iii) desarrollo de una plataforma tecnológica que articule los sistemas de información y bases de datos, a fin de optimizar el tiempo de respuesta y la ejecución de los procesos, (iv) construcción de conocimiento institucional como insumo fundamental en los procesos de planeación y prospectiva, (v) gestión de la cultura organizacional, (vi) apropiación y vivencia de los principios y valores institucionales, (vii) transparencia en la administración de los recursos logísticos y financieros, (viii) liderazgo a través del ejemplo por parte de quienes dirigen los equipos de trabajo, principalmente directores, subdirectores, jefes de dependencia y coordinadores.

Línea de base: establecimiento de las condiciones iniciales de los indicadores propuestos en el PDE, generalmente de carácter cuantitativo, que contribuyen al diagnóstico de un escenario usado como punto de referencia para establecer comparaciones con las situaciones que ocurrirán en el futuro.

Meta: expresión cuantitativa de los productos que se pretenden obtener a través de la ejecución y/o cumplimiento de actividades. Esta meta debe ir acompañada de una unidad de medida es decir, si se expresa en términos numéricos o porcentuales.

Meta de producto: responden directamente a la cuantificación de los objetivos

programáticos, los cuales se logran a través de subprogramas. Se deberá definir desde el principio una línea de base clara con el propósito de monitorear su cumplimiento.

Meta de resultado: responden directamente a la cuantificación del objetivo específico o sectorial. En su planteamiento se requiere conocer la situación inicial o actual para poder evaluar el cambio o modificación lograda.

Metodología: esquema de planeación articulado que facilita la implementación de las políticas e iniciativas del Gobierno en la gestión administrativa de las entidades, a fin de cumplir las metas institucionales y los fines del Estado, relacionado con la prestación de un mejor servicio al ciudadano.

Misión: es la formulación de un propósito duradero que distingue a la entidad de otras y le confiere identidad. Incorpora las estrategias, revela su principal producto y las necesidades de la población objetivo a quien se debe satisfacer. Además, unifica a la institución en torno a su “razón de ser” y al logro de sus objetivos y metas.

Objetivo: finalidad hacia la que se orientan las acciones de un plan, programa, proyecto o subproyecto.

Objetivos del plan indicativo: son aquellos que contribuyen directamente a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y PDE.

Objetivos específicos o sectoriales: definen para cada sector o componente temático. En otras palabras, son los propósitos que permiten al sector contribuir efectivamente al logro del respectivo objetivo estratégico.

Objetivos estratégicos: son propósitos orientados a solucionar los grandes problemas del desarrollo de la entidad territorial y responden a la pregunta: ¿qué hacer para lograr el objetivo general? Estos objetivos están asociados a las grandes dimensiones estratégicas del Plan.

Orientación al cliente: es la capacidad de enfocar los esfuerzos y recursos hacia el conocimiento y satisfacción de las necesidades de la comunidad penitenciaria, entendida como la población reclusa y su familia.

Orientación al mejoramiento continuo: capacidad de enfocar la actuación individual y de equipo en una práctica de mejoramiento continuo de la gestión, centrado en: transparencia, rendición de cuentas y ética en el manejo de los recursos públicos

Plan Indicativo cuatrienal: herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad en un periodo de cuatro años para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Plan de Acción: instrumento mediante el cual se programan y realizan seguimiento en una vigencia a productos y actividades de los procesos y las dependencias, para el cumplimiento de las metas anuales de los indicadores estratégicos del PDE.

Plan de Acción Institucional: instrumento anual que consolida los planes de acción de cada uno de los procesos y las dependencias del Inpec y permite verificar el cumplimiento de los indicadores del PDE.

Plan de Direccionamiento Estratégico: documento que contiene los compromisos estratégicos de la entidad, definidos para un cuatrienio en el marco del PND, y la misión, visión, política de calidad, factores, objetivos y sectores estratégicos del Inpec.

Plan indicativo: herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente en un periodo de cuatro años las acciones de la entidad para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el PND.

Plan Nacional de Desarrollo: documento que contiene los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, metas y prioridades a mediano plazo y las estrategias y líneas generales de política que orientan las actividades del Gobierno y las entidades definidos para cada periodo presidencial

Planeación: en términos públicos es la orientación adecuada de los recursos procurando el cumplimiento de objetivos de desarrollo económico y social.

Planeación estratégica: uso efectivo de recursos humanos, financieros y materiales, especialmente cuando son escasos. Implica una distribución organizada de recursos hacia los objetivos.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos (as) condenados (as) y sindicados (as) que se encuentra retenidos en los centros de reclusión.

Ponderador: valor porcentual que se le asigna a los productos y actividades de acuerdo con su nivel de importancia para el cumplimiento de los factores, objetivos y sectores.

Procesos: son el conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman insumos en resultados. Corresponden a la

organización interna y a la forma como la administración adelanta su gestión con participación de la comunidad, la dirigencia política y demás actores que intervienen en el desarrollo municipal, para transformar los insumos en bienes y servicios.

Producto: entregables concretos que se obtiene por medio de la ejecución de actividades asociadas a un proceso o dependencia. Deben ser medibles en términos de cantidad, contemplar una meta y contribuir al cumplimiento de los indicadores y objetivos estratégicos.

Proyecto de inversión: se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades de la población. Contempla actividades limitadas en el tiempo que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Responsables: corresponde al nombre y cargo del servidor público del nivel directivo que lidera el cumplimiento del producto y sus actividades.

Resultado: expresa el cambio real de la situación inicial medido en términos de los productos o impactos generados, a partir de los objetivos definidos.

Sector: indica el área específica de acción del Estado sobre la cual se realiza una inversión o un gasto determinado.

Sectores: temas prioritarios a los que se deben comprometer las dependencias, para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Seguimiento: mecanismo para verificar el avance de los compromisos de establecidos por el direccionamiento estratégico y los diferentes planes de acción a entidad enmarcado en este procedimiento.

Tableros de control: *“Los tableros de control son una herramienta gerencial que permite visualizar (de forma estandarizada y organizada) las prioridades y metas establecidas en el PND así como los análisis de alertas tempranas sobre la consecución de éstas, de tal forma que constituye una base fundamental sobre la cual se dan las discusiones al más alto nivel gubernamental”.*

Las principales funciones de los tableros de control son: i) generar información pertinente para la acertada toma de decisiones de política pública, ii) generar alertas tempranas (semáforos) para asegurar la consecución de las metas gubernamentales, iii)

umentar la transparencia y la rendición de cuentas al interior del Gobierno, iv) evaluar el desempeño de ministerios y agencias del Gobierno, y v) generar información para hacer la gestión pública más efectiva”. (Citado en Guía Metodológica para el seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo y la evaluación de políticas estratégicas, pág. 32. 2012)

Tratamiento penitenciario: servicio que presta el SPC, tiene como objetivo preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad. Se realiza conforme a la dignidad humana y necesidades específicas de la personalidad del sujeto, involucra acciones de educación, instrucción, trabajo, actividad cultural, recreativa, deportiva y vínculos familiares.

Unidad de medida: expresión del indicador, se puede encontrar entre otros, porcentaje, litros cúbicos, hectáreas, metros lineales, pesos, personas

Visión: es la consolidación de metas y objetivos estratégicos de una organización, en el mediano o largo plazo, con el fin de establecer la imagen del futuro que se desea o del futuro que debería ser. Una visión muestra a dónde se quiere llegar y cómo será el contexto al estar allí.

1.2 MARCO LEGAL

El Inpec, al igual que las otras entidades se caracteriza por acatar las normas que regulan las acciones administrativas del Estado; del mismo modo, dicta lineamientos que apoyan el desarrollo y regulación de los compromisos emanados del Sistema Penitenciario y Carcelario, así:

Constitución Política 1991:

Artículo 208, los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Artículo 339, habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Artículo 342, la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y sujeción de los presupuestos oficiales.

Artículo 343, la entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

- **Ley 16 de 1972**, *«por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos «Pacto de San José de Costa Rica», firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969».*
- **Ley 87 de 1993**, *«por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones».*
- **Ley 65 de 1993**, *«por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario».*
- **Ley 152 de 1994**, *«por la cual se establece la Ley Orgánica de Planeación».*
- **Ley 489 de 1998**, *«por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones».*

Sentencia T-153 de 1998, *«por la cual se determina un conjunto de medidas tendientes a mejorar las condiciones de reclusión de los internos en centros carcelarios».*

- **Ley 872 de 2003**, *«por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios».*

En desarrollo de la citada ley, el Decreto 4110 de 2004, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP) 1000:2004 y más adelante mediante el Decreto 4485 de 2009 se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP) 1000: 2009; establece las generalidades y requisitos mínimos para documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad, otorga responsabilidad a la máxima autoridad de la entidad estatal, asimismo, a jefes de las dependencias y funcionarios de los organismos estatales.

- **Ley 906 del 2004**, es reglamentada por las siguientes normas:
 - **Decreto 1145 de 2004**, reguló las disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y

reglamentó algunos aspectos de los subsistemas de organización institucional y de gestión de recursos humanos.

- **Decreto 3246 de 2007**, modificó el Decreto 1145 con respecto a algunas funcionalidades del subsistema de gestión de recursos humanos y estableció en los jefes de control interno la responsabilidad de hacer seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones de registrar información veraz y oportuna.
- **Decreto 1409 de 2008**, reglamentó el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, para la adecuada implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público; a su vez, adoptó como sigla de este sistema (SIGEP).
- **Decreto 2842 de 2010**, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
- **Ley 975 del 2005**, *«Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios».*
- **Ley 1122 de 2007**, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1453 del 2011**, *«por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad».*
- **Ley 1474 de 2011**, *«por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».*
- **Ley 1712 de 2014**, *«por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones».*
- **Ley 1753 de 2015**, *«por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo País».*

- **Decreto - Ley 111 de 1996**, «por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto».
- **Decreto - Ley 19 de 2012**, «por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública».
- **Decreto - Ley 019 de 2012, artículo 233**: establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acciones sectoriales e institucionales a más tardar el 31 de enero de cada año.
- **Decreto 2374 del 2010**: «por el cual se crea la comisión interinstitucional contra las bandas y redes criminales y se dictan otras disposiciones».
- **Decreto 4151 de 2011**, «por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)».
- **Decreto 2482 de 2012**, «por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión».
- **Decreto 2482 de 2012**: «por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión».
- **Directiva presidencial N° 09 del 2011**, Establece los lineamientos para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales.
- **Acuerdo N° 011 de 1995**, «por el cual se expide el Reglamento General al cual se sujetarán los reglamentos internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios».
- **Plan de mejoramiento 2005 – 2013**, presentado a la Contraloría General de la República, que contiene acciones para atender la situación de hacinamiento en establecimientos de reclusión a cargo del Inpec.
- **Resolución N° 8777 del 2009**, «por la cual se fija el perfil y el nivel de seguridad de los internos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional».
- **Resolución N° 426 de 2015**, «por la cual se adopta el plan estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el período 2015-2018 y el plan

estratégico institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho para el período 2015-2018.

1.3 MARCO METODOLÓGICO

La planeación estratégica del Inpec, proyecta el uso efectivo de los recursos humanos, financieros, físicos, tecnológicos y materiales de la entidad, y orienta los procesos hacia el cumplimiento de la misión y de los fines del Estado; a nivel del SGI, parte del procedimiento: PE-PI-PO2, para la formulación y seguimiento del PDE y el PAI, describe los pasos, fases y actividades que relaciona el contexto estratégico con la mejora continua e incorpora los componentes y metodologías básicas del DNP: *“lineamientos para el análisis del plan de desarrollo y la guía metodológica para el seguimiento al plan nacional de desarrollo y la evaluación de políticas estratégicas”*.

De igual forma, apropia conceptos de las guías metodológicas de sinergia para impulsar la gestión de la Dirección General, denominadas: *“orientaciones para que un Alcalde o Gobernador diseñe e implemente un sistema de seguimiento a su plan de desarrollo”*, y orienta el uso de la información con el sistema de seguimiento y evaluación hacia la toma de decisiones y el mejoramiento continuo de la institución.

El Inpec, definió el Decreto 4151 de 2011, a fin de establecer la estructura orgánica de la entidad, determinó el enfoque funcional e identificó tres niveles organizacionales que se asocian las oficinas asesoras, oficinas, direcciones, subdirecciones, direcciones regionales y establecimientos del reclusión del orden nacional, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el DAFP, en lo que respecta a la estructura organizacional del MECI, así:

- **Nivel estratégico.** Integrado por la Dirección General, las oficinas asesoras, oficinas, direcciones y subdirecciones con sede en la ciudad de Bogotá, proporcionan los lineamientos y directrices para la prestación de los servicios.
- **Nivel táctico.** Integrado por las Direcciones Regionales, son responsables de la coordinación, seguimiento y control de la prestación de los servicios.
- **Nivel operativo.** Integrado por los establecimientos de reclusión del orden nacional, son los responsables de ejecutar la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios en base a los lineamientos transmitidos por el nivel estratégico, igualmente, trabajan en coordinación con el nivel táctico.

Por lo anterior, el Inpec para la estructuración metodológica del PDE 2015 - 2018, en coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, realizó mesas técnicas teniendo en cuenta los niveles organizacionales y definió los procesos de formulación y validación de los factores, componentes, objetivos estratégicos, sectores, metas de resultado y producto, así como ajustes a la misión, visión y elementos de la gestión, como se ilustra a continuación:



Figura 2. Mesas de trabajo con el Comité de Coordinación.

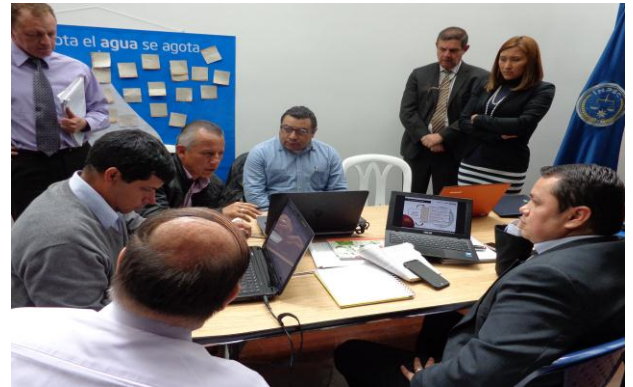


Figura 3. Mesas de trabajo con las dependencias de la sede central.





Figura 4. Mesas de trabajo con las direcciones regionales.

1.4 CONTEXTO INSTITUCIONAL

1.4.1 Aspecto físicos. El Inpec, opera con seis (6) regionales y ciento treinta y siete (137) ERON, cada una con características culturales y geográficas que las identifica (ver Figura 5). La regionalización de los centros de reclusión permite controlar en la respectiva jurisdicción el funcionamiento de cada uno, asegura el cumplimiento, supervisión y control de las políticas institucionales, tales como el Decreto N° 4151 del 2011 “por el cual se modifica la estructura del Inpec y se dictan otras disposiciones”.

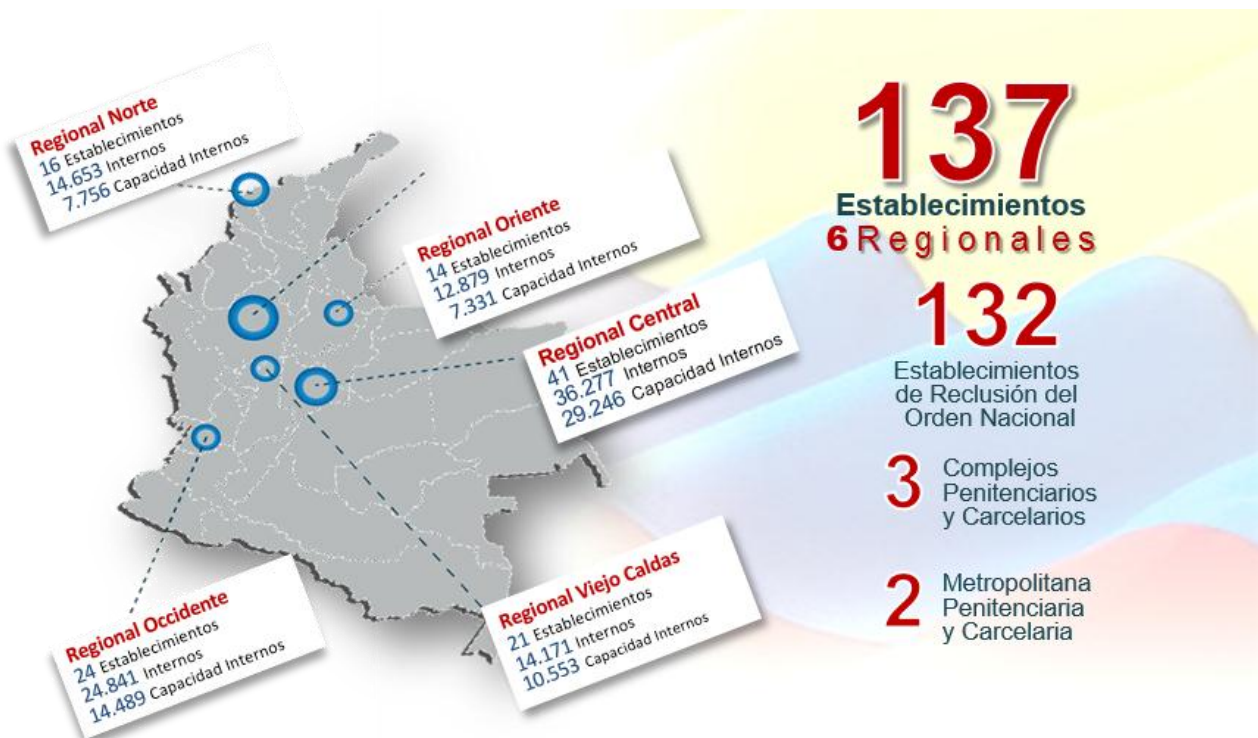


Figura 5. Georreferenciación de las direcciones regionales, mayo 2015.

Fuente: Oficina Asesora de planeación, mayo del 2015.

1.1.1.1 Regional Central. Reúne treinta y ocho (38) municipios de los Departamentos: Amazonas, Boyacá, Caquetá, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima y Casanare; cuenta con cuarenta y uno (41) ERON, tiene capacidad de albergue para 29.246 reclusos(as).

Tabla 1. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON en la Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL			Generación ERON	ERON REGIONAL CENTRAL			Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON		Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	
AMAZONAS			118	HUILA			2.244
EPMSC	Leticia - Amazonas	118	●	EPMSC	Garzón	276	●
BOYACA			4.297	EPMSC	La Plata	300	●
EPAMS - CAS	Chiquinquirá	326	●	EPMSC	Pitalito	690	●
EPMSC	Combita	2.530	●	EPMSC	Neiva	978	●
EPMS	Duitama	306	●	META			4.748
EPMSC	Garagoa	50	●	CAMIS - ERE	Acacias	1.239	●
EPMSC	Guateque	55	●	EPMSC	Acacias	2.376	●
EPMS	Moniquirá	73	●	EPMSC	Granada	130	●
EPMSC	Ramiriquí	122	●	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	●
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA			790
EPMSC - RM	Sogamoso	395	●	EPMSC	Chaparral	168	●
EPMSC	Tunja	120	●	EPMSC	Melgar	92	●
CAQUETA			1.938	EPMSC	Purificación	45	●
EPMSC	Florencia - Caquetá	550	●	EPMSC - JP	Espinal	385	●
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	●	EPC	Guamo	100	●
BOGOTÁ D. C.			9.992	CASANARE			988
COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB - Bogotá	5.810	●	EPC	Yopal	868	●
EC PSM	Bogotá	2.907	●	EPMSC	Paz de Ariporo	120	●
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	●	Clasificación ERON			Capacidad
CUNDINAMARCA			4.131	Primera generación	34 ●	12.211	
EPMSC	Chocontá	87	●	Segunda generación	2 ●	3.769	
EPMSC	Ubaté	117	●	Tercera generación	5 ●	13.266	
EPMSC	Zapquí	152	●	Total	41 ●	29.246	
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153	●				
EPMSC	Cáqueza	83	●				
EPMSC	Gachetá	30	●				
EPMSC	La Mesa	60	●				
EPMSC	Villeta	70	●				
EPMSC	Girardot	555	●				
EP	Guaduas- La Esperanza	2.824	●				

FUENTE: SISIEPEC WEB - 31/05/2015

1.1.1.2 Regional Occidente. Geográficamente está conformada por los Departamentos de: Cauca, Nariño, Putumayo y Valle, agrupa veintitrés (23) municipios que contienen veinticuatro (24) ERON. La capacidad de albergue es de 14.489 reclusos(as).

Tabla 2. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Occidente, 2015

ERON REGIONAL OCCIDENTE			Generación ERON	ERON REGIONAL OCCIDENTE			Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON		Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	
CAUCA			3.328	VALLE			9.525
EPMSC	Puerto Tejada	66	●	EPAMS - CASJP	Palмира	1.257	●
EPMSC	Santander de Quilichao	230	●	EPMSC	Buga	821	●
EPMSC	El Bordo	84	●	EPMSC	Tuluá	422	●
EPMSC	Bolívar	176	●	EPMSC	Buenaventura	335	●
EPMSC	Caloto	48	●	EPMSC	Cartago	412	●
EPMSC	Silvia	100	●	EPMSC	Roldanillo	80	●
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	●	EPMSC	Caicedonia	102	●
RM	Popayán	100	●	EPMSC	Sevilla	120	●
NARIÑO			1.276	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.309	●
EPMSC	Ipiales	280	●	EPMSC - ERE	Cali	1.667	●
EPMSC	La Unión	70	●	Clasificación ERON			Capacidad
EPMSC	Túquerres	120	●	Primera generación	22 ●	7.656	
EPMSC	Tumaco	238	●	Segunda generación	1 ●	2.524	
EPMSC - RM	Pasto	568	●	Tercera generación	1 ●	4.309	
PUTUMAYO			360	Total	24 ●	14.489	
EPMSC	Mocoa - Putumayo	360	●				

FUENTE: SISIEPEC WEB - 31/05/2015

1.1.1.2 Regional Norte. La integra los Departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Sucre. Reúne catorce (14) municipios que concentran dieciséis (16) ERON, posee capacidad de albergue para 7.756 internos(as).

Tabla 3. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Norte, 2015

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
ATLANTICO		1.144		MAGDALENA		471	
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640	●	EPMSC	Ciénaga	91	●
ECJP	Barranquilla	454	●	EPMSC	El Banco	68	●
EC - ERE	Sabanalarga	50	●	EPMSC	Santa Marta	312	●
BOLIVAR		1.438		SAN ANDRES		136	
EPMSC	Magangué	56	●	EPMSC	San Andrés	136	●
EPMSC	Cartagena	1.382	●	SUCRE		557	
CESAR		1.844		ERE	Corozal	45	●
EPAM - CAS	Valledupar	1.588	●	EPMSC	Sincedejo	512	●
EPMSC - ERE	Valledupar	256	●	Clasificación ERON			
CORDOBA		2.066				Capacidad	
EPMSC - JP	Montería	840	●	Primera generación	15 ●	6.168	
EPC	Tierralta	1.226	●	Segunda generación	1 ●	1.588	
GUAJIRA		100		Tercera generación	0 ●	0	
EPMSC	Riohacha-Guajira	100	●	Total	16	7.756	

FUENTE. SISIPPEC WEB - 31/05/2015

1.1.1.3 Regional Oriente. Reúne los Departamentos de: Arauca, parte de Cesar (municipio de Aguachica), Norte de Santander y Santander, los catorce (14) ERON se localizan en trece (13) municipios que contienen, tienen capacidad de albergue para 7.501 internos(as).

Tabla 4. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Oriente, 2015

ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
ARAUCA		212		SANTANDER		4.267	
EPMSC	Arauca	212	●	EPMS	San Gil	262	●
CESAR		70		EPMSC	San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSC	Aguachica	70	●	EPMSC	Málaga	60	●
NORTE DE SANTANDER		2.952		EPMSC	Vélez	160	●
COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC Cúcuta	2.530	●	EPMSC	Barrancabemeja	200	●
EPMSC	Ocaña	198	●	EPMSC	Socorro	318	●
EPMSC	Pamplona	224	●	EPMSCERE - JP	Bucaramanga	1.520	●
Clasificación ERON				Capacidad			
				Primera generación	12 ●	3.527	
				Segunda generación	1 ●	1.444	
				Tercera generación	1 ●	2.530	
Total		14		Total	14	7.501	

FUENTE. SISIPPEC WEB - 31/05/2015

1.1.1.4 Regional Noroeste. Abarca los Departamentos de: Antioquia y Choco, tiene veintiún (21) ERON ubicados en 20 municipios, la capacidad de albergue es de 8.485 internos(as).

Tabla 5. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Noroeste, 2015

ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA				CHOCO			
		8.118				367	
EPAMS - CAS - ERE - JP	Itagüí	328	●	EPMSC	Quibdó - Choco	286	●
EC	Santafé de Antioquia	50	●	EPMSC	Istmina - Choco	81	●
EPMSC	Santo Domingo	115	●	Clasificación ERON			
EPMSC	Sonsón	75	●				Capacidad
EPMSC	Titiribí	68	●	Primera generación	19 ●	4.724	
EPMSC	Andes	168	●	Segunda generación	0 ●	0	
EPMSC	Bolívar	99	●	Tercera generación	2 ●	3.761	
EPMSC	Jericó	60	●	Total	21	8.485	
EPMSC	La Ceja	94	●				
EPMSC	Puerto Berrío	150	●				
EPMSC	Santa Bárbara	50	●				
EPMSC	Yarumal	191	●				
EPMSC	Santa Rosa de osos	76	●				
EPMSC	Támesis	50	●				
EPMSC	Caucasia	63	●				
EPMSC	Apartadó	296	●				
EP	Puerto Triunfo "El Pesebre"	1.316	●				
EPMSC	Medellín	2.424	●				
COPEL - COMPLEJO	Pedregal	2.445	●				

FUENTE. SISPEEC WEB - 31/05/2015

1.1.1.5 Regional Viejo Caldas. Geográficamente integra los Departamentos de: Boyacá (Puerto Boyacá), Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima (Ibagué, Armero-Guayabal, Fresno, Líbano y Honda), los veintiún (21) ERON se sitúan en veintiocho (18) municipios, posee capacidad de albergue para 10.567 reclusos(as).

Tabla 6. Clasificación y ubicación geográfica de los ERON Regional Viejo Caldas, 2015

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
BOYACA				TOLIMA			
		120				5.040	
EPMSC	Puerto Boyacá	120	●	COMPLEJO	COIBA - Picalañe	4.600	●
CALDAS				EPMSC	Armero - Guayabal	45	●
		2.845		EPMSC	Fresno	88	●
EPMSC	Aguadas	67	●	EPMSC	Libano	99	●
EPMSC	Pácora	58	●	EPMSC	Honda	208	●
EPMSC	Pensilvania	56	●	Clasificación ERON			
EPMSC	Riosucio	54	●				Capacidad
EPMSC	Anserma	128	●	Primera generación	19 ●	4.443	
EPMSC	Salamina	166	●	Segunda generación	1 ●	1.524	
EPMSC	Manizales	670	●	Tercera generación	1 ●	4.600	
RM	Manizales	122	●	Total	21	10.567	
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524	●				
QUINDIO							
		1.422					
EPMSC	Calarcá	916	●				
EPMSC	Armenia	350	●				
RM	Armenia	156	●				
RISARALDA							
		1.140					
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	159	●				
EPMSC - ERE	Pereira	676	●				
RM	Pereira	305	●				

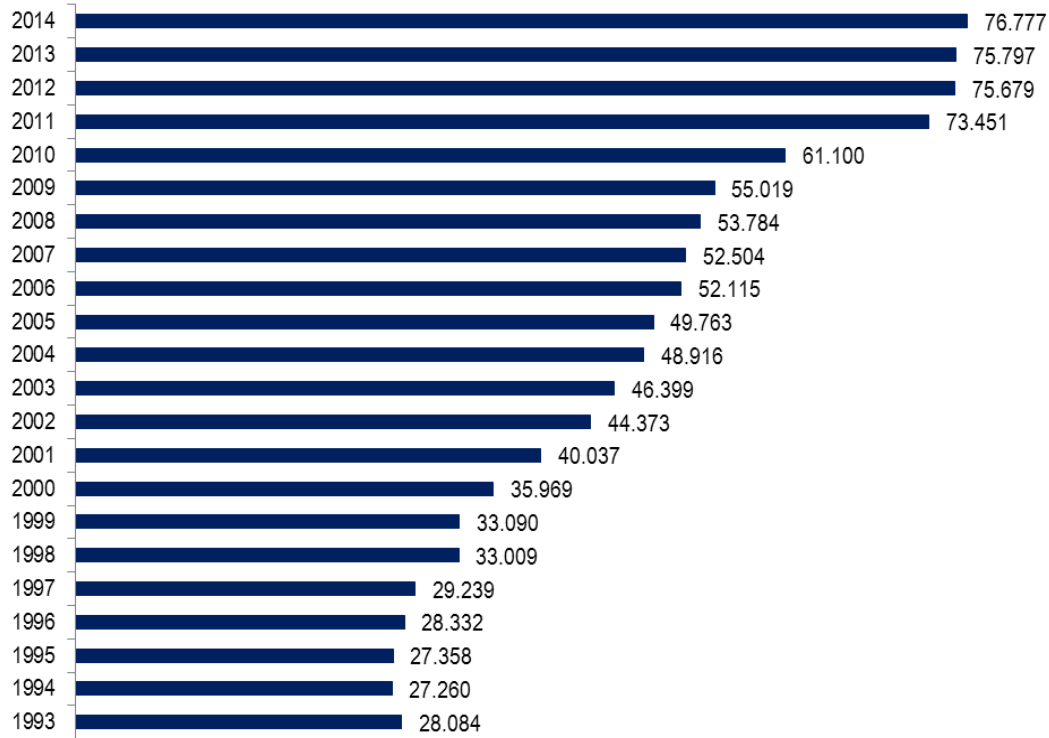
1.4.2 Situación actual del Sistema Penitenciario y Carcelario. La disposición normativa de la Ley 65 de 1993, artículo 15, estableció que el SPC estaba integrado por el Inpec, como establecimiento público adscrito a MINJUSTICIA, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país, por la Escuela Penitenciaria Nacional y por los demás organismos adscritos o vinculados al cumplimiento de sus fines. En el último año, el Gobierno sancionó la Ley 1709 del 2010, como reforma de algunos artículos del Código Penitenciario y Carcelario de 1993, entre otros, el artículo 7°, donde establece que el SPC está integrado por: el Inpec, MINJUSTICIA, la Uspec, la Escuela Penitenciaria, los ERON, MINSALUD, y el ICBF; asimismo, modificó artículos de la Ley 599 de 2000 y de la ley 55 de 1985.

La Ley sancionada promueve entre otros aspectos, un cambio sustancial del SPC en temas de administración en salud, participación público privada, fortalecimiento de la política criminal y penal, además, responde al panorama que hasta el 2014 soportó la gestión institucional en cuanto a: (i) hacinamiento, (ii) infraestructura carcelaria, (ii) atención y tratamiento penitenciario, (iii) seguridad penitenciaria, (iv) talento humano y formación penitenciaria, (v) gestión institucional, (vi) sistemas de información, (vii) y derechos humanos, así:

1.4.2.1. Hacinamiento carcelario. En Colombia, la población reclusa del SPC a cargo del Inpec, está compuesta por las personas sindicadas con medida de detención y personas condenadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los ERON (intramuros). Asimismo, bajo mecanismos sustitutivos de prisión, personas con medida de aseguramiento en detención y prisión domiciliaria y con medida de aseguramiento con control en prisión domiciliaria y vigilancia electrónica.

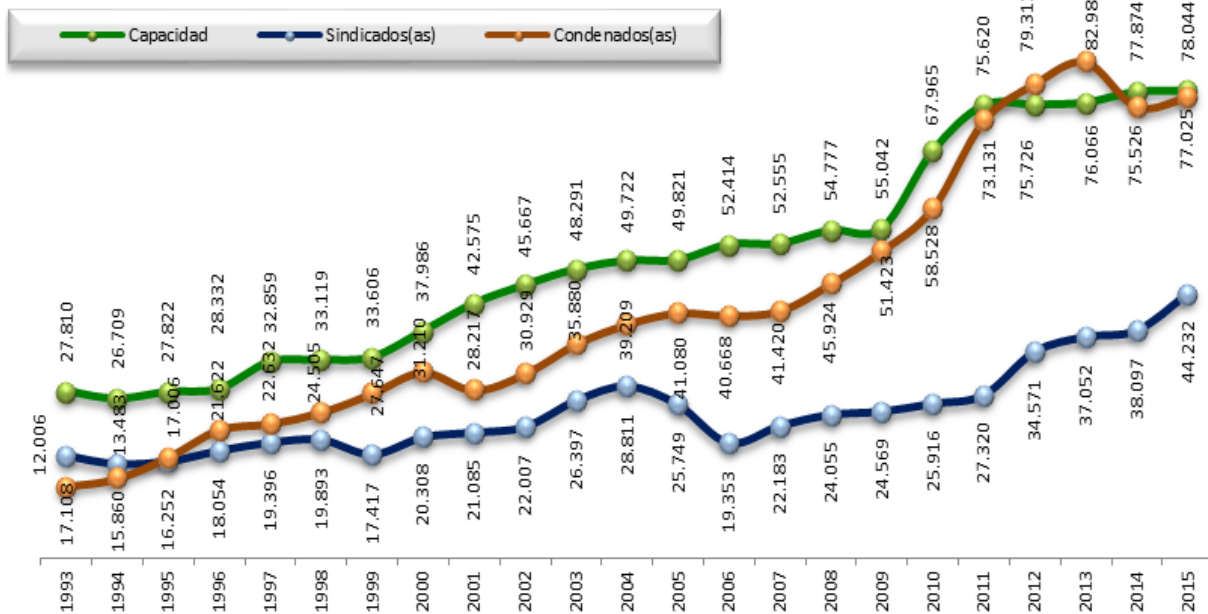
Bajo este contexto, la administración del SPC hasta el 2014, efectuó los lineamientos del documento Conpes N° 3277 del 2004 con políticas dirigidas a contrarrestar el hacinamiento, y concluyó con la creación de nuevos centros de reclusión y la realización de mejoras/ajustes de las instalaciones; de ahí que, se considere que los resultados administrativos frente al aumento de la infraestructura física han resultado insuficientes, debido a que la construcción de ERON en situaciones críticas de aglomeración constituye una estrategia de primer orden, sin que esto signifique que sea la única solución, puesto que lleva consigo el incremento de una población que en términos de costo económico es desmesurado para el Estado.

La Gráfica 1, ilustra lo citado durante el periodo 1993-2014, el número de cupos habilitados aumento en 173.39 %, mientras que la PPL creció a una tasa muy superior a la de cupos habilitados en un 315.39 %, Gráfica 2.



Gráfica 1. Cupos carcelarios a nivel nacional, 1993-2014.

Fuente: Elaborado por DNP (2015) con base en los datos de SISPEC, INPEC y USPEC, 2014.



Gráfica 2. Evolución población de internos (as) condenados y sindicados.

Fuente: CEDIP, 31 de agosto del 2015.

En consecuencia, los planes de ampliación y mejoramiento de infraestructura carcelaria, representó el 91,06 % del presupuesto total de los proyectos de inversión del sector para el período 2002 a 2014. Cifra que difiere con el 1,96 % entregado a: los programas de resocialización, la mejora a los sistemas de información o el fortalecimiento institucional. Las cifras en la Tabla 7, permiten concluir que el presupuesto asignado para el Inpec ha sido utilizado principalmente en resolver los problemas de infraestructura física, incluso esta situación se ha antepuesto ante otras inversiones estratégicas para el sistema.

Tabla 7. Inversión sector justicia y del derecho, 2002-2015.

Categoría de inversión	Apropiación – millones de pesos constantes 2015	Participación porcentual	Tasa de crecimiento total	% Ejecución
Infraestructura de ERON	3.347.727	91.09%	28,30%	63.06%
Equipamiento y dotación	255.184	6.94%		65.59%
Gestión y sistemas de información	40.221	1.09%	-35.92%	53.50%
Fortalecimiento para la resocialización	22.229	0.60%	-100%	42.33%
Fortalecimiento institucional	9.845	0.27%		33.35%
Total	3.675.206		27.34%	62.71%

Fuente: Elaborado por DNP (2015) con base en los datos de SUIFP (2015).

De acuerdo a la Tabla 7, la PPL tiende periódicamente al aumento, hecho que convierte en inocuos los esfuerzos administrativos y de inversión encauzados a la construcción y adecuación de ERON; la tasa de hacinamiento puede pasar del 52,9 % al 77,25 %, tal como se muestra en la Gráfico 5. Entonces, si bien el Inpec para el 2019 espera beneficiarse con 20.443 cupos nuevos la proyección de hacinamiento continuará, ubicándose en 24.35 puntos porcentuales por encima de la tasa registrada en el año 2014.

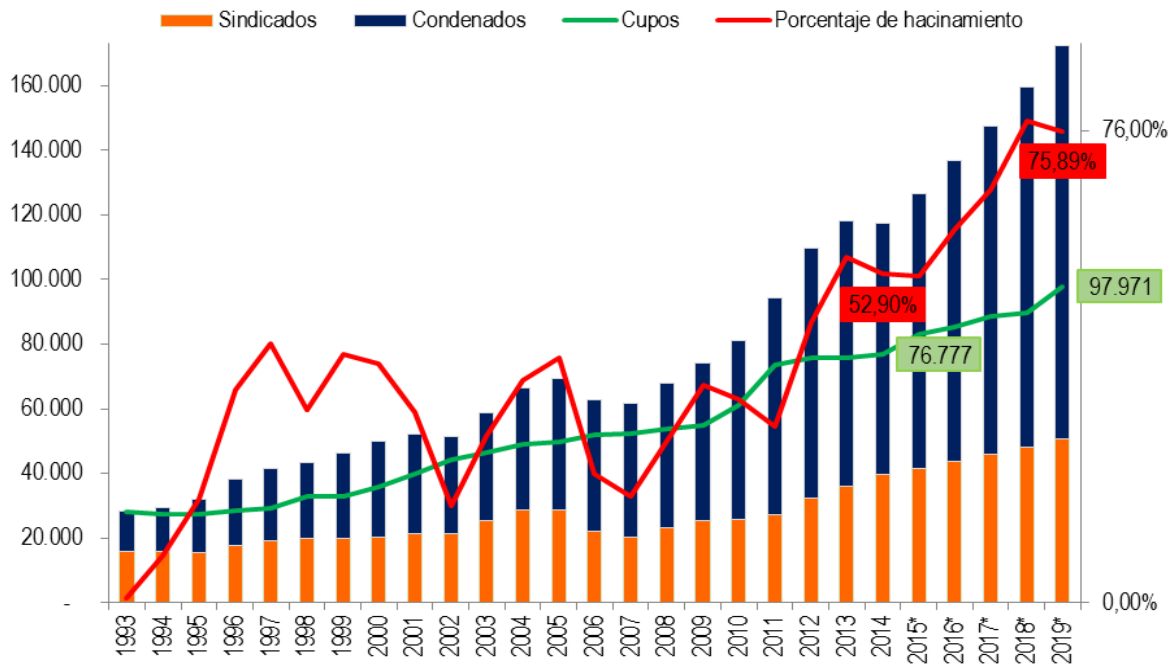


Gráfico 3. Diagnóstico y proyección de cupos y situación jurídica de la PPL, 1993-2019

Fuente: Elaborado por DNP (2015) con base en datos del SISIPEC, INPEC y el USPEC (2015).

Para finalizar, sobre la situación jurídica de los internos es considerado como un elemento aunado al hacinamiento, de acuerdo a la Gráfico 3 se encontró que durante el periodo 1993 a 2014 fue del 9,43 % y 4,91 %, en su orden para la población condenada y sindicada, esto quiere decir que, si la tendencia se mantiene, el número de reclusos (as) pasaría de 117.389 en 2014 a 172.324 en 2019. (Ver Gráfica 3).

1.4.2.1 Infraestructura y dotación penitenciaria y carcelaria. La relación numérica actual de la población reclusa supera la capacidad de cupos que proveen los ERON, aspecto que concluye en el tema de la sobrepoblación carcelaria y con el hecho de que parte de esta situación surge exteriormente por la tipificación de los delitos y las sanciones aplicadas a cada uno a través de la justicia, con base en los Códigos Penal y Procedimiento Penal; e internamente debido al poco flujo de clasificación en fase de tratamiento, percibido como el medio de redención de pena.

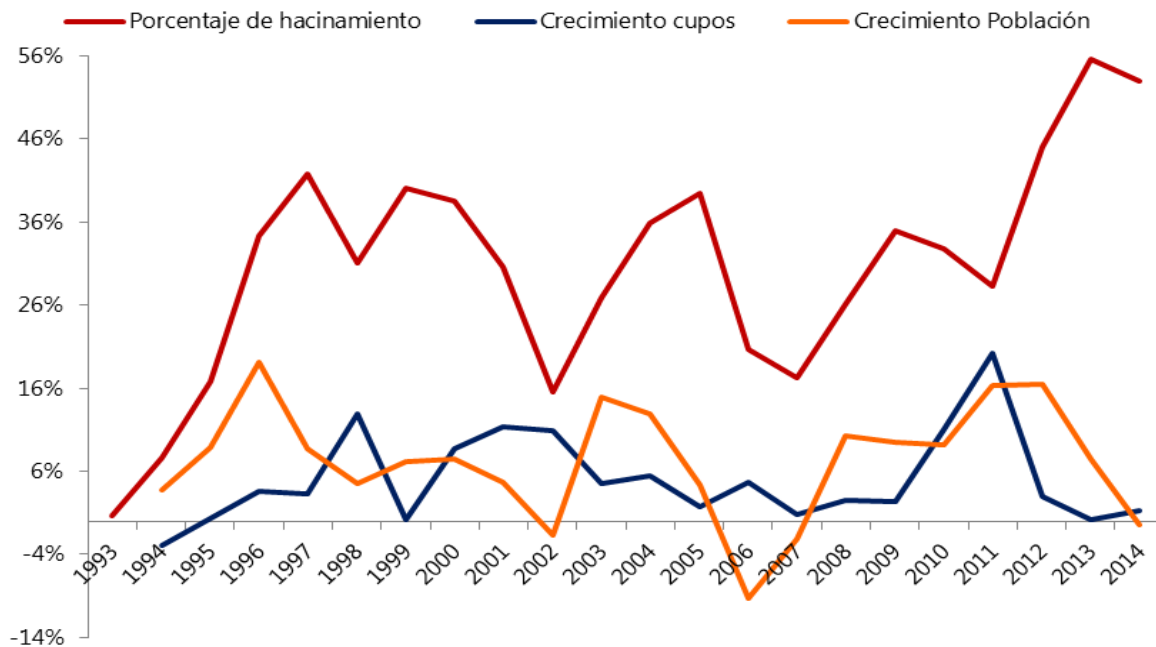
De acuerdo con la Ley 1709 del 2014, artículo 8, parágrafo 2, establece que “*todos los establecimientos de reclusión deberán contar con las condiciones ambientales, sanitarias y de infraestructura adecuadas para un tratamiento penitenciario digno*”. El SPC actual cuenta con ciento treinta y siete (137) ERON, clasificados en alta, mediana y mínima seguridad y categorizados teniendo en cuenta los años de construcción en tres tipos de generación, así:

- **Primera generación (121 ERON).** Construidos entre el año 1.611 y principios de la década del 90, son edificaciones adaptadas como centros de reclusión, albergan el 62% de la PPL. Suelen tener redes eléctricas e hidrosanitarias con frecuentes fallas, deterioro de los muros, alumbrado y alojamiento, espacios inadecuados en los ranchos, áreas de sanidad y garitas.
- **Segunda Generación (6 ERON).** Construidos a finales de la década del 90 e inicios del 2.000, por el Fondo de Infraestructura Carcelaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, alberga el 11 % de la PPL. Por su diseño ofrecen mejores condiciones de operación y funcionamiento, sin embargo persisten problemáticas de infraestructura y operatividad generadas por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.
- **Tercera generación (10 ERON).** Construcciones de la última década, se ubica el 27 % de la PPL, cumplen con las características técnicas requeridas; de acuerdo con el Documento CONPES 3277 de marzo 15 de 2004: “estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios”, su construcción estuvo a cargo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio del Interior y Justicia.

En los últimos 15 años se han construido dieciséis (16) ERON que aportan 37.199 cupos al SPC, están ubicados en: Popayán, Acacias, Valledupar, Combita, La Dorada, Girón, Cúcuta, Yopal, Florencia, Medellín, Guaduas, Bogotá, Ibagué, Jamundí y Puerto Triunfo; las nuevas infraestructuras han generado casi un 50 % de los cupos actuales, sin embargo para mayo del 2015, se mantiene una tasa de hacinamiento cercano al 53 %.

La Gráfica 4, explica la tendencia de sobrepoblación carcelaria, realza los picos más sobresalientes de los años 1997, 2000, 2005, 2009 y 2013, representa la desmejora que surge a partir del año 2007, y compara el crecimiento del 5.04 % de los cupos carcelarios con el aumento del 7.23 % de la PPL a una tasa promedio anual. Situaciones que guardan concordancia entre las recientes reformas al código penal.

Al mismo tiempo, relaciona el crecimiento de la población reclusa en los centros carcelarios que para el año 1993, era de 29.114 internos y a marzo de 2015 es de 118.658, lo que significa un aumento del 180 % en cupos, mientras que la PPL incrementó en un 308 %.



Gráfica 4. Porcentaje de hacinamiento, crecimiento de cupos y crecimiento de la PPL
Fuente: Elaboración del DNP (2015) con datos proporcionados por el INPEC (2014).

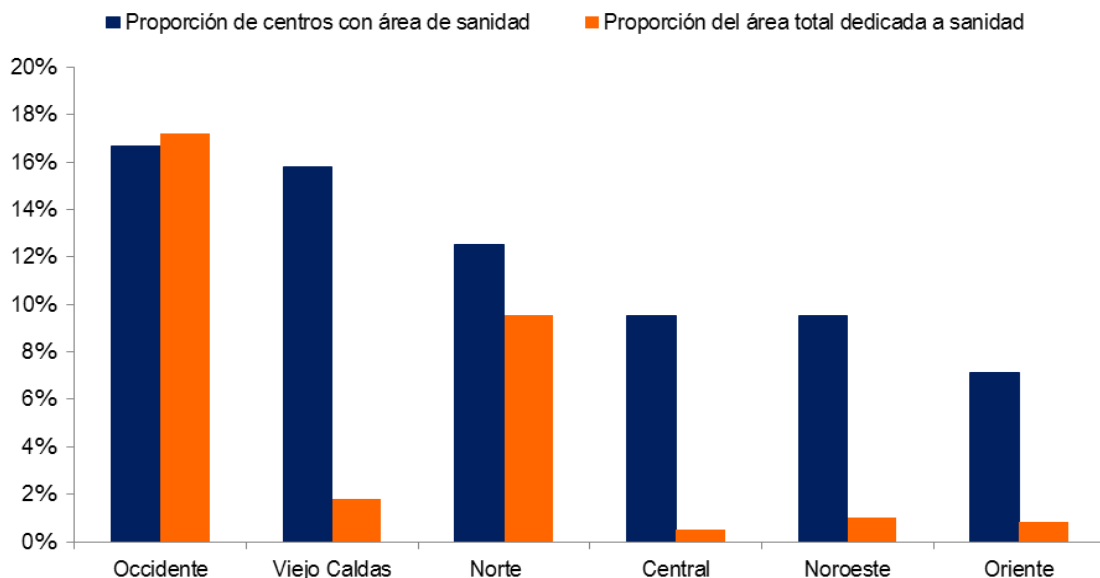
Por otra parte, en cuanto a infraestructura y dotación los ERON no cuentan con: (i) áreas suficientes para la atención y tratamiento de la PPL, (ii) espacios dotados para la operación administrativa, (iii) alojamiento de la guardia, (iv) guardería en ciertos casos, (v) patio de visitas, (vi) pabellones provistos con celdas, servicios sanitarios, comedores, bibliotecas y talleres; estas limitaciones en la infraestructura impiden atender la demanda de la comunidad carcelaria.

Algunos fundamentos que asiste al panorama anterior están relacionados con: (i) el grado obsoleto de los inmuebles del SPC, debido a que en algunos ERON fueron construidos en los años 50, con diseños ideados para recluir un número inferior de internos, (ii) la ausencia de una articulación entre los programas penitenciarios con la política criminal, (iii) la discontinua prestación de los servicios públicos (agua, alimentación, salud) en los centro de reclusión, (iv) la falta de recursos financieros y humanos, (v) el aumento desbordado de la PPL ha ocasionado que las directivas de los establecimientos prioricen actividades con el fin de hacer más eficientes los recursos.

Por lo demás, parte de los conceptos emitidos por el Inpec, refieren que en cuanto a la norma de sismo resistencia - NSR10 los ciento treinta y siete (137) ERON no cumplen y sólo nueve obran de acuerdo a la NSR98 porque fueron construidos antes del año 2010,

además, concluyen que en Colombia no prexisten normas técnicas para construir establecimientos penitenciarios y carcelarios.

1.4.2.2 Infraestructura de atención sanitaria y saneamiento básico. Por Ley 1709 del 2014, los medios mínimos materiales de cada establecimiento deben funcionar con las condiciones ambientales, sanitarias y de infraestructuras adecuadas para sus fines; en la actualidad los centros de reclusión carecen de estas condiciones. Existen riesgos de salud y de orden sanitario para la PPL por motivos de: sobrepoblación carcelaria, baja intervención sobre los determinantes prevenibles, condiciones mínimas de higiene, inadecuada manipulación y provisión de alimentos, falta de servicios públicos en especial de la calidad del agua y limitación en la prestación de servicios médicos. El Gráfico 5, ilustra la destinación de las áreas de sanidad³ en las direcciones regionales.



Gráfica 5. Direcciones regionales que cuentan con área de sanidad, 2014

Fuente. Elaboración del DNP (2015) con datos suministrados por el INPEC (2014).

Según la Dirección de Atención y Tratamiento, de los 137 ERON: (i) 81, reportan insuficiencia de insumos médico quirúrgicos para la prestación del servicio intramural, (ii) 73, indican que el suministro de medicamentos es inadecuado, (iii) 23, no cuentan con una red prestadora de servicios de salud extramural; de acuerdo a un informe presentado por la Defensoría del Pueblo, en el año 2.010 el 32 % de los directores de establecimiento encuestados, refirió que no se proporciona los medicamentos recetados

³ Área destinada al personal de internos que requieran atención inmediata o tratamiento médico con hospitalización, la cual deberá diseñarse de acuerdo al programa de prestación de servicio de salud a internos con el fin de asegurar el cumplimiento de los servicios exigidos y normatividad vigente.

oportunamente a la PPL, además, el 69 % de los mismos, reportó que no había oportunidad en la asignación de citas con especialistas.

En este aspecto, el Ministerio de Salud ha señalado que existen dificultades frente a la garantía del derecho a la salud para los reclusos, entre los que se encuentran la ineficiente respuesta a las necesidades, el precario acceso al servicio de salubridad, en especial de los medicamentos. Aunado a la insuficiencia en la estructura básica de atención sanitaria y de saneamiento básico se pueden encontrar entre otras, situaciones que afectan la integridad física y mental de la PPL, así:

- Prevalencia de enfermedades infectocontagiosas por factores evitables en la provisión de alimentos, calidad del agua y el entorno.
- Deficiencia en los sistemas de información para obtener la plena identificación de la PPL y la existencia de determinantes de la salud asociados a condiciones higiénicas sanitarias.
- Enfermedades mentales en la PPL que agravan su patología por las condiciones de reclusión.
- Desarticulación institucional con respecto a la gestión integral de los riesgos de salud.
- Desuso del sistema de información de registro de atención e historias clínicas.

En cuanto a la ausencia de información detallada sobre el uso de servicios de salud en el SPC, podría decirse que no existen datos desagregados sobre el volumen de oferta y demanda de la PPL frente al tipo de servicio o tratamientos médicos específicos, lo más cercano a datos, proviene de la tabulación del gasto por categorías en salubridad tales como: *"servicios ambulatorios - consulta externa"* y *"apoyo terapéutico - farmacia e insumos"*. De igual manera, es importante resaltar que la ineficiencia del servicio de salud prestado a la PPL femenina afecta los derechos fundamentales e impacta sobre las condiciones mínimas de acceso, ya que no siempre cuentan con la asistencia requerida.

1.4.2.3 Atención y tratamiento penitenciario. El Código Penitenciario y Carcelario en los artículos 79 y 80 establece, *"el trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización"*; el Inpec, procura los medios necesarios para ofrecer según las circunstancias y disponibilidad presupuestal programas y actividades en las áreas

industrial, artesanal, agropecuaria, dirigidos a la PPL, que contribuyen con su integración social una vez resuelven la situación jurídica.

Con fundamento en lo anterior el Instituto expidió la Resolución N° 7302 del 2005, con el fin de establecer pautas para la atención integral y el tratamiento penitenciario, asimismo, mediante Resolución N° 2521 de 2006, y adoptó la metodología “*Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (P.A.S.O)*”, define proyecto o actividad como una propuesta operativa de atención o intervención de la población reclusa.

El desarrollo de actividades de trabajo, estudio y enseñanza, genera la posibilidad de redimir pena siempre y cuando las normas penales sustanciales no lo restrinja. En lo corrido del año 2015, en los ERON se presta servicios mediante estas actividades a una población total de 89.805 individuos, que en términos porcentual representan el 74,7 % del total de la PPL. Por lo tanto, la distribución por género de la población reclusa vinculada en actividades de trabajo, estudio y enseñanza se presenta a continuación:

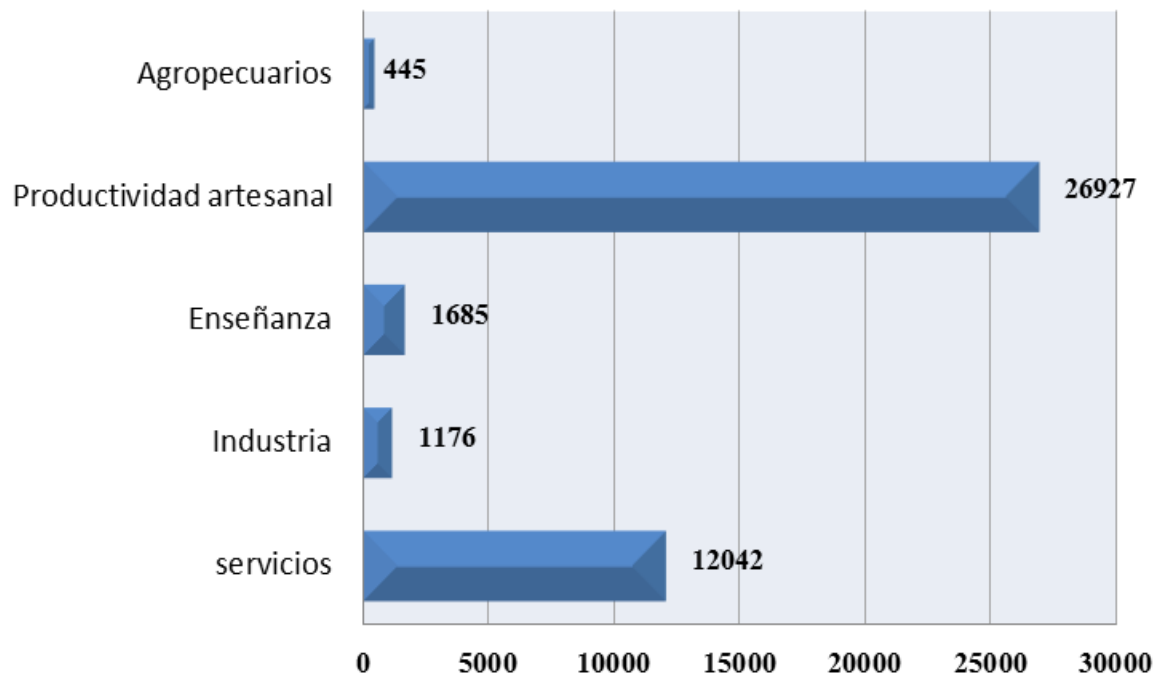
Tabla 8. PPL según actividad del eje ocupacional de resocialización, 2015.

Regionales	Trabajo		Estudio		Enseñanza		Total Hombre	Total Mujer	Total PPL
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer			
Central	13.816	1.036	14.710	1.155	636	48	29.162	2.239	31.401
Occidente	6.963	586	7.562	786	243	24	14.768	1.396	16.164
Norte	4.895	252	4.411	132	184	9	9.490	393	9.883
Oriente	4.856	540	4.154	310	131	33	9.141	883	10.024
Noroeste	3.629	499	5.508	501	159	19	9.296	1.019	10.315
Viejo Caldas	5.401	522	5.178	689	198	30	10.777	1.241	12.018
Total	39.560	3.435	41.523	3.573	1.551	163	82.634	7.171	89.805

Fuente: SISIPPEC, mayo del 2015.

De acuerdo a la tabla 7, los 89.805 internos realizaron actividades en tres modalidades de ocupación, así: el 47,9 % realizó trabajos en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos, el 50,2 % asistió a programas educativos, el 1,9 % desempeñó el rol de instructor en el ERON; adicionalmente, más del 80 % del total de mujeres estaban vinculadas en alguna actividad. No obstante, la oferta ocupacional sería eficiente si el sistema actual asumiera el principio de la presunción de inocencia, ya que, el tratamiento penitenciario para los internos iniciaría hasta que la condenada penal se hiciera efectiva.

Para ampliar la información en cuanto a la distribución de la PPL en actividades productivas la Grafica 6, ejemplifica que el 64 % de internos realizó tareas de productividad artesanal; la necesidad de ampliar la oferta en actividades de resocialización agrícolas, pecuarias y de industria requiere el efectuar mejoras en la infraestructura, dotación y fortalecimiento de los equipos de tratamiento penitenciario, así:



Gráfica 6. Internos por sector productivo, 2014.

Fuente: SISIPPEC, mayo del 2015.

Por otra parte, el Inpec administra con apoyo de la empresa pública y privada quinientos veinte (520) actividades productivas de tipo comercial, industrial y agropecuaria; hoy por hoy el 1,6% (1.927) del total de la PPL están vinculados en actividades de trabajo en los distintos sectores productivos, tal como se muestra en la Tabla 10.

Tabla 9. Participación en actividades productivas en ERON 2014.

Clase actividad	Número de actividades	Internos laborando
Comercial	146	565
Industrial	233	1001
Agropecuaria	141	361
Total	520	1927

Fuente: Inpec, 2014.

En cuanto a las actividades de tratamiento penitenciario para el proceso de resocialización se ha podido identificar que: (i) carecen de enfoque productivo y competitivo, (ii) cuentan con poca participación por parte del sector privado, (iii) tienen problemas de articulación entre el modelo educativo para la PPL con las políticas de educación nacional, (iv) presentan capacidad limitada para implementar el MEI en los centro de reclusión, (v) preexiste baja interacción del sistema para con los ámbitos familiar, comunitario y social en los programas de atención social y tratamiento penitenciario, (vi) muestran dificultades en los procesos de evaluación y tratamiento a la población condenada, (Ministerio de Justicia y el Derecho, 2014).

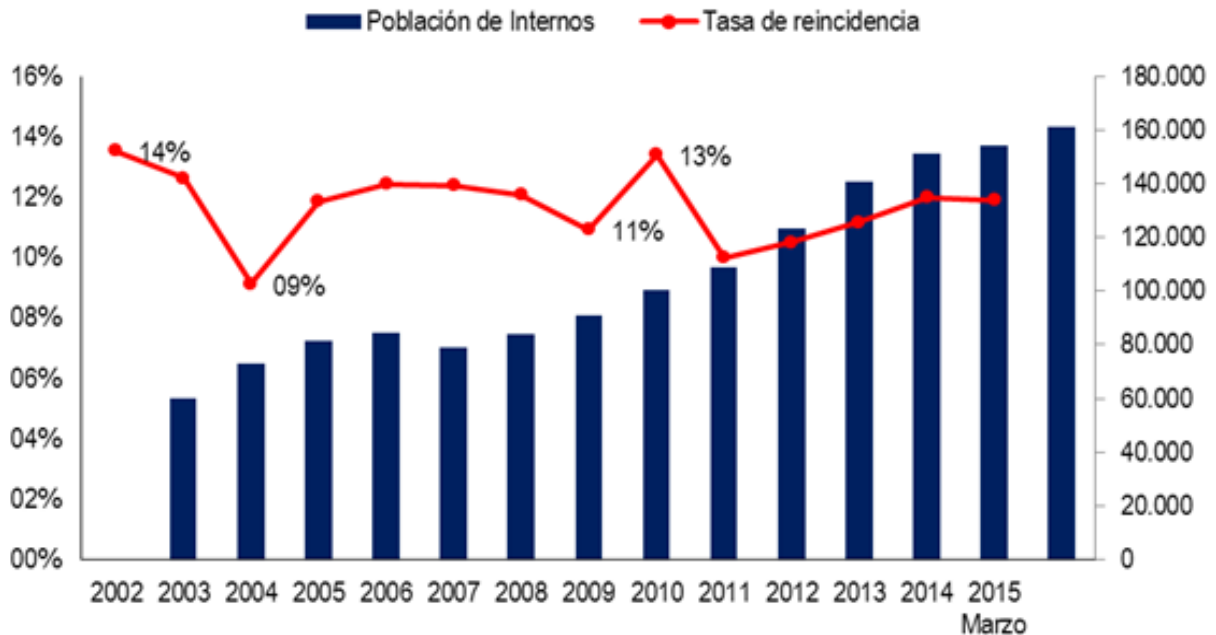
Para el Inpec, el proceso de tratamiento penitenciario representa la columna vertebral de los servicios penitenciarios y carcelarios, sin embargo las situaciones que obstaculizan el quehacer administrativo, la satisfacción del cliente y los resultados óptimos como aporte para la planeación estratégica del Estado, se enmarcan en: primer lugar, el tratamiento para la PPL suele convertirse en algunas ocasiones como el mecanismo de redención de pena, más no en la herramienta que pueden acoger para la reconstrucción de un nuevo y mejor proyecto de vida; la baja participación de los internos en programas transversales de tipo terapéutico se debe a que son actividades que no eximen tiempo a la pena o generan ingresos que aporten en la manutención propia o de las familias.

En segundo lugar, para la práctica del tratamiento penitenciario en los ERON se ha previsto la organización de cuerpos colegiados, así: (i) junta de asignación de patios y distribución de celdas, (ii) consejo de evaluación y tratamiento, (iii) junta de evaluación de estudio, trabajo y enseñanza, y (iv) consejo de disciplina; quienes operan de forma permanente en los centros de reclusión a fin de asegurar la progresividad de la población reclusa en las fases de tratamiento. Sin embargo, la falta de personal especializado e interdisciplinario en los cuerpos colegiados es un factor latente en el SPC, se constituye en un problema que afecta el avance de la PPL en el sistema de oportunidades y la redención de pena.

En tercer lugar, es poco notable la inclusión de estrategias de la política nacional con las líneas de acción de la política criminal; de acuerdo a MINJUSTICIA, *“las condiciones de ejecución de la pena no involucra la estructura de un enfoque en justicia restaurativa, por el contrato restringe las posibilidades de recuperar los vínculos de la PPL con la familia, víctimas y comunidad, al mismo tiempo, la política para pospenados carece de cierta iniciativa o participación de los ERON, entes territoriales, entidades sin ánimo de lucro, empresas privadas”*.

En cuarto lugar, la ausencia de una política integral destinada a la reintegración social y comunitaria de los pospenados, tiene relación directa en las tasas de reincidencia de la

población reclusa; por lo tanto, es necesario que el Inpec a través de la Dirección de Atención y Tratamiento reorganice los lineamientos en el tema de pospenados, estructurando un programa que permita al individuo una vez cumplida su pena reintegrarse fácilmente a la comunidad, reconstruir los lazos sociales y disminuir todas las posibilidades de reincidencia., de acuerdo al Gráfico 7.



Gráfica 7. Población de internos reincidentes, 2002-2015.

Fuente: Inpec, 2014.

Ninguna estrategia de prevención es completa sin medidas eficaces para abordar el problema de la reincidencia, en la medida que exista una ruta normativa y administrativa que articule los procesos de asistencia y reintegración que presta el Inpec, los esfuerzos, recursos y planeación del Estado junto con la participación del sector privado bajo el esquema de APP, es posible promover la disminución del riesgo de reincidencia de la PPL.

1.4.2.4 Seguridad penitenciaria y carcelaria. La prevención de la violencia al interior de los centros penitenciarios y carcelarios es un asunto que le compete al SPC. Sin embargo, existen situaciones que propician el desorden al interior de los ERON, tales como, la sobrepoblación carcelaria. Dicho evento no sólo lleva a la escasez de los bienes y servicios más básicos de las cárceles, sino que propicia los actos de corrupción y la organización de un mercado ilegal, que negocia los bienes que el Estado prevé a una persona por el hecho de estar privada de la libertad.

En el Inpec, los encargados de prestar servicio de seguridad y vigilancia a la población reclusa es el cuerpo de custodia, frente al tema de desorden al interior de los ERON el comando de reacción inmediata tiene a su cargo la responsabilidad de restablecer la disciplina y el orden en los centro de reclusión, sin embargo, en medio de los diferentes procedimientos de seguridad internos y externos efectuados por el personal de custodia se presentan novedades como el decomiso a internos y visitantes de: estupefacientes, armas blancas, armas de fuego, municiones, otro armamento, celulares, equipos de comunicación, licor y dinero. (Ver Tablas 11 y 12).

Tabla 10. Decomisos a internos en 2014.

Tipo de decomiso	Cantidad
Estupefacientes (Gramo)	435.218
Arma blanca (Unidad)	51.435
Arma de fuego (Unidad)	3
Municiones (Unidad)	33
Otro armamento (Unidad)	6.920
Celulares (Unidad)	20.193
Otros equipos de comunicación (Unidad)	7.641
Licor (Litro)	4.215.073
Dinero (Pesos)	\$116.857.952

Fuente: CEDIP 2015.

Tabla 11. Decomisos a visitantes en 2014.

Tipo de decomiso	Cantidad
Estupefacientes (Gramo)	45.698
Arma blanca (Unidad)	236
Arma de fuego (Unidad)	0
Municiones (Unidad)	30
Otro armamento (Unidad)	1
Celulares (Unidad)	718
Otros equipos de comunicación (Unidad)	288
Licor (Litro)	17.386
Dinero (Pesos)	\$91.924.092

Fuente: CEDIP 2015.

Por otro lado, los medios de comunicación, las investigaciones académicas y la opinión de la comunidad han manifestado que la PPL tiene que pagar por todo en los centros de

reclusión, desde un lugar para dormir hasta elementos de uso personal. Esta percepción social coincide con la gravedad de la crisis carcelaria y el impacto negativo sobre la dignidad humana y los derechos humanos se han vuelto insostenibles.

Bajo la anterior premisa, la seguridad en los ERON puede analizarse desde dos aspectos, el primero, la violencia que ocurre dentro del penal cuya víctima es la PPL, y el segundo, con la criminalidad generada desde las prisiones que afecta a la ciudadanía. Los procedimientos adelantados por el Inpec a través de la Policía Judicial frente a la recepción, protocolización de denuncias penales ante autoridades judiciales debido a la delincuencia intramural por parte de los internos (as), se ilustra a continuación:

Tabla 12. Judicializaciones y denuncias.

Tipo de judicialización y denuncia	Cantidad (2014)
Tráfico de estupefacientes	790
Lesiones personales	925
Extorsión	103
Amenazas	510
Falsedad en documento público	44
Hurto	116
Homicidio	23
Acto sexual	27
Fuga de presos	574

Fuente: cuadro matriz - reporte de actividades, GRUJU 2014.

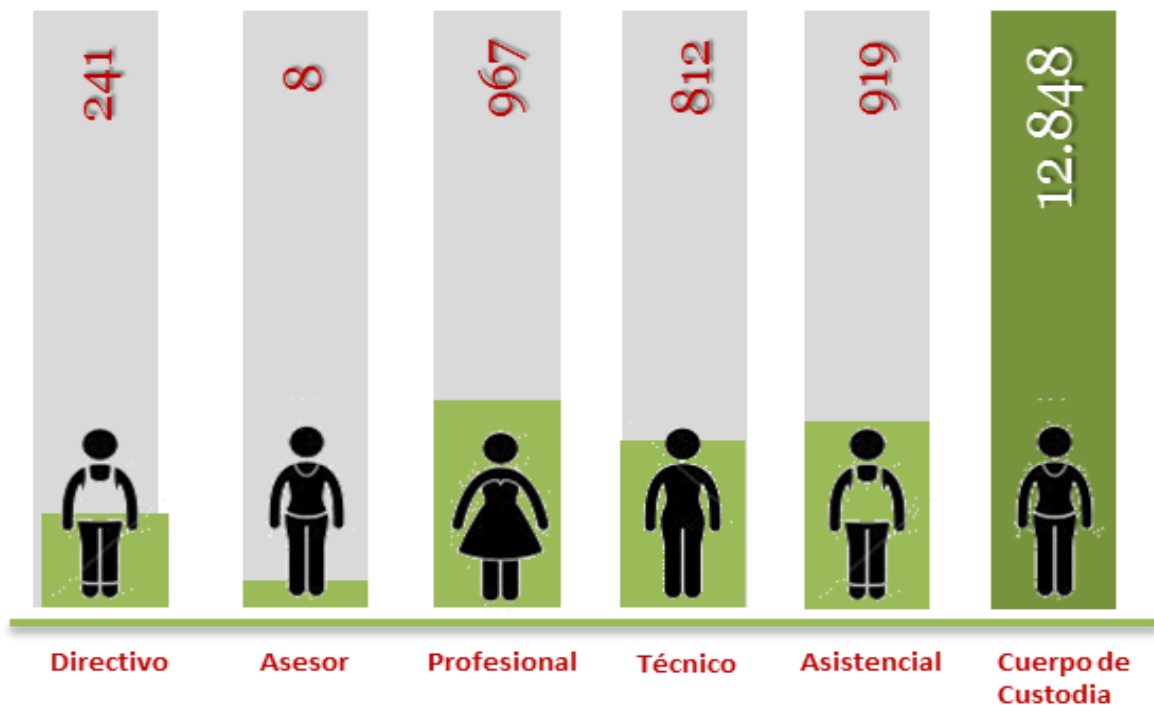
De acuerdo con lo anterior, la delincuencia intramural en los centro de reclusión evidencia que la conducta punible más sobresaliente del interno (a) está orientada a la realización de actos delictivos de tipo: tráfico de estupefacientes, lesiones personales, amenazas y extorsión. Este panorama requiere integrar esfuerzos interadministrativos y generar estrategias en pro de la detección de focos de criminalidad.

Para el SPC, la corrupción es una de las causas que alimenta problemáticas criminales, la manera como se ejecuta el crimen organizado captura el mando de los centros penales y expande mercados ilegales, que van desde la distribución de drogas, el traslado de reclusos, el acceso a celdas o camas, la participación en los programas de reducción de penas, además, la ocurrencia de servicios ilegales es favorecida por la dificultad de mantener la separación de los internos según su clasificación por perfil, así como por el excesivo contacto de estos con los funcionarios de guardia.

1.4.2.5 Talento humano y formación penitenciaria. Una de las principales dificultades que tiene la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios es la falta de personal y la ausencia de competencias profesionales y técnicas de los servidores. De este último, la Corte Constitucional, en Auto 41 de 2011, señaló que: *“la ausencia de personal especializado pone en riesgo los derechos fundamentales de los reclusos y afecta la posibilidad de cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por el sistema”*, además, añade que el servidor dedicado a la capacitación de los reclusos es fundamental dentro del proceso de resocialización.

De lo anterior, se describe las dificultades del SPC, en cuanto a: (i) la insuficiencia de personal profesional, técnico, asistencial y de CCV que presten los servicios y gestionen los procesos del Inpec, (ii) la deficiencia en la planeación estratégica del talento humano, y el riesgo de corrupción frente a la prestación de los servicios por parte de los servidores penitenciarios.

La planta de personal del Inpec está conformada por 15,795 empleos, distribuidos por nivel jerárquico: directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, y por tipo de categoría: administrativos y cuerpo de custodia y vigilancia, (ver Gráfica 8).



Gráfica 8. Distribución de la planta de personal.

Fuente: Subdirección de Talento Humano– agosto del 2015.

La necesidad de personal para el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales requeriría la creación de 9,836 empleos a nivel administrativo y 9.782 de custodia y vigilancia, para un total de 16.686 nuevos empleos, cifra que supera la planta actual a más del 100 %, y que sumados representarían una planta ideal de servidores penitenciarios de 32.466; lo anterior teniendo en cuenta estudio técnico de planta de personal presentado por el Inpec, a través de la Subdirección de Talento Humano ante las entidades competentes para que determinen la viabilidad técnica y financiera frente al fortalecimiento del talento humano.

Tabla 13. Resultado estudio técnico 2015.

Niveles	Planta actual	Propuesta de planta de personal			Planta ideal
		Empleos a suprimir	Empleos a crear	Resultado ampliación	
Directivo	241	15	17	2	243
Asesor	8	0	2	2	10
Profesional	967	0	3.658	3.658	4.625
Técnico	812	0	2.388	2.388	3.200
Asistencial	919	0	839	839	1.758
Personal CCV	12.848	0	9.782	9.782	22.630
Total	15.795	15	16,686	16.671	32.466

Fuente: Subdirección de Talento Humano, agosto del 2015.

En cuanto a la planeación estratégica del recurso humano del Inpec, los lineamientos estratégicos del periodo 2011 a 2014, estableció entre otros, el de talento humano y comprometido; el lineamiento presenta la importancia de estructurar un proyecto de rediseño de la gestión del talento humano a partir de los siguientes criterios: (i) revisión y ajustes de carrera administrativa, (ii) oportuna y efectiva coordinación con la CNSC, (iii) implementación de un modelo de gestión del talento humano orientado hacia el fortalecimiento de los procesos de programación de personal, selección, vinculación, formación, capacitación, promoción profesional, reconocimiento y bienestar, (iv) orientación de la Escuela de Formación Penitenciaria como institución de educación superior que garantice la profesionalización del CCV, mediante el desarrollo de programas de formación técnica, tecnológica y profesional.

De lo anterior, la *revisión y ajustes de carrera administrativa* se desarrolló a lo largo del periodo 2011 a 2014, de manera paulatina debido a que el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales que se adoptó con la Resolución N° 000952 de enero del 2010, para los empleados de la planta de personal de la entidad ha tenido modificaciones a través de actos administrativos, tales como el área de salud a nivel

nacional con Resolución N° 1719 del 2012, los niveles directivo y asesor con Resolución N° 005979 del 2011; situación que ha incidido en: (i) asignación de funciones que no corresponden al nivel jerárquico del personal, (ii) expedición de certificados de funciones que difieren del ejercicio real del funcionario; desalineación del manual con el Decreto 4151 del 2010 y las Resoluciones N° 2122 del 2010, 5557 del 2012 y la 501 del 2005, y (iii) evaluación de competencias comportamentales que no responden a las acciones públicas de los servidores, puesto que las competencias comunes del Decreto 2539 del 2005, están orientadas en general a las entidades públicas.

Con respecto a la implementación de un modelo de gestión del talento humano orientado hacia el fortalecimiento de los procesos, el Inpec adopto a través de la Resolución N° 015766 del 2010, la Política Integral del Talento Humano y la Política específica de Bienestar; documentos que no se ajustan a las reformas de nivel estructural, así como a las normas que hoy regulan los procesos de salud ocupacional, prestaciones sociales, seguridad social, vinculación, promoción profesional, reconocimiento y bienestar.

1.4.2.5 Gestión institucional, jurídica y defensa. Para facilitar el desempeño y avance de la gestión del Inpec, se adoptó el MIPG a través del Decreto N° 2482 de 2012; instrumento que articula el quehacer institucional por medio de la trazabilidad de cinco políticas de desarrollo administrativo, así: (i) gestión misional y de gobierno, (ii) transparencia, participación y servicio al ciudadano, (iii) gestión del talento humano, (iv) eficiencia administrativa y, (v) Gestión financiera; estrategias que integran parte de las acciones planeadas por la entidad para una vigencia o cuatrienio con los objetivos estratégicos del Plan Sectorial y Plan Nacional de Desarrollo.

De la ejecución del MIPG en el Inpec, la política de *transparencia, participación y servicio al ciudadano*, presentó de acuerdo al informe del modelo vigencia 2014, porcentajes de gestión institucional que muestra la necesidad de fortalecer la participación del ciudadano, el acceso a la información, trámites y servicios.

Tabla 14. Participación ciudadanía en la gestión 2014.

Avance del Componente	Requerimiento	Avance Requerimiento
85%	Identificación del nivel de participación ciudadana en la gestión de la entidad.	100%
	Formulación participativa de las políticas públicas, planes y programas institucionales.	80%
	Uso de medios electrónicos y presenciales en el proceso de elaboración normativa.	85%

Uso de medios electrónicos y presenciales en el proceso de planeación y formulación de políticas de la entidad.	90%
Consulta en línea para la solución de problemas.	75%
Definición de los programas y servicios que pueden ser administrados y ejecutados por la comunidad.	80%
Inclusión de normas sobre participación ciudadana relacionadas directamente con la entidad, en su normo-grama.	75%
Identificación de experiencias y buenas prácticas de participación ciudadana en la entidad.	85%

Por otro lado, en cuanto a las acciones adelantadas por la entidad frente al tema de rendición de cuentas, de acuerdo al informe del MIPG se requiere mejorar aspectos relacionados con: (i) identificación de las necesidades de información de la población objetivo de la entidad, (ii) utilización de medios de comunicación masivos, regionales y locales o comunitarios para facilitar información a la comunidad, (iii) definición de una metodología de diálogo presencial para activar la participación de los grupos de interés, (iv) evaluación individual de las acciones de rendición de cuentas.

De otra parte, el panorama de las condenas contra el Inpec, es crítico puesto que según informe de la CGR, entre el 2010 y 2014, estuvo procesado 730 veces por 77.725 millones de pesos, más del 90 por ciento de las demandas recayeron en asuntos asociados con actos de muerte y lesiones personales de la población reclusa por parte del personal de custodia. La preocupación de la entidad frente a las conciliaciones y demandas recae en el volumen de demandas que llegan por parte de los grupos de interés y la falta de personal con el perfil adecuado que haga frente a las peticiones; acciones que sumadas generan desgaste administrativo e inoperancia en el proceso de conciliación, ya que, muchas demandas que pretenden pago carecen de fundamentos.

1.4.2.6 Sistema de información y comunicación. El Inpec, dentro de su estructura de seguridad a: (i) dotado de unidades como CCTV, arcos detectores de metales, equipos para detección del ingreso de elementos prohibidos a los principales ERON, (ii) creado la sala estratégica de monitoreo y visualización de los centros de reclusión, articulada a las salas de crisis y de operaciones, (iii) instalado el sistema de biometría como herramienta de identificación plena de los internos (as) y visitantes, (iv) optimizado los costos y aumentado la gestión administrativa, asignando equipos audiovisuales en los establecimientos para la realización de videoconferencias, (v) implementado aplicativos en el SISIPPEC con el fin de unificar la información del SPC y promover la interoperabilidad interna y externa.

Además, frente al establecimiento de contacto directo con los públicos internos y externos ha organizado canales de comunicación externos como: boletines, ruedas de prensa, entrevistas a internos con medios informativos, programa televisivo reportes de libertad, y definido canales de información abiertos, de doble vía e interactivo para que brinde respuestas inmediatas y oportunas a la comunidad frente al desarrollo de la gestión institucional.

Sin embargo, parte de los riesgos del sistema se hallan en la falta de recursos presupuestal y técnicos, así como, en el uso y desuso de los equipos y tecnologías producto de un insuficiente desempeño de sus funciones por motivo de la innovación de equipos tecnológicos. La unión de estos factores recae en la infructuosa gestión administrativa, el desgaste del servidor penitenciario en el ejercicio sus funciones, la insatisfacción de los grupos de interés frente a la prestación de los servicios y el aumento la percepción negativa del SPC, asimismo, torna vulnerable el servicio de seguridad y las buenas prácticas penitenciarias.

1.4.2.7 Derechos humanos. Frente al marco del quehacer institucional y la situación actual del SPC, surge la necesidad de estructurar doctrinas o lineamientos que estén fundados en preceptos normativos de carácter nacional e internacional en materia de DDHH e integrados a los procesos de la entidad, a fin de atender con efectividad la prestación de servicios a la PPL.

El fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en el ejercicio penitenciario cumple un papel fundamental en el proceso de mejora de la administración de la entidad; para contrarrestar los antecedentes citados a lo largo del documento se requiere constituir alianzas público privadas, dignificar el servicio y restablecer la fe pública por medio de la eticidad, que para el Inpec significa: *“el enriquecimiento de los valores y la formación de nuevas conductas éticas del talento humano en armonía con los cambios y propósitos de la organización”*.

PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



2do CAPÍTULO: PLAN DE
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CAPÍTULO 2do. PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (PDE)

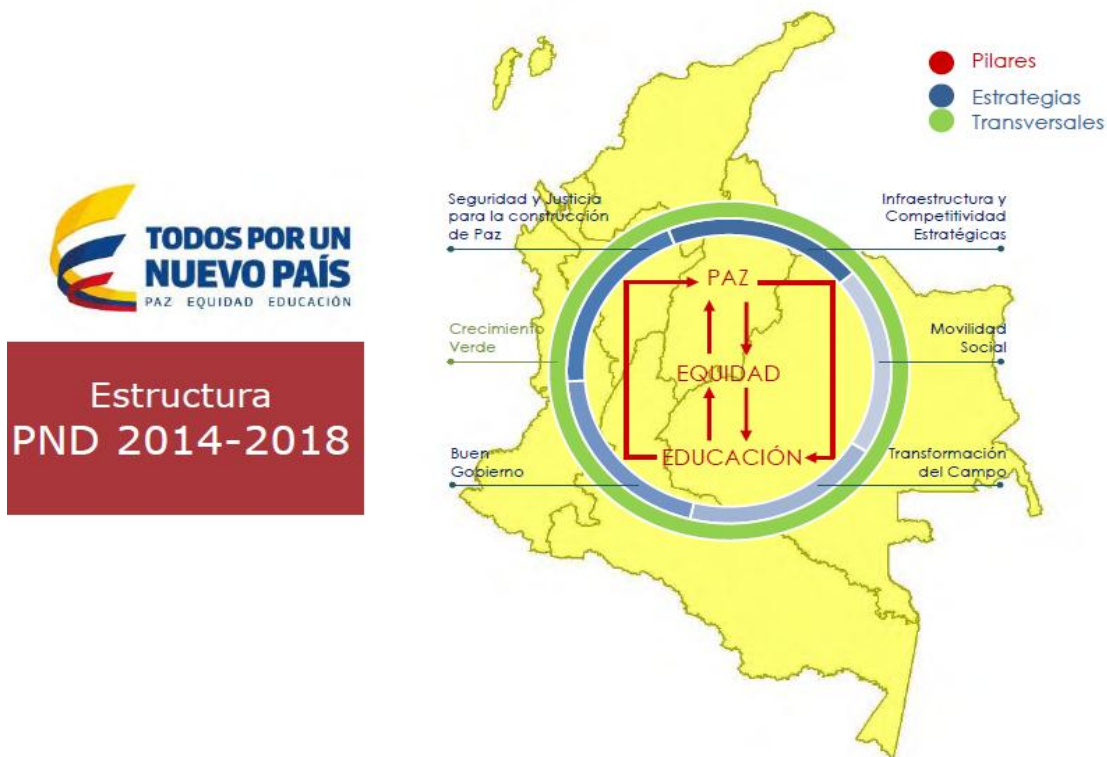


Figura 6. Estructura del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País 2014-2018.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.

La formulación del PDE Inpec 2015 – 2018, “*Todos unidos por los derechos humanos*”: (i) acata los parámetros técnicos de la planeación nacional, (ii) establece el marco de las relaciones interdependencias, (iii) articula los niveles central, regionales y ERON, (iv) asegura el equilibrio y uso de los recursos presupuestales de la administración pública, (v) integra al ejercicio penitenciario el fundamento de los derechos humanos, (vi) promueve la formación y capacitación del talento humano, (vii) incorpora acciones tendientes a la preservación ambiental a través de la prevención, control y mitigación de las diferentes formas de contaminación ocasionadas por los impactos ambientales de las actividades, productos y servicios propios del quehacer institucional.

El PDE Inpec 2015-2018, apropia elementos de la Ley 152 de 1994, Artículos 26 y 29, con respecto a elaborar con base a los lineamientos del PND y el PIC, los planes de acción anual como soporte de la gestión y evaluación administrativa de la entidad.

2.1 ARTICULACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El PND 2014 – 2018, “*TODOS POR UN NUEVO PAIS*”, establece seis estrategias transversales, así: 1) competitividad e infraestructura estratégica, 2) movilidad social, 3) transformación del campo, 4) seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, 5) buen gobierno, y 6) crecimiento verde. El Inpec, frente a estos pilares, incorpora entre sus acciones administrativas las estrategias 4 y 5.

El despliegue de la estrategia ***seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz***, contiene objetivos, estrategias, productos y metas que aportan al Estado Social de Derecho en el territorio, a través de: (i) el fortalecimiento de los roles del Estado para garantizar los derechos de todos los ciudadanos (as), incluye temas de seguridad y defensa, justicia, democracia y derechos humanos, política criminal y política integral frente a las drogas, (ii) políticas en justicia transicional y derechos de las víctimas, a fin de superar las consecuencias del conflicto armado para avanzar hacia la paz; cada una de las anteriores perspectivas se desarrollan en objetivos, de aquellas el Inpec tiene la responsabilidad de proyectar acciones administrativas en dos objetivos, siendo estos:

- **Objetivo 3.** Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de Derechos Humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos.
- **Objetivo 4.** Fortalecer la articulación del Estado en un marco de Política Criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo.

En lo que respecta a la estrategia ***Buen Gobierno***, esta contiene objetivos, estrategias, productos y metas que aportan al desarrollo de una gestión pública transparente y al control de la corrupción en la administración pública, a través de: (i) la promoción de una gestión pública transparente que facilite el acceso a la información pública y prevenga la corrupción, (ii) la mejora de la efectividad de la gestión pública y el servicio al ciudadano a nivel nacional y territorial, (iii) el fortalecimiento de la gobernanza multi-nivel en sus aspectos institucionales, financieros, de información y de cooperación entre los distintos niveles de gobierno para lograr coordinar y articular sus perspectivas de desarrollo en propósitos comunes y acciones conjuntas, (iv) la garantía de la producción y difusión de estadísticas oficiales oportunas, de calidad y estratégicas de la Nación, (v) la construcción de un presupuesto informado por desempeño de resultados que mejore la calidad del ciclo de la inversión, (vi) la promoción y aseguramiento de los intereses nacionales mediante el fortalecimiento y diversificación geográfica y temática de la

política exterior y la cooperación internacional; lo anterior, con el fin de generar acciones estatales que respondan cabalmente a las necesidades de la población, lograr mejores resultados en los pilares de Paz, Equidad y Educación, y aumentar la confianza de la comunidad y la legitimidad del Estado.

La participación del Instituto frente a la estrategia de Buen Gobierno, se enmarca en la proyección de estrategias que impliquen posicionar las políticas de atención integral a la población privada de la libertad PPL, formación y capacitación del recurso humano, promoción de los derechos humanos en el ejercicio penitenciario, además, consolidar en la gestión administrativa de la entidad una cultura de la y de atención al ciudadano.

Por lo tanto, la alineación de las acciones administrativas del Inpec con el PND 2014 – 2018, se efectúa a través del PDE del Instituto, en una vigencia de cuatro años, así:

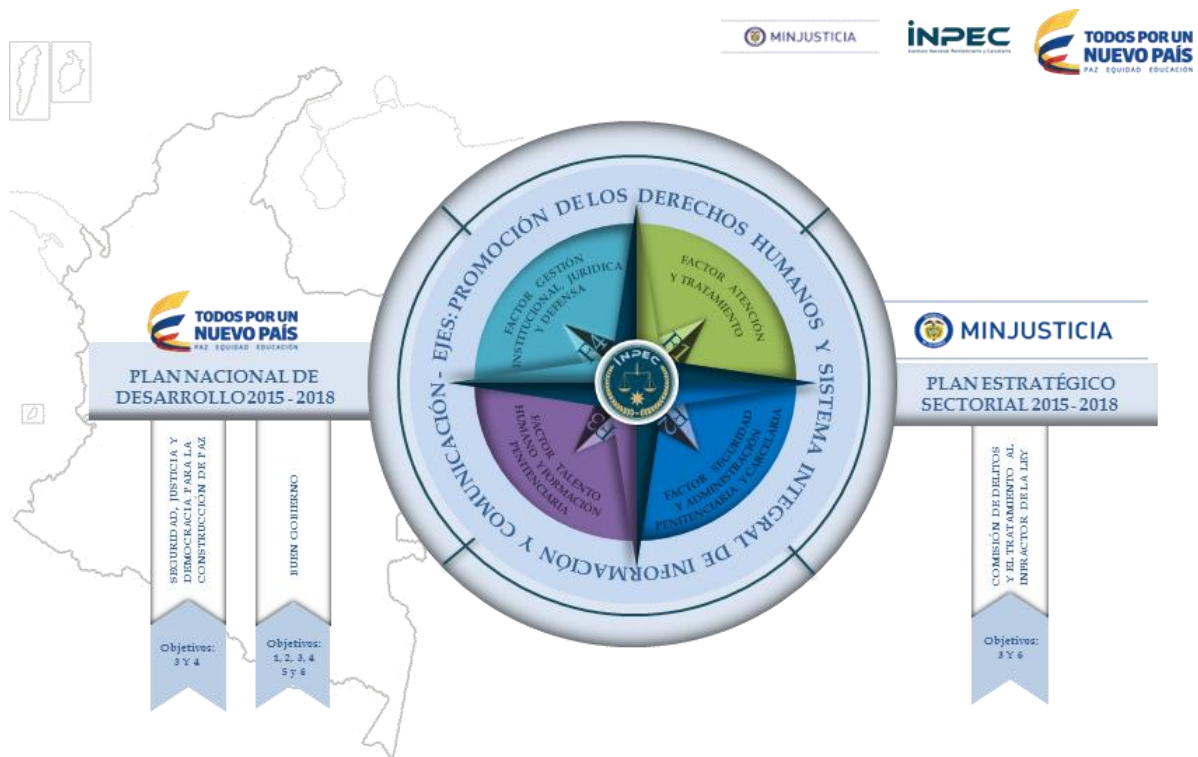


Figura 7. Alineación del PDE Inpec con el PND y PES 2015 – 2018.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Inpec.

2.2 ALINEAMIENTO PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL

Entre los retos más importantes del PES de MINJUSTICIA 2015-2018, está la estrategia de focalización sectorial, en donde todas las entidades adscritas al Ministerio concentrarán sus esfuerzos administrativos, a través de acciones que contemplen: (i) el acceso a la

justicia, (ii) la aplicación de la justicia transicional, (iii) la comisión de delitos y el tratamiento al infractor de la ley, y (iv) la seguridad jurídica, (v) el servicio registral y notarial, (vi) la lucha contra las drogas ilícitas, (vii) la pérdida de recursos por demandas contra la nación; e incorporarán en el PDE de la entidad según corresponda, alguno de los objetivos estratégicos que soportan el PES.



Figura 8. Objetivos estratégicos del PES 2015 – 2018.

Fuente: Versión preliminar del PES MINJUSTICIA 2015 - 2018

En cuanto a las estrategias el Inpec concentrará sus esfuerzos administrativos en: (i) La aplicación justicia transicional trascendental para la fase de posconflicto que atravesará al país, y (ii) la comisión de delitos y el tratamiento al infractor de la ley; con respecto a los objetivos estratégicos incorporará en sus planes, los siguientes:

- **Objetivo 1.** Propiciar una justicia eficaz y eficiente en el marco de una atención integral.
- **Objetivo 3.** Focalizar los esfuerzos del Estado, para la prevención, persecución del delito y resocialización del delincuente.
- **Objetivo 6.** Gerencia efectiva y desarrollo institucional.

2.3 PLATAFORMA ESTRATÉGICA DEL PDE INPEC

La plataforma estratégica del PDE Inpec 2015 – 2018: (i) está estructurada en esencia por la misión, visión, cultura ética y de buen gobierno, sistema de gestión integrado, objetivos estratégicos, (ii) establece de acuerdo al recurso presupuestal lineamientos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, (iii) articula y despliega acciones contenidas en el PND y PES, (iv) responde a determinadas situaciones del SPC; así:



Figura 9. Plataforma del Direccionamiento Estratégico 2015-2018.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Inpec.

2.3.1 Misión. El Inpec, es una institución pública administradora del sistema penitenciario y carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y la transparente.

2.3.2 Visión. El Inpec en el 2020, será reconocido por su contribución a la justicia, mediante la prestación de los servicios de seguridad penitenciaria y carcelaria, atención

básica, resocialización y rehabilitación de la población reclusa, soportado en una gestión efectiva, innovadora y transparente e integrada por un talento humano competente y comprometido con el país y la sociedad.

2.3.3 Objetivos estratégicos. Enuncian las metas de producto y gestión, así como las estrategias que ha planeado el Inpec en el PDE 2015 – 2018, y con las cuales buscan alcanzar el cumplimiento de la misión; básicamente son la carta de navegación del Instituto frente a su compromiso social, jurídico y de Estado.



Figura 10. Objetivos Estratégicos 2015 - 2018.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Inpec.

2.3.4 Cultura ética y de buen gobierno. Las acciones estratégicas del Inpec, buscan fortalecer la cultura de la transparencia y promover nuevas prácticas penitenciarias a través del empleo de la corresponsabilidad y autorregulación de los servidores públicos que hacen parte del SPC, a fin de asegurar una gestión íntegra, eficiente y transparente en la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios a las personas privadas de la libertad, además, precisan el reconocimiento público de una cultura ética, respetuosa de la dignidad humana y cumplidora de los fines de la función pública.

Por lo anterior, los lineamientos del Inpec, articulan la estrategia con las acciones éticas a través del Código Ético 2015 (ver figura 11); documento que establece los Principios, Valores y Directrices Éticas que todo servidor penitenciario debe apropiarse y regir en el ejercicio público orientado a prevenir los actos de corrupción y malas prácticas en la prestación de los servicios a cargo del Inpec, así:

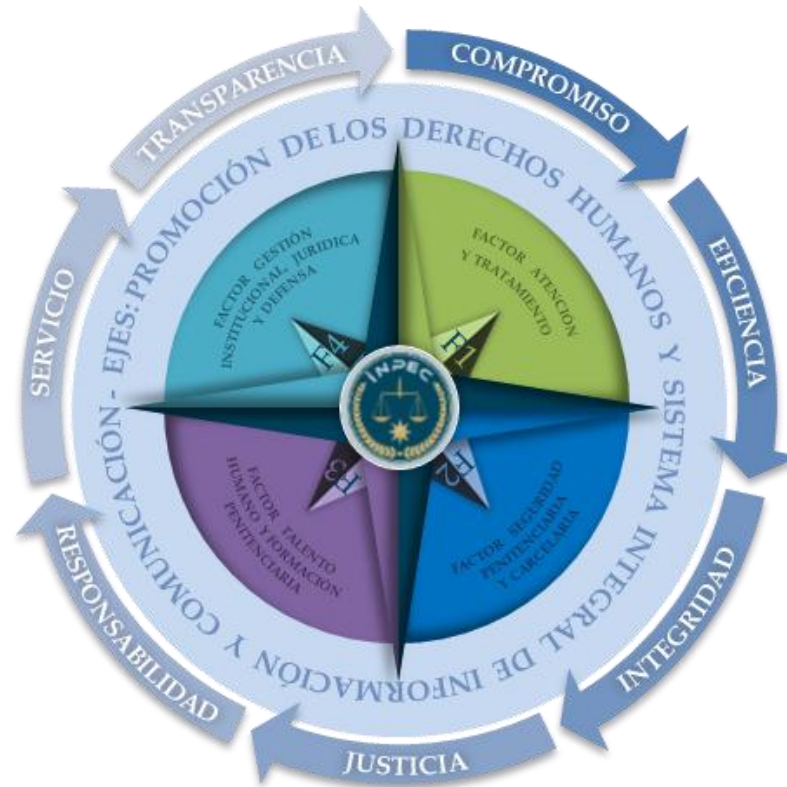


Figura 11. Articulación del Direccionamiento Estratégico con los valores éticos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - Inpec.

2.3.4.1 Principios éticos. Los Principios que rigen al Inpec fueron preferidos por los funcionarios penitenciarios y constituyen las declaraciones explícitas de la entidad en cuanto a las conductas de los servidores en la prestación de servicios penitenciarios y carcelarios.

1. Es condición esencial que todo servidor penitenciario en el ejercicio de la función pública exteriorice una actitud hacia la conservación de la vida en todas sus formas.
2. Servir con fundamento por el respeto de los derechos humanos a la población privada de la libertad es la función principal del servidor penitenciario.

3. El propósito del servicio penitenciario y carcelario es contribuir al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad como proceso de reincorporación a la vida social.
4. El servidor penitenciario se caracteriza por garantizar, fomentar y promover en la gestión administrativa de la entidad una cultura ética de transparencia, legalidad y cero corrupción.
5. Los bienes del Inpec son públicos y el uso por parte del servidor penitenciario debe ir acorde a los principios de la administración pública.
6. La participación activa y democrática de la comunidad frente a la forma en que se desarrolla la gestión administrativa es un referente que favorece la integridad laboral del servidor y su lucha contra la corrupción.
7. El servidor penitenciario será reconocido por ser competente y mostrar en el ejercicio público los conocimientos y actitudes requeridos para un excelente desempeño.
8. Todo servidor penitenciario debe rendir cuentas a la sociedad sobre la utilización de los recursos públicos y los resultados de su gestión.

2.3.4.2 Valores éticos. Los actuales valores provienen de los Principios Éticos del Inpec y son el resultado metódico del análisis realizado por el Comité de Ética y de Buen Gobierno frente a la propuesta de los servidores penitenciarios que participaron en la definición del valor y los comportamientos asociados al ejercicio público.

1. **Transparencia.** Promueve la participación y posiciona la gestión administrativa de la entidad, cumple las normas y los compromisos laborales, tiene claro que la realización de buenas prácticas consolida la cultura y fortalece los valores en todos los niveles.
2. **Integridad.** Calidad de actuar consecuentemente a nivel personal, laboral y social con principios éticos definidos por la Entidad. Este valor involucra acciones de desempeño laboral con honradez, honestidad, respeto por los demás, responsabilidad, control de las emociones, disciplina, congruencia y firmeza.
3. **Eficiencia.** Facultad para fijar metas desafiantes e innovadoras que estén por encima de los estándares esperados en el ejercicio de su función. Incluye establecer las prioridades, tiempos de ejecución y manejo óptimo de los recursos.

4. **Compromiso.** Apropia e incorpora en el desarrollo de la función pública los objetivos que el Inpec ha definido, asocia los requerimientos del cliente, sector y gobierno así como el uso eficiente de los recursos físicos, financieros y tecnológicos con el propósito estratégico de la Entidad.
5. **Justicia.** Capacidad de dar a compañeros, superiores y comunidad el mismo trato y servicio con respeto, se caracteriza por ser objetivo en sus relaciones interpersonales y ético en el ejercicio público.
6. **Servicio.** Actitud en la prestación de los servicios institucionales según la normatividad vigente, satisfaciendo las necesidades y superando las expectativas del cliente, abarca el deseo de ayudar, conocer, comprender y resolver los requerimientos de la comunidad.
7. **Responsabilidad.** Capacidad para mejorar el desempeño de su labor, entiende que el trabajo constante y las buenas prácticas permiten administrar y orientar sus actos hacia los fines comunes, reconoce y asume las consecuencias de sus decisiones.

2.3.4.3 Directrices éticas. Las directrices éticas del Inpec frente a sus grupos de interés, son las siguientes:

1. **Con la comunidad.** orienta sus acciones hacia el bienestar social de la comunidad y le confiere valor agregado a la manera en que el individuo satisface sus requerimientos frente a la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios.
2. **Con los Servidores Públicos del Inpec.** Desarrollará las competencias, habilidades, aptitudes de sus servidores públicos; determinará las políticas y prácticas de gestión humana; vinculará al personal competitivo bajo la calidad de servidor público o contratista; contribuirá al mejoramiento del clima laboral a través del fortalecimiento de los programas de bienestar.
3. **Con los Contratistas.** Los servidores públicos actores en el proceso contractual cumplirán a satisfacción con las normas reglamentarias sobre contratación, las políticas del Gobierno Nacional y del Instituto con prontitud, exactitud y diligencia dentro del marco de la ética pública.
4. **Con los fines del Estado.** Tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica impuestas como consecuencia de una decisión judicial; la ejecución del trabajo social no remunerado, todo ello en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

5. **Con los Medios de Comunicación.** Asume la comunicación e información como bienes públicos, con el fin de establecer relaciones estratégicas en función de su visión e imagen.
6. **Con los Órganos de Control.** Adquiere el compromiso de mantener relaciones respetuosas y armónicas, suministrar en forma oportuna, completa y veraz la información que requieran legalmente los diferentes entes de control.
7. **Con el Medio Ambiente.** El Inpec, contribuye a la preservación ambiental a través de la prevención, control y mitigación de las diferentes formas de contaminación ocasionada por los impactos ambientales de las actividades, productos y servicios propios del quehacer institucional.

Por otra parte, el Código de Buen Gobierno del Inpec, fue definido y adoptado con la participación del nivel directivo y consta de cuatro títulos, así: (i) *de la orientación estratégica de la entidad*, enuncia las acciones administrativas del nivel directivo y asesor hacia el logro de los objetivos, misión, visión, además, promueve el ejercicio ético y el reconocimiento de los grupos de interés del Instituto, (ii) *de las políticas de buen gobierno para la administración de la entidad*, expone las políticas y compromisos que buscan asegurar una gestión eficiente de los directivos de la entidad, (iii) *de las políticas de buen gobierno para la gestión de la entidad*, comprende las políticas orientadas al funcionamiento operativo de la entidad frente al sistema de desarrollo administrativo, responsabilidad social, grupos de interés y sistema de control interno, (iv) *de la administración del código de buen gobierno*, enuncia las funciones del comité de ética y buen gobierno, así como los indicadores de gestión, a fin de verificar el cumplimiento de todas las políticas y compromisos establecidos.

2.3.5 Sistema de Gestión Integrado. El SGI del Inpec, definido para el PDE del 2011 – 2014, lo componían el Direccionamiento Estratégico, la Gerencia por Procesos y la Gestión del Talento Humano, y articulaban los principios y fundamentos de los modelos: gestión de la calidad, NTCGP 1000 y Estándar de Control Interno (MECI).

Para el 2015 - 2018, el SGI del Inpec, se cimienta por los componentes de los Sistemas: (i) Gestión de la Calidad (SGC), (ii) Desarrollo Administrativo (SISTEDA) y su herramienta del Modelo de Planeación y Gestión (MIPG), (iii) Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), (iv) Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y (v) Control Interno (SCI) con el Modelo Estándar Control de Interno (MECI); cuentan con elementos comunes y complementarios que aseguran la eficiencia administrativa y financiera, impiden la duplicidad de las acciones, fortalecen la gestión administrativa y amplían las competencias laborales y comportamentales del recurso humano.



PDE INPEC 2015 - 2018

Figura 12. Sistema de Gestión Integrado del Inpec.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec.

De acuerdo a la Figura 12, el SGI del Inpec articula la gestión por procesos (PHVA), asegurando la composición de los elementos comunes de los tres sistemas que lo integran, asimismo, por parte del: (i) SGC, contribuye a los lineamientos generales de la gestión por procesos, seguimiento, medición, evaluación y mejora continua, enfocado a la satisfacción de los grupos de interés; (ii) SISTEDA, establece las herramientas para el adecuado uso de los recursos financieros y humanos de la entidad, (iii) SGSI, define el manejo de la información institucional, (iv) SG-SST, aporta parámetros para prevenir accidentes y enfermedades laborales, (v) SCI, aporta al control de la gestión institucional, los procesos, funciones, normatividad, metas y objetivos estratégicos.

2.3.5.1 Sistema de Gestión de la Calidad. El Inpec, implementó desde el año 2007 el SGC, como una herramienta que direccionó los lineamientos para lograr la eficiencia administrativa por medio de la gestión de procesos. Sin embargo, el sistema tuvo transformaciones dirigidas al seguimiento, medición y mejora continua de los procesos, en pro de facilitar el cumplimiento legal y lograr la satisfacción de los grupos de interés.

De este modo, la normatividad y estructura institucional ha cimentado varios de los cambios del SGC, excluyendo e incluyendo funciones para el Inpec, tanto en la Ley 65 de

1993, y la reforma a la misma a través de la Ley 1709 de 2014. De ahí que, se hizo necesario en la vigencia 2014, iniciar una etapa de innovación dirigida al rediseño del sistema, como por ejemplo, la revisión del Mapa de Procesos; el resultado fue la expedición de la Resolución No. 4142 del 30 de octubre de 2014, por medio de la cual fue aprobado el nuevo mapa y sus caracterizaciones, como lo muestra la Figura 13.

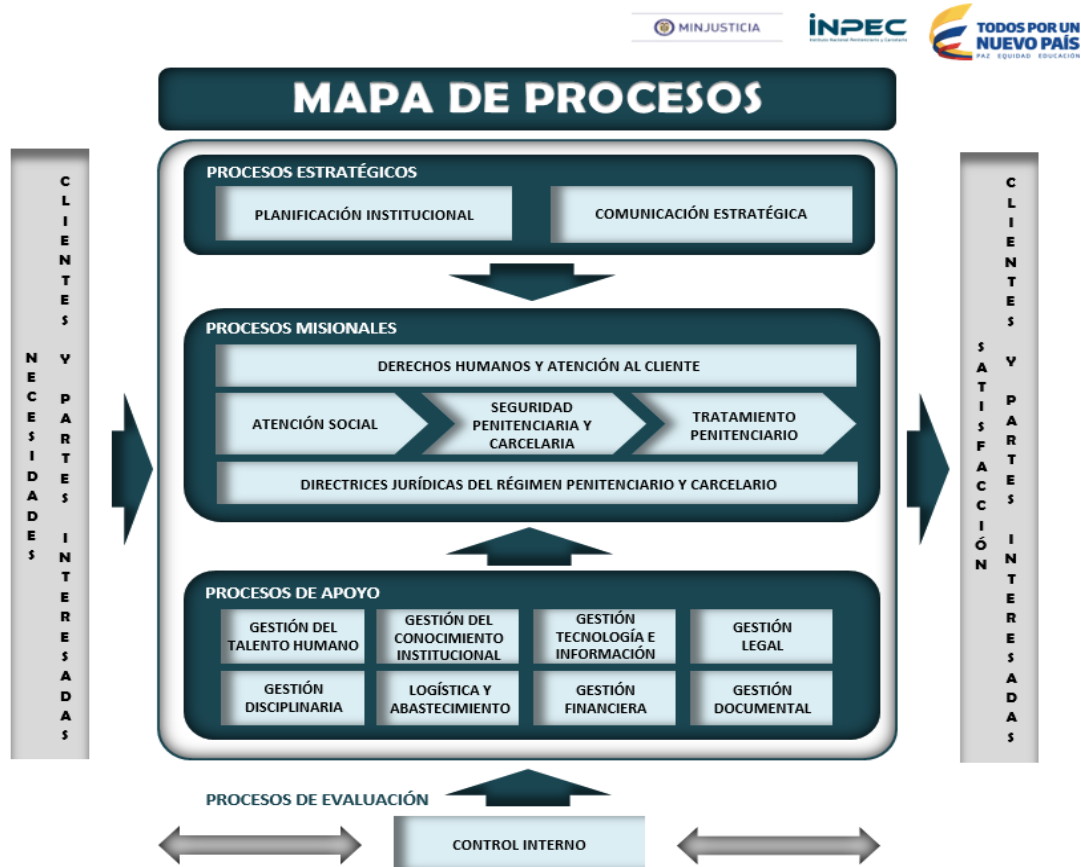


Figura 13. Mapa de procesos del Inpec.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec.

A su vez, la nueva estructura del Mapa de Procesos generó la necesidad de revisar la pertinencia y alineación de los lineamientos establecidos en los documentos asociados a los procesos con el enfoque del nuevo modelo; de esta manera, el Inpec desarrolló un plan de actividades que integra al equipo operativo de calidad MECI y los dueños de los procesos con el fin de asegurar el éxito de la etapa de rediseño del SGC, en cada uno de los niveles (central, regionales y ERON). Finalmente, el reto es promulgar el uso de metodologías innovadoras que den flexibilidad y faciliten la articulación del Inpec con las entidades del Estado.

2.3.4.2 Modelo Integrado de Planeación y Gestión. El MIPG, es el instrumento de articulación y reporte de la planeación de las entidades al Gobierno Nacional; comprende el desarrollo de cinco Políticas de Desarrollo Administrativo, así: (i) gestión misional y de gobierno, (ii) transparencia, participación y servicio al ciudadano, (iii) gestión del talento humano, (iv) eficiencia administrativa, (v) gestión financiera.

El Inpec adoptó el MIPG a través de la Resolución N° 1980 del 2014, “por la cual se adopta y desarrolla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se emiten otras disposiciones”, e implementó los lineamientos rectores de cada política mediante la planeación integrada.



Figura 14. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec.

2.3.4.3 Modelo Estándar de Control Interno - MECI. La Ley 87 de 1993, establece la responsabilidad para los representantes legales de las entidades con respecto a crear y poner en marcha sistemas eficientes de control interno que desarrollen un conjunto de planes, métodos y procedimientos para el adecuado funcionamiento, además, que permitan un manejo racional de la administración, exigiendo la eficiencia en la utilización de recursos y prevención del fraude, malgasto o abuso, de acuerdo con los principios generales de la administración pública.

En concordancia con dicha ley, se promulgó mediante el Decreto 1599 de 2005, el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005, por

medio del cual se dispone la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, cuyo propósito esencial es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado, conformado por tres subsistemas, el de *control estratégico*, de *control de gestión* y *control de evaluación*, con sus respectivos componentes, elementos de control y productos, (Comunicado 20-10-2008 del Consejo Asesor Gobierno Nacional en materia Control Interno-Evaluación e implementación Modelo Estándar de Control Interno y productos mínimos para evaluar).

Posteriormente, el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, actualiza el modelo (MECI 2014), conservando los pilares o aspectos filosóficos del anterior: autocontrol, autogestión y autorregulación, pero modificó su estructura de subsistemas en dos módulos de control: (i) el módulo de *control a la planeación y gestión*, (ii) el módulo de *control a la evaluación y seguimiento*, estableciendo un eje transversal, el de información y comunicación, como elemento vinculante y dinamizador de la entidad con su entorno o la ciudadanía, lo que permite la participación directa del usuario en el logro de los objetivos institucionales.

El Inpec, comprometido con estos mecanismos de seguimiento y control, por medio de la Resolución N° 7945 del 19 de diciembre de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005, con el Acta del 18 de abril de 2006, los funcionarios del nivel directivo firman el compromiso para su implementación; mediante Resolución N° 3391 del 22 de septiembre de 2014, la

actualización MECI 2014 y con Acta del 19 de mayo de 2015, la Dirección General junto con el nivel directivo renuevan el compromiso para acoger lo dispuesto en el documento Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014.



Figura 15. Estructura del MECI.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec.

2.3.4.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Decreto 1443 del 31 de julio de 2014, “*por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Teniendo en cuenta que la reglamentación respecto al SG-SST es reciente, el Inpec inicio la implementación de este Sistema de Gestión en la vigencia 2014, definiendo políticas, procedimientos y parámetros internos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la protección y promoción de la salud de los funcionarios y contratistas a través de la ejecución, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

2.3.4.5 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. El Inpec, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Estrategia de Gobierno en Línea, inició la implementación del SGSI con la finalidad de manejar los riesgos identificados sobre la protección de datos personales, el manejo de la reserva y la gestión segura de la tecnología como elementos cruciales en la protección de la relación del Instituto con sus usuarios.

2.4 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INPEC 2015 - 2018

El Plan de Direccionamiento Estratégico Inpec 2015-2018, tiene como fundamento proporcionar un correcto seguimiento a los objetivos y metas establecidas, siguiendo una estructura clara, con niveles en orden de escalamiento que admitan observar un avance total y desagregado de resultados o productos, así:

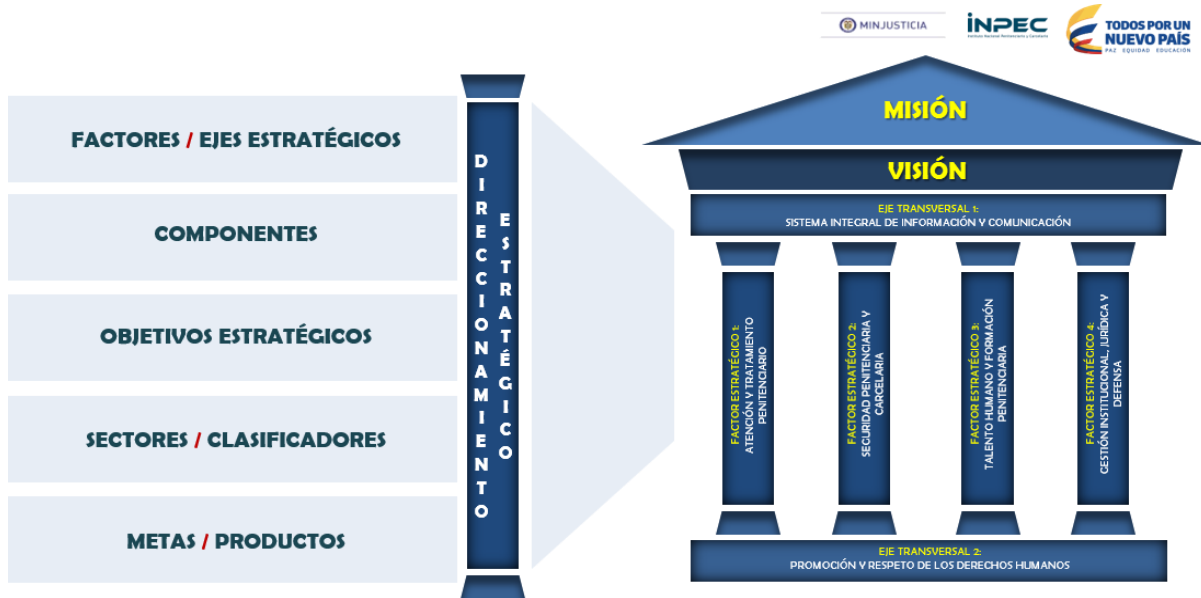


Figura 16. Estructura del Direccionamiento Estratégico del Inpec.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec.

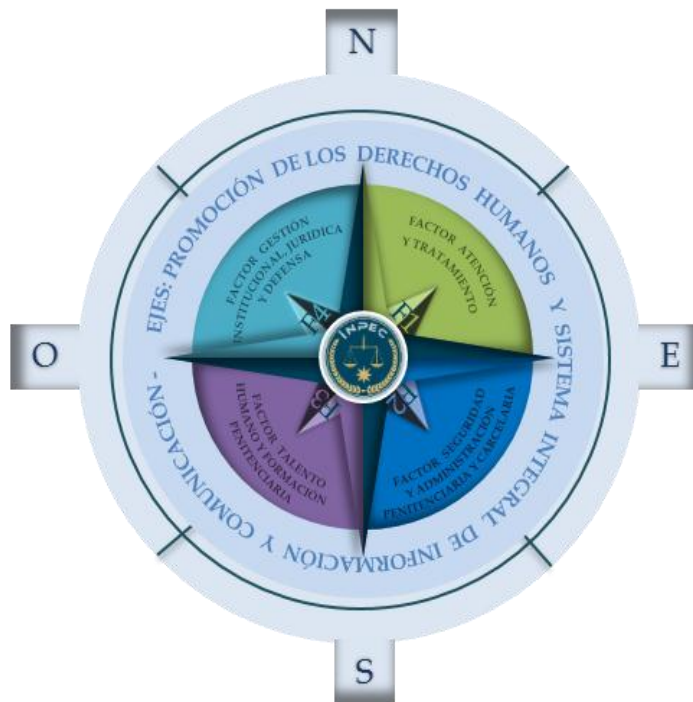


Figura 17. Niveles del Plan de Direccionamiento Estratégico 2015-2018.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec.

De esta forma, la OFPLA estableció cinco niveles para realizar seguimiento y que se encuentran alineados con la estructura del PND “*Todos por un nuevo País, Paz, Equidad, Educación*”, siendo estos: i) factores/ejes estratégicos, ii) componentes estratégicos, iii) objetivos estratégicos iv) sectores/clasificadores y v) metas de productos y gestión, como se muestra a continuación:

Los Factores y Ejes estratégicos del PDE Inpec 2015 – 2018, son el primer nivel estructural y constituyen los grandes compromisos de la entidad con el Gobierno nacional y los grupos de interés, como lo ilustra la siguiente tabla:

Tabla 15. Estructura Plan Estratégico

1er Nivel: Factor / Eje del PDE	
1. Factor Estratégico	Atención y Tratamiento Penitenciario.
2. Factor Estratégico	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria.
3. Factor Estratégico	Talento Humano y Formación Penitenciaria.
4. Factor Estratégico	Gestión Institucional, Jurídica y Defensa.
5. Eje Estratégico	Derechos Humanos.
6. Eje Estratégico	Sistema Integral de Información y Comunicación.

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica.

Entre los factores y ejes estratégicos se encuentran los componentes estratégicos, especifican los esfuerzos que se proyectan realizar el logro de los factores y ejes; enunciados en el siguiente ejemplo:

Tabla 16. Estructura del Factor Estratégico Atención y Tratamiento

2do Nivel: Componente del Factor	
1.1 Componente Estratégico	Atención Básica.
1.2 Componente Estratégico	Tratamiento Penitenciario.

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica.

Los componentes estratégicos integran los objetivos estratégicos que guiarán el accionar del Inpec, enunciados como sigue:

Tabla 17. Objetivos estratégicos de los Componentes.

3er Nivel: Objetivos Estratégicos de los Componentes	
1.1 Componente Estratégico.	Atención Básica.
1.1.1 Objetivo Estratégico	Sostener la atención social a la PPL, que les otorgue condiciones dignas en la prisionalización.
1.2 Componente Estratégico.	Tratamiento Penitenciario.
1.2.1 Objetivo Estratégico	Brindar programas pertinentes de tratamiento penitenciario orientados a la PPL que les permita su resocialización para la vida en libertad.

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica.

Los objetivos estratégicos contienen los sectores con los que se busca el cumplimiento del componente estratégico, como se muestra a continuación:

Tabla 18. Sectores del Componente Estratégico Atención Básica.

4to nivel: Sectores que integran los Objetivos Estratégicos		
1.1 Componente Estratégico.	Atención Básica.	
1.1.1 Objetivo Estratégico	Sostener la atención social a la PPL, que les otorgue condiciones dignas en la prisionalización.	
1.1.1.1 Sector:	Alimentación.	Sub-dirección de Salud
1.1.1.2 Sector:	Salud.	Sub-dirección de Salud
1.1.1.3 Sector:	Atención Psicosocial.	Sub-dirección de
1.1.1.4 Sector:	Desarrollo Espiritual.	Grupo Apoyo Espiritual
1.1.1.5 Sector:	Pospenados.	Sub-dirección de

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica.

En último lugar, se encuentran las metas de producto y gestión que hacen parte de cada uno de los sectores; configuran las acciones institucionales junto con la descripción de indicadores a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos, los componentes y factores estratégicos propuestos en el PDE 2015 - 2018, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Tabla 19. Indicador del sector y meta de producto.

5to nivel: Metas de producto		
1.1 Componente Estratégico.	Atención Básica	
1.1.1 Objetivo Estratégico.	Sostener la atención social a la PPL, que les otorgue condiciones dignas en la prisionalización.	
1.1.1.1 Sector:	Alimentación.	Indicador: Porcentaje de población asegurada al sistema de salud en las condiciones exigidas al instituto por normatividad vigente (para personas privadas de libertad PPL)*
Meta de Producto 1:	ERON con seguimiento a la notificación de eventos de interés en Salud Pública realizados.	

Fuente: Grupo de Planeación Estratégica.

Por lo anterior, el esquema estructural situado en este capítulo, plantea una lógica conducente de articulación entre las dependencias del Inpec. De esta manera, es que la entidad logrará el seguimiento en detalle hasta el último nivel estructural.

2.4.1 Mega Meta. El Inpec implementa en el PDE 2015 – 2018, la meta grande y desafiante: **“Integración del sistema biométrico con visitel del personal visitante registrado en los ERON”**, a fin de asegurar el cumplimiento de la misión y posicionar a la entidad como pionera en la utilización de herramientas que permiten contrarrestar la ilegalidad ante la comunidad y Estado.

2.4.2 Factor Estratégico Atención y Tratamiento Penitenciario. Es el primer factor del PDE Inpec 2015 – 2018, despliega todas las acciones de atención básica de la PPL y tratamiento penitenciario para la población condenada; asegurando de esta manera la prestación de servicios en alimentación, salud, atención social, desarrollo espiritual, asistencia jurídica, educación, deporte, recreación y cultura, laboral, programas de paz y resocialización, pospenados, así:

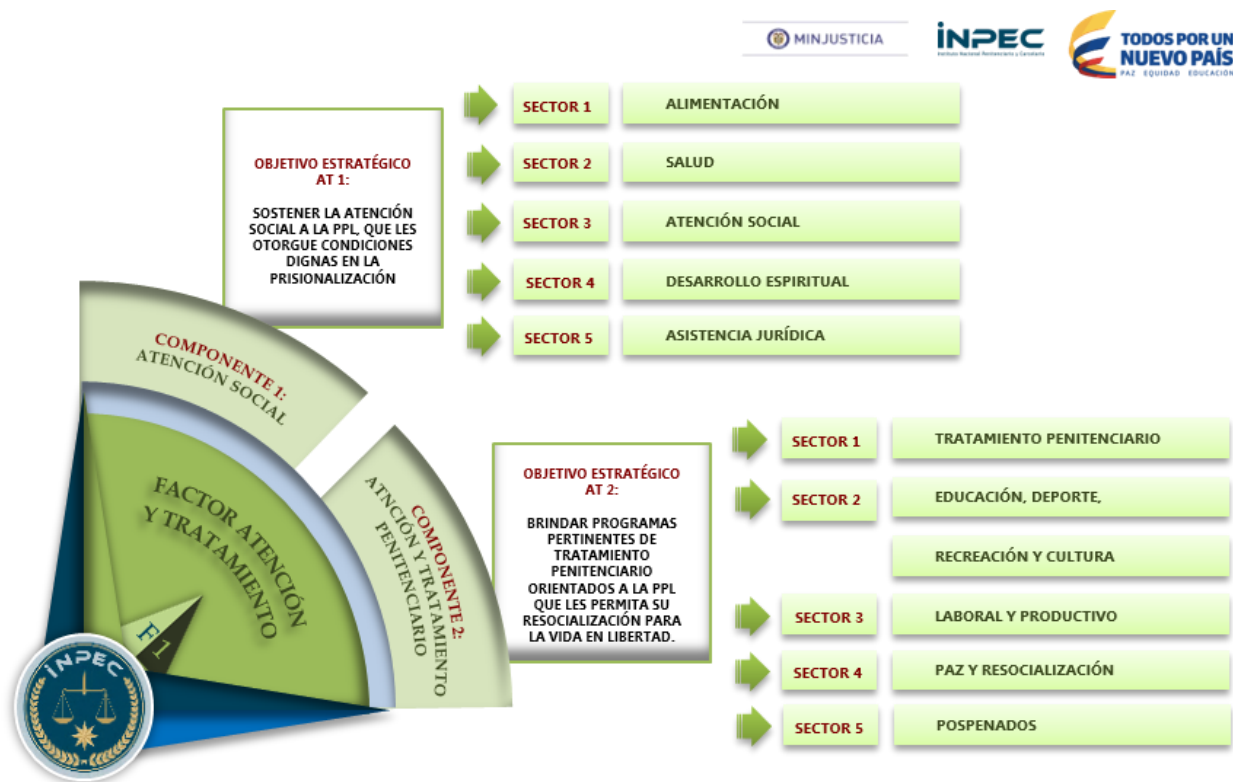


Figura 18. Estructura del Factor Atención y Tratamiento.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec.

2.4.2.1 Componente Atención Social. Este componente desagrega los servicios misionales encaminados a la mejora de las condiciones de vida de los internos(as) sindicados y condenados, durante el tiempo de privación de la libertad a partir del desarrollo integral de las dimensiones afectiva, cultural y social; además, están

orientadas a: (i) minimizar los efectos negativos de privatización, (ii) propiciar solución de problemas sociales e individuales que afecten al recluso(a), (iii) realizar acompañamiento e intervención desde el ámbito penitenciario y carcelario en los niveles individual y comunitario a fin de mejorar la calidad de vida y bienestar, intentando superar la cultura del asistencialismo y la sobreprotección.

La atención social tiene el propósito de establecer en cada individuo métodos de adaptación y resiliencia durante el encarcelamiento o la prisionalización, asimismo, facilita el acceso a una oferta de servicios básicos que aseguran las condiciones de vida digna a partir de las necesidades individuales. En este sentido, la Dirección de Atención y Tratamiento del Inpec, definió políticas, proyectos, planes y programas que integran las perspectivas y lineamientos del sector justicia y del Gobierno nacional, y responde no sólo a situaciones propias del proceso de prisionalización, sino también a los requerimientos de corresponsabilidad social.

2.4.2.1.1 Objetivo estratégico AT1. Sostener la atención social a la población privada de la libertad, que les otorgue condiciones dignas en la prisionalización.

2.4.2.1.1.1 Sector Alimentación. En consideración al deber legal el Inpec y la USPEC, de acuerdo a sus competencias tienen a cargo: (i) el suministro alimenticio de la PPL, (ii) la verificación de los estándares de calidad y cantidad del alimento, según la norma y aspectos contractuales vigentes para la población reclusa.

En cuanto a las competencias del Inpec, la alimentación que toma la PPL cubre las necesidades nutricionales sugeridas por el ICBF, en cuanto al consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana. El suministro de alimento se realiza en tres tiempos: (i) desayuno, (ii) almuerzo, (iii) cena, incluye de acuerdo a lo programado la provisión de una bebida adicional y un valor nutricional (fruta o postre), y ofrece los estándares de calidad definidos en el anexo técnico contractual y el manual de manipulación de alimentos para servicios de alimentación en los ERON.

Como aspecto adicional, la alimentación para la población reclusa tiene un ciclo de menús de 18 días diferentes para cada Regional e incluye menús típicos de acuerdo a la región; existe modificación del mismo en fechas especiales como: día de las mercedes, navidad, año nuevo, jueves y viernes santo, día de la madre (reclusión de mujeres) y día del padre (reclusión de hombres).

2.4.2.1.1.2 Sector Salud. Las personas privadas de la libertad tienen acceso a todos los servicios del sistema general de salud de conformidad con lo establecido en la Ley

1709 del 2014, sin discriminación por su condición jurídica. Las entidades que participan como garantes de esta acción son: el MINSALUD, Inpec y la USPEC.

Las acciones administrativas del Inpec, están orientadas a realizar: (i) seguimiento y control del aseguramiento de la PPL, garantizando el acceso oportuno y de calidad en los servicios de salud, (ii) auditorías a la prestación de los servicios de salud a cargo de las EPS para la población reclusa a cargo del Instituto, (iii) informes sobre el aseguramiento de los internos (as) que no estén sujetos a reserva legal para MINSALUD, USPEC y a organismos de control que lo soliciten.

El resultado de los informes de seguimiento y control que realice el Instituto serán presentados a las EPS con copia a la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14, del Decreto N° 2496 del 2012, establece: *“La Superintendencia Nacional de Salud vigilará y controlará en lo pertinente, el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto y adoptará las acciones a que haya lugar en caso de incumplimiento”.*

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Porcentaje de población asegurada al sistema de salud en las condiciones exigidas al instituto por normatividad vigente (para personas privadas de libertad PPL)*	85%	96%

2.4.2.1.1.3 Sector Atención Psicosocial. El Inpec, contribuye al desarrollo y resignificación de la PPL prestando servicios profesionales de psicología, trabajo social, terapias, antropología y pedagogía de forma individual y grupal; define el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones técnicas que fueron diseñadas en las políticas del Gobierno, a fin de superar los efectos de prisionalización de la población reclusa, incorporar herramientas que admitan la vida familiar, laboral y social en libertad y tratar los factores asociados a las conductas delictivas para reducir el índice de reincidencia.

Adicionalmente, la planeación estratégica de la atención psicosocial, tiene en cuenta diferentes áreas de intervención del ser humano que se abordan desde lo personal, familiar y social, así como los factores relacionados con las características de los diferentes grupos poblacionales que sugieren atención de tipo diferencial.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Porcentaje de población beneficiada con el programa Atención social - eje prestacional.	97%	98%

2.4.2.1.1.4 Sector Desarrollo Espiritual. Este sector garantiza la libertad de culto y asistencia espiritual o religiosa de la PPL, con el objeto de buscar orientación, animación y crecimiento en su dimensión espiritual; obedece entre otros, el mandato constitucional del Artículo 19, se garantiza la libertad de cultos: *“Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva”*, y la Ley 65, Artículo 152, facilidades para el ejercicio y la práctica del culto religioso: *“Los internos de los centros de reclusión gozarán de libertad para la práctica del culto religioso, sin perjuicio de las debidas medidas de seguridad”*.

La asistencia espiritual de capellanes se ofrece en los ERON por medio de sacerdotes vinculados laboralmente a la entidad en coordinación con la Conferencia Episcopal; ejerciendo actividades de: (i) atención a internos y familiares, (ii) catequesis, (iii) charlas de formación humana e integral, (iv) cursos bíblicos, (v) celebración de sacramentos, (vi) apoyo actividades y fiestas especiales del calendario institucional y civil, (vii) sustento activo del equipo de voluntariado, (viii) coordinación del trabajo hecho por otros credos religiosos.

2.4.2.1.1.5 Sector Asistencia Jurídica. La legislación penal de Colombia, establece los tipos delictivos y las sanciones impuestas a cada caso; medidas que de acuerdo a la legislación y sentencia del juez se cumplen en la prisión o a través de medidas sustitutivas de la pena.

Para garantizar el acceso a la justicia y oportunidad al debido proceso en cualquier situación legal del privado de la libertad, el Inpec tiene el deber de fijar y controlar la atención jurídica que realizan: (i) la Defensoría del Pueblo a internos(as) insolventes, (ii) estudiantes del programa de Derecho, previo convenio interinstitucional a través de los consultorios jurídicos a reclusos(as) de escasos recursos, (iii) estudiantes que hayan culminado su plan de estudios del programa académico de Derecho de forma ad honórem y que deseen cumplir con el requisito de grado de la judicatura, a fin de cimentar la posibilidad de disponer de profesionales del derecho e incluso abogados defensores para un sistema de defensa pública efectiva, con acceso a representación jurídica y asesoramiento técnico jurídico a detenidos y condenados.

2.4.2.2 Componente Atención en Tratamiento Penitenciario. El Tratamiento Penitenciario está reglado en el Inpec, por de la Resolución N° 7302 del 23 de noviembre de 2005, se caracteriza por: (i) ser progresivo y programado para cada sujeto de acuerdo a sus necesidades particulares de personalidad, (ii) estar fundamentado bajo la perspectiva de la dignidad humana, (iii) instituir el eje sustancial de la política penitenciaria en Colombia, ya que enmarca el proceso resocializador de un individuo que independiente de su condición social y excepcional cumple pena privativa de la libertad.

Básicamente, el procedimiento procura restablecer la vida autónoma del ciudadano que cometió cierto delito por medio del fortalecimiento educativo, aprendizaje y desarrollo de actividades laborales, reintegración al contexto familiar, social y económico, el desarrollo de las habilidades y competencias ciudadanas de acuerdo a las fases de tratamiento y beneficios administrativos.

2.4.2.2.1 Objetivo estratégico AT2. Brindar programas pertinentes de tratamiento penitenciario orientados a la PPL que les permita la resocialización para la vida en libertad.

2.4.2.2.1.1 Sector Tratamiento Penitenciario. El tratamiento del Sistema Progresivo tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

El tratamiento penitenciario comprende la intervención de grupos interdisciplinarios que de acuerdo con las necesidades propias de la PPL conforman el Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) y pueden estar integrados por: abogados, psiquiatras, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, médicos, terapeutas, antropólogos, sociólogos, criminólogos, penitenciaristas y miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

La finalidad del consejo es determinar por medio de la evaluación objetiva, subjetiva y de seguridad el tipo de tratamiento que requiere el personal recluso en cada fase (diagnóstico, alta, mediana, mínima y de confianza). Dicho tratamiento se regirá por las guías científicas expedidas por el Inpec, los tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia y por las determinaciones adoptadas en cada consejo de evaluación.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Personas que acceden a programas de tratamiento penitenciario para su resocialización.	2.444	5.551

2.4.2.2.1.2 Sector Educación, Deporte, Recreación Y Cultura. Promueve el contexto de los derechos humanos de la PPL porque desarrolla e implementa programas de enseñanza-aprendizaje, deportivos, recreativos y culturales durante las diferentes fases de tratamiento penitenciario. Como elemento de la misión Institucional la educación de los reclusos se traduce en un factor determinante para la inclusión social,

ya que origina la acción cognitiva y apropiación-aplicación de valores y principios que socialmente se aprecian en el cambio mental, físico, espiritual y actitudinal.

En cuanto a las orientaciones conceptuales y metodológicas requeridas para el diseño de programas, la organización y ejecución de actividades deportivas, recreativas y culturales, en aras de crear espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, contribuye con la disminución de los factores asociados a la privación de la libertad y potencia las competencias artísticas, literarias, de investigación, fomento y promoción de la lectura, que conducen a enriquecer de forma individual o colectiva al privado de la libertad.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Cobertura en el programa de educación.	28%	45%

2.4.2.2.1.3 Sector Laboral y Productivo. Facilita el acceso de la PPL al sistema de oportunidades laborales, planeando administrativamente la ocupación y capacitación laboral al que el penado puede postularse de forma directa e indirecta, de acuerdo a la fase de tratamiento penitenciario y al área de interés y competencia particular: industrial, artesanal, agropecuaria o de servicios. El desarrollo y potenciación de las habilidades requeridas en un contexto laboral constituye el componente formativo que relaciona el trabajo como medio terapéutico con los fines del proceso de reintegración de un sujeto a la vida social.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Rentabilidad de las Actividades Productivas que funcionan bajo la modalidad de Administración directa Acuerdo 0010 – 2004.	0%	10%

2.4.2.2.1.4 Sector Paz y Resocialización. Despliega las acciones de tratamiento penitenciario diferenciado hacia la población de postulados en calidad de condenados o con detención preventiva; facilita el alcance de los fines y características del contexto de justicia transicional en los establecimientos de reclusión (Decreto 3011 del 2013). En cuanto a la Ley 975 de 2005 y los beneficiarios a la Ley 1424 de 2010, el sector promueve en el SPC el desarrollo de estrategias a mediano y largo plazo, que incluyen: la promoción y desenvolvimiento de las capacidades laborales y educativas propias para la reintegración del individuo a la vida social.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Porcentaje de población beneficiada con el programa resocializador (Ley 975 del 2005).	ND	50%

2.4.2.2.1.5 Pospenados. Respalda los derechos y deberes constitucionales del ciclo de la reintegración a la vida social de las personas que han cumplido o que se encuentran próximas a finalizar la pena, a través de la prestación de servicios profesionales que precisan la potenciación del individuo en aspectos psicológicos y físicos, así como la orientación hacia la apropiación de roles en escenarios familiares, educativos, laborales y culturales. En este aspecto, el acompañamiento y las acciones que se despliegan mancomunadamente con la red de apoyo social, el sector privado y la sociedad en general de acuerdo al marco de la Política Criminal, son considerados como mecanismos clave en el proceso de modernización del Sistema Penitenciario y Carcelario y la generación de una cultura de la legalidad y la no reincidencia.

2.4.3 Factor Estratégico Seguridad Penitenciaria y Carcelaria. Es el segundo factor del PDE, está compuesto por las acciones y procesos en materia de seguridad y administración penitenciaria y carcelaria; conforme a las políticas y lineamientos institucionales, de Constitución y Ley, definidos para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de medidas preventivas y correctivas que garanticen la seguridad y el orden de los ERON, así:

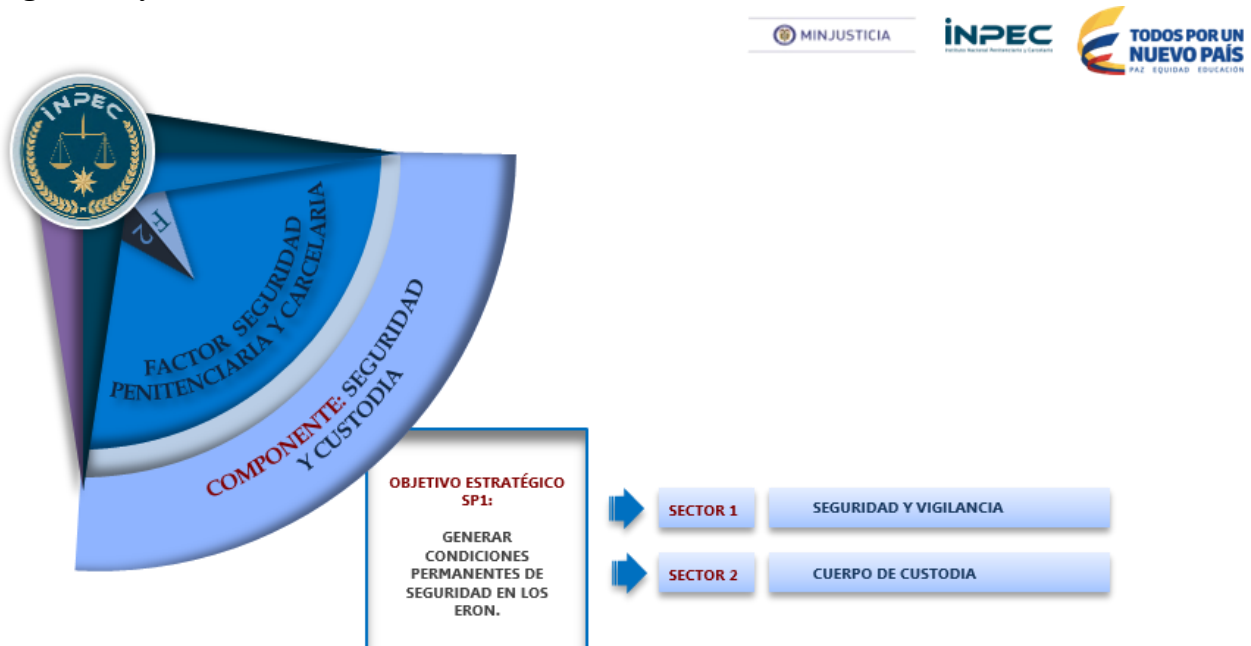


Figura 19. Estructura del Factor Seguridad Penitenciaria y Carcelaria.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec.

2.4.3.1 Componente Seguridad y Custodia. Es el segundo factor del PDE, fomenta la seguridad penitenciaria y carcelaria mediante la implementación de mecanismos de seguridad para la población reclusa, el mantenimiento de la ley y el orden en los ERON, y

el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial custodiando y vigilando al interior para garantizar su integridad.

2.4.3.1.1 Objetivo estratégico SP1. Generar condiciones permanentes de seguridad en los ERON.

2.4.3.1.1.1 Sector Seguridad y Vigilancia. Las medidas y acciones se enmarcan dentro de la siguiente clasificación: (i) seguridad física, fundamenta entre otros aspectos, el diagnóstico de la infraestructura de los ERON, (ii) seguridad interna, comprende desde las paredes del edificio de reclusión, incluido el cinturón interior de seguridad (Guayana Interna), (iii) seguridad externa, refiere la protección penitenciaria que se requiere establecer para prevenir posibles ataques desde el exterior e incluye el perímetro penitenciario y carcelario, como zona de circulación prohibida, (iv) seguridad procesual, cimienta la documentación del empleo del recurso humano, técnico y logístico para garantizar el orden, evitar fugas, muertos, heridos y desordenes en general en los centros de reclusión, (v) seguridad dinámica, determina el comportamiento del personal de internos a través de la atención social y el tratamiento penitenciario.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Porcentaje de ERON clasificados según Ley 1709 de 2014.	0%	22%

2.4.3.1.1.2 Sector Cuerpo de Custodia. Propende a la prestación del servicio público, esencial y moderno del Estado, a través del control y vigilancia de la ejecución de las penas de las personas condenadas y sindicadas de algún delito que se encuentran reclusas en los ERON, representando un apoyo al cumplimiento de los diferentes procesos de tratamiento penitenciario y atención básica de la población privada de la libertad bajo el amparo y respecto de los derechos humanos.

2.4.4 Factor Estratégico Talento Humano y Formación Penitenciaria. Es el tercer factor del PDE, está compuesto por las acciones y estrategias administrativas derivadas de la política de la administración del talento humano del Inpec. Dirige parte de los esfuerzos hacia: (i) establecer las necesidades de capacitación de los funcionarios, (ii) mejorar el clima laboral y la cultura organizacional de la entidad, (iii) implementar el programa de seguridad y salud en el trabajo, (iv) diseñar e implementar políticas en el desarrollo de programas académicos de formación, capacitación e investigación penitenciaria, (v) asegurar al recurso humano por medio de concurso de mérito, así:

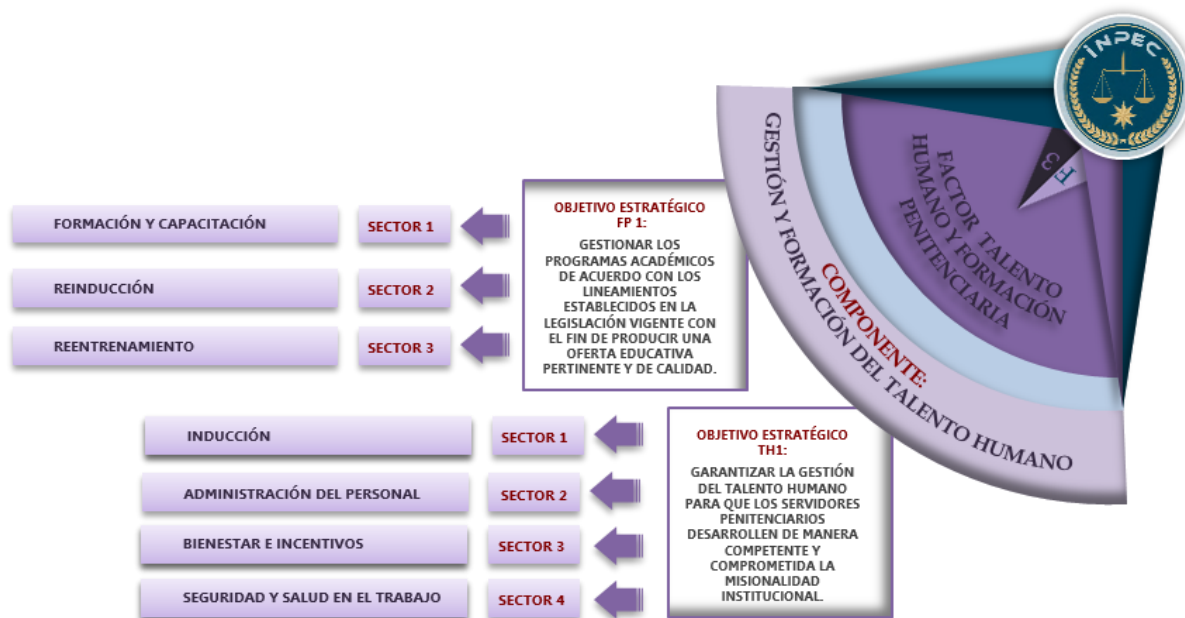


Figura 20. Estructura del Factor Talento Humano y Formación Penitenciaria.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec.

2.4.4.1 Componente Gestión y Formación del talento humano. Asegura la correcta y oportuna aplicación de las normas de la gestión del talento humano y la formación penitenciaria, mejora los controles en atención a las debilidades identificadas en los procedimientos de gestión, formación y capacitación para luego articular y dinamizar los parámetros con la Subdirección de Talento Humano, direcciones regionales y ERON, bajo los principios de corresponsabilidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, definidos por la Constitución y normatividad vigente.

2.4.4.1.1 Objetivo estratégico FP1. Gestionar los programas académicos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la legislación vigente con el fin de producir una oferta educativa pertinente y de calidad.

2.4.4.1.2 Objetivo estratégico TH1. Garantizar la gestión del talento humano, para que los servidores penitenciarios desarrollen de manera competente y comprometida la misión institucional.

2.4.4.1.1.1 Sector Formación y Capacitación. Está a cargo de la Escuela Penitenciaria, tiene como finalidad acreditar la calidad en los procesos de formación humana y penitenciaria, con énfasis en el fortalecimiento de la perspectiva, idoneidad,

excelencia, formación de líderes y respeto mutuo como paradigma en las relaciones interpersonales. Además, incluye (i) formación para la promoción del empleo y garantía de los derechos humanos dentro del tratamiento penitenciario y carcelario, (ii) capacitación y actualización de los servidores públicos en las competencias que demanda la función pública del SPC en el marco del SGI y SGC.

2.4.4.1.1.2 Sectores Reinducción y Reentrenamiento. Buscan fomentar la reorientación e integración del servidor penitenciario a la cultura organizacional en virtud de los cambios normativos causados por el Estado o el Inpec, fortaleciendo su sentido de pertenencia frente al ejercicio de sus funciones a través de la socialización de los nuevos programas, planes, proyectos, lineamientos, estrategias y objetivos de la entidad.

2.4.4.1.1.3 Sector Inducción. Integra a los nuevos funcionarios con la entidad, instruyéndolos en aspectos de la cultura organizacional, principios, valores y directrices éticas, misión, visión, objetivos institucionales, así como en las funciones del área asignada y las propias, desarrollando sentido de pertenencia hacia la entidad; el programa de inducción se desarrolla en dos fases: (i) introducción a la cultura organizacional con visita a un ERON, (ii) inducción en el puesto de trabajo.

2.4.4.1.1.4 Sector Administración del Personal. Asegura una administración del recurso humano ajustada a los lineamientos técnicos y legales, apoya el ingreso por mérito del funcionario que ingresa por concurso en periodo de prueba para carrera administrativa o por libre nombramiento y remoción, efectúa la promoción del servidor en cargos de mayor nivel producto del excelente desempeño y aportes a la gestión administrativa.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Porcentaje de funcionarios objeto de evaluación de desempeño con resultados en rango sobresaliente.	0%	4,5%

2.4.4.1.1.5 Sector Bienestar e Incentivos: Contribuye al bienestar integral de los funcionarios y sus familias, estructurando e implementando programas y proyectos que mejoren la calidad de vida laboral y el desempeño profesional en cumplimiento a la misión institucional.

2.4.4.1.1.6 Sector Seguridad y Salud en el trabajo: Propende por la mejora de las condiciones laborales de los funcionarios del Inpec, a través del ajuste de los riesgos laborales y ejecución de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo como medio que aporta salud física, mental y social al servidor penitenciario.

2.4.5 Factor Estratégico Gestión Institucional, Jurídica y Defensa. Es el cuarto factor del PDE, está compuesto por: (i) acciones correspondientes al MIPG, articula la gestión administrativa de la entidad a las cinco Políticas de Desarrollo Administrativo, así: 1) gestión misional y de gobierno, 2) transparencia, participación y servicio al ciudadano, 3) gestión del talento humano, 4) eficiencia administrativa, 5) gestión financiera, y (ii) asesoría jurídica en la defensa judicial del Inpec y el direccionamiento de la conducta ética de los funcionarios mediante la prevención, control y sanción de conductas que afecten la disciplina al interior de la entidad.

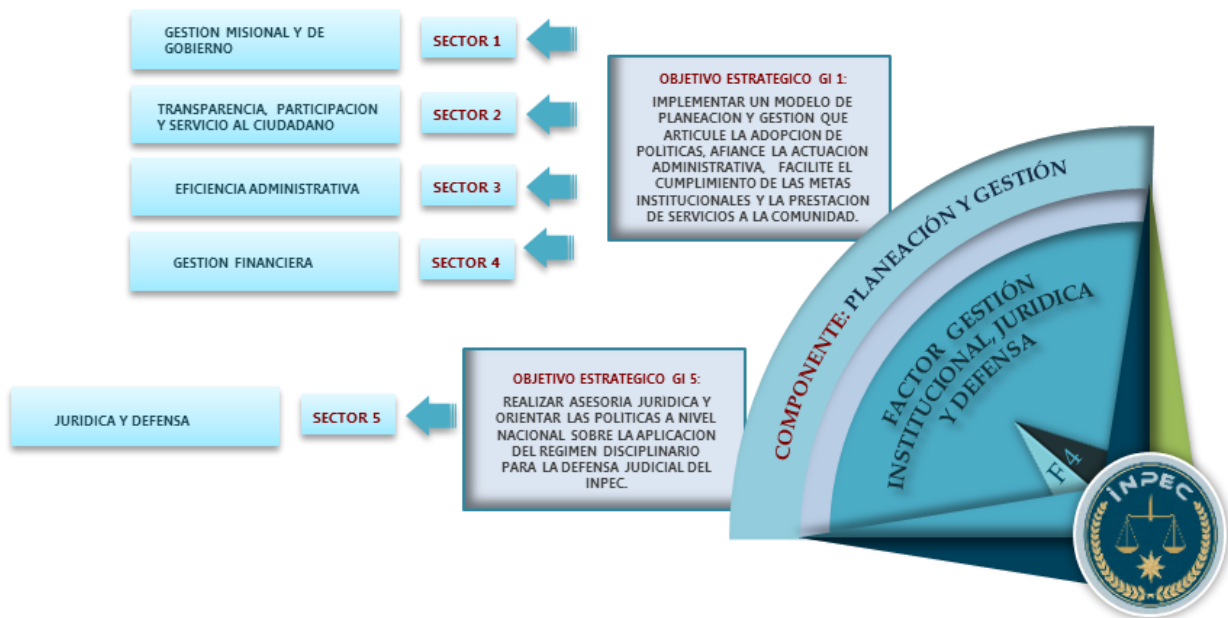


Figura 21. Estructura del Factor Gestión Institucional, Jurídica y Defensa.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec

2.4.5.1 Componente Planeación y Gestión. Está integrado por: (i) las acciones que aseguran la forma de organizar y direccionar la gestión institucional, (ii) la defensa de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Inpec, (iii) el modelo gerencial que responde a los requerimientos de los grupos de interés y logra la articulación entre la planeación y evaluación de las buenas practicas con el ejercicio público del funcionario, la participación ciudadana, para mejora la calidad de los servicios penitenciarios y carcelarios.

2.4.5.1.1 Objetivo estratégico GI1. Implementar un modelo de planeación y gestión que articule la adopción de políticas, afiance la actuación administrativa, facilite el cumplimiento de las metas institucionales y la prestación de servicios a la comunidad.

2.4.5.1.2 Objetivo estratégico GI2. Realizar asesoría jurídica y orientar las políticas a nivel nacional sobre la aplicación del régimen disciplinario para la defensa judicial del Inpec.

2.4.5.1.1.1 Sector Gestión Misional y de Gobierno: Orienta las acciones hacia el logro de las metas establecidas por el sector y por la entidad, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Porcentaje de cumplimiento del PDE y Metas de Gobierno.	90%	100%

2.4.5.1.1.2 Sector Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano: Acerca al Estado con el ciudadano, hace visible la gestión pública. Para el Inpec, las buenas prácticas en la gestión administrativa se obtienen a través de la eficiencia de los recursos públicos, la consolidación y promoción de un talento humano comprometido consigo mismo, con la entidad, nación, obtención de resultados y avances en el SPC, el manejo y sostenimiento de las relaciones bilaterales entre el Gobierno y ciudadanía, el seguimiento, control y mejora continua de los servicios de atención básica, tratamiento penitenciario y seguridad a las personas que se encuentran privadas de la libertad.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Porcentaje del Índice de Transparencia Nacional.	57,7%	74%

2.4.5.1.1.3 Sector Eficiencia Administrativa: Política dirigida a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos con el propósito de contar con una organización moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos propios y del Estado.

2.4.5.1.1.4 Sector Gestión Financiera: Política orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto.

2.4.5.1.1.5 Sector Jurídica y Defensa: Ofrece un apropiado y oportuno asesoramiento jurídico para aplicar en forma eficaz el derecho en el ejercicio diario, en la defensa judicial del Instituto que garantice los derechos y deberes de los servidores

públicos y personas privadas de la libertad, y el fortalecimiento de la gestión y el control disciplinario.

2.4.6 Eje Estratégico Derechos Humanos. Es el primer eje estratégico del PDE Inpec 2015 – 2018, surge de la necesidad de incorporar en la práctica y gestión penitenciaria y carcelaria, cimentados de respeto y garantía de los derechos humanos de la PPL y los servidores penitenciarios, a través del lema: *“Todos unidos por los derechos humanos”*; está fuertemente vinculado a las estrategias que definen los cuatro factores estratégicos del Direccionamiento, por esta razón, constituye la política institucional de derechos humanos y la generación de acciones tendientes a su promoción, protección y defensa.

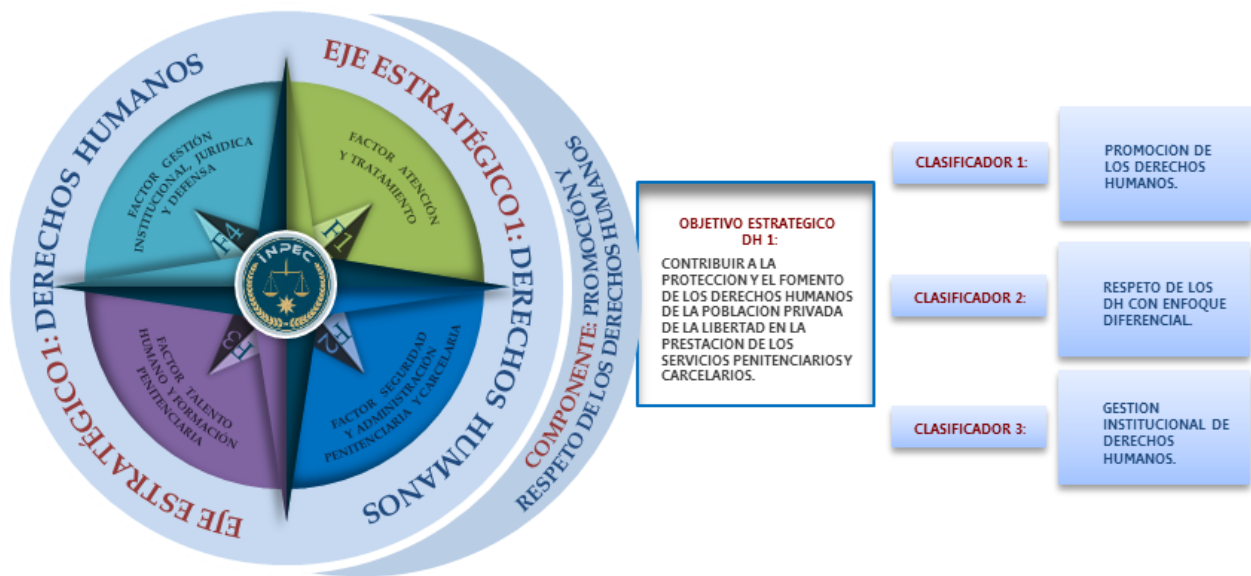


Figura 22. Estructura del Eje Estratégico Derechos Humanos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec

2.4.6.1 Componente Estratégico Derechos Humanos. Este componente propende por la garantía, respeto, promoción, protección y defensa de los derechos humanos de la PPL y servidores penitenciarios, mediante la adopción de protocolos y directivas que establecen mecanismos de control y supervisión frente al cumplimiento de las normas reglamentarias, el ejercicio público y las medidas estatales e incluye capacitación en DDHH a los funcionarios.

2.4.6.1.1 Objetivo estratégico DH1. Contribuir a la protección y fomento de los derechos humanos de la población privada de la libertad en la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios.

2.4.6.1.1.1 Clasificador Promoción de los Derechos Humanos: Integra todas las herramientas diseñadas para la promoción y difusión en materia de DDHH, en los tres niveles del Inpec: estratégico, táctico y operativo.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Número de herramientas realizadas para la Promoción de los Derechos Humanos.	13	41

2.4.6.1.1.2 Clasificador respeto de los DDHH con enfoque diferencial: Brinda acciones o actividades a la PPL que garantizan los derechos de todas la población excepcional, siendo esta: mujer, LGBTI, mayor de edad, indígenas, afrocolombianos; para que gocen efectivamente del derecho a una vida libre de violencia y discriminación.

2.4.6.1.1.3 Clasificador Gestión Institucional en DDHH: Genera acciones de acompañamiento a comisiones y entidades que promueven los DDHH, apoya la verificación de dichas garantías en los ERON, así como de las condiciones del SPC en temas puntuales de infraestructura, capacidad estructural, servicio de salud, áreas de atención y tratamiento, áreas jurídicas y convenios de cooperación prioritariamente.

2.4.7 Eje Estratégico Sistema Integral de Información y Comunicación. Es el segundo eje estratégico del PDE Inpec 2015 – 2018, tiene como finalidad potencializar los canales de comunicación oficiales hacia los diferentes públicos de la entidad, bajo dos enfoques: (i) *comunicación interna*, mejora el flujo de información útil para el desarrollo del ejercicio público del servidor penitenciario, consolida la identidad institucional y promueve un clima laboral basado en relaciones de confianza y trabajo en equipo, (ii) *comunicación externa*, establece relaciones estratégicas en función de la visión e imagen institucional, a fin de fortalecer la reputación y ampliar los canales hacia la comunidad.

Además, con el eje genera una estrategia de interoperabilidad de los sistemas de información ente el sector justicia y otras organizaciones de Estado, promueve el uso adecuado de la SISIPPEC a fin de contar con la trazabilidad de la información y fortalecer la estructura tecnológica del SPC, y construye cadenas éticas que van configurando las buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

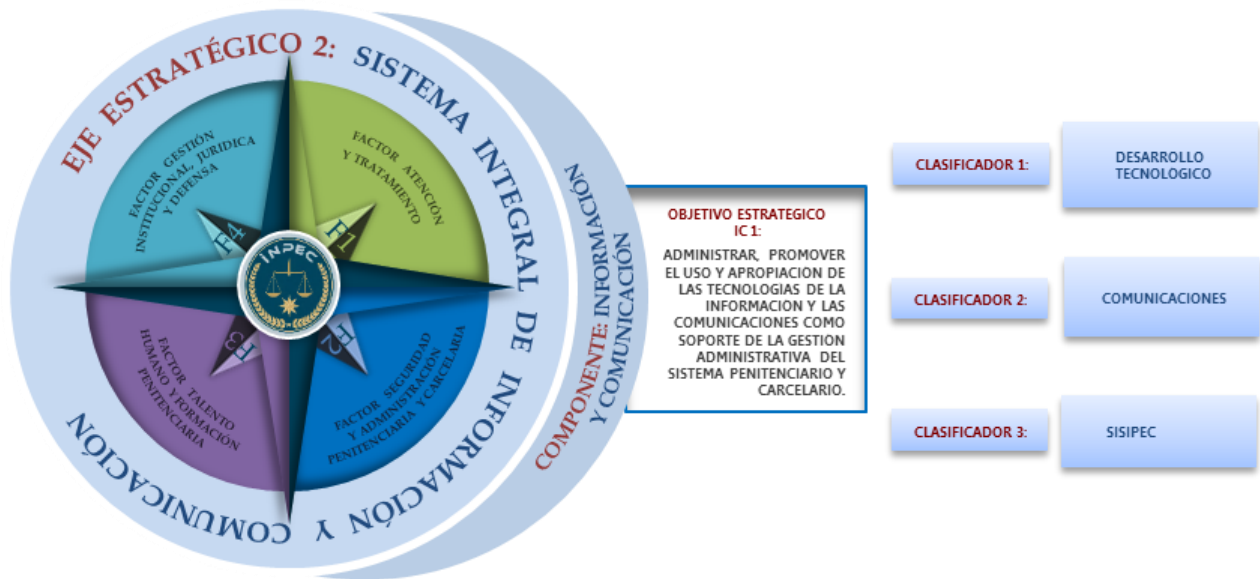


Figura 23. Estructura del Eje Estratégico Sistema Integral de Información y Comunicación.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec

2.4.7.1 Componente Información y Comunicación. Vincula el Inpec con el entorno, facilita la ejecución de sus operaciones internas, brindando a los servidores penitenciarios una participación activa y directa en el logro de los objetivos, involucra todos los niveles y procesos de la organización diseñando políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y en el entorno de la institución con el fin de divulgar resultados, mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que tanto la información como la comunicación sea ajustada a las necesidades específicas de los grupos de interés.

2.4.7.1.1 Objetivo estratégico IC1. Administrar, promover el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones como soporte de la gestión administrativa del sistema penitenciario y carcelario.

2.4.7.1.1.1 Clasificador Desarrollo Tecnológico: Apoya la misión institucional del Inpec, a través de la innovación tecnológica, administración y desarrollo de nuevos métodos, estrategias y herramientas que promuevan el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC'S).

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Porcentaje de ERON con sistemas de bloqueadores de señal.	10,20%	31%

2.4.7.1.1.2 Clasificador Comunicaciones: Afianza los canales de comunicación con los que cuenta el Inpec, fortaleciendo la percepción de la comunidad frente al Instituto y orientando el manejo de los medios en la potenciación de la imagen y construcción de un prestigio favorable de la entidad ante los grupos de interés.

2.4.7.1.1.3 Clasificador SISIEPEC: Herramienta que orienta la utilización del sistema de información única de sistematización y automatización de la información de la PPL en los ERON y el seguimiento permanente de los datos.

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Porcentaje de implementación de la estrategia de interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del sector justicia.	0%	100%

Descripción del indicador	Línea base	Meta 2018
Porcentaje de sistemas de información migrados y creados SISIEPEC.	0%	100%

PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



3^{er} CAPÍTULO: RECURSOS FINANCIEROS

CAPÍTULO 3ro. RECURSOS FINANCIEROS

Tabla 20. Plan Plurianual de Inversiones Inpec 2015-2018.

		MGMP 2016-2019							
		MGMP 2016-2019				ADICIONAL			
Programa PND	2015*	2016	2017	2018	2019**	2016	2017	2018	2019
Programa PND -Justicia en línea, modernización tecnológica y sistemas de información	2.529	800	824	849	875	3.314	3.512	3.896	4.012
Desarrollo Tecnológico Para El Sistema Misional Penitenciario Y Carcelario Nacional	2.529	800	824	849	875	3.314	3.512	3.896	4.012
Programa PND- Prevención, Persecución del Delito y Resocialización de personas privadas de la libertad	471	200	206	212	218	3.400	4.033	8.177	6.633
Investigación Estandarización Y Validación De Criterios Para El Diseño Formulación Implementación Y Seguimiento De Los Programas De Tratamiento Penitenciario En Los Establecimientos De Reclusión Del Orden Nacional	0								
Mejoramiento de los procesos educativos en los establecimientos de reclusión del orden nacional						1.437	567	4.614	3.067
Diseño herramientas de evaluación nacional						931	1.955	1.117	1.522
Implementación cárceles para la paz nacional						100	720	1.040	1.071
Diagnostico e intervención de factores de riesgo asociados a conductas de corrupción en funcionarios del Inpec nacional						451	300	905	462

		MGMP 2016-2019							
		MGMP 2016-2019				ADICIONAL			
Programa PND	2015*	2016	2017	2018	2019**	2016	2017	2018	2019
Implementación de mecanismos para mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio al ciudadano	471	200	206	212	218	481	491	501	511
Programa PND –Mejora del acceso a la justicia formal y jurisdiccional desde el sector justicia	0					610			
Implementación gestión documental Inpec a nivel nacional	0					610			
Total General	3.000	1.000	1.030	1.061	1.093	7.324	7.545	12.073	10.645
Variación	0,0%	-66,7%	3,0%	3,0%	3,0%	144,1%	3,0%	60,0%	-11,8%
Nación	3.000	1.000	1.030	1.061	1.093	7.324	7.545	12.073	10.645
VF									
Flexible									
Propios									
VF									
Flexible									
Total Flexible									

• Apropiación 2015 vigente con aplazamiento

** Apropiación 2019 se proyecta con base en 2018 incrementada en 3%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec.

PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



4

to CAPÍTULO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DEL PDE INPEC 2015 - 2018

CAPÍTULO 4to. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INPEC 2015 - 2018

La creación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del PDE Inpec 2015 – 2018, obedece a la necesidad de contar con un instrumento monitor, de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y de los planes de acción anuales. En la actualidad el Instituto cuenta con información confiable sobre la asignación de los recursos financieros mediante el aplicativo del SIIF, sin embargo, en términos de factores, objetivos y componentes estratégicos, sectores, metas de gestión o producto, montos financieros y dependencias responsables, no se cuenta con la información, sistematizada sobre los productos y servicios que generan, ni sobre los resultados e impactos de estas acciones.

Por lo tanto, el objetivo del Sistema de Seguimiento y Evaluación Penitenciario y Carcelario (SSEPEC), es: (i) proveer información oportuna, confiable y pertinente que permita la toma de decisión directiva a fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico, (ii) maximizar las acciones y actividades realizadas por el Inpec, asegurando que la asignación de recursos, bienes y servicios se lleve a cabo con eficiencia, eficacia, equidad y en debida forma por las dependencias responsables.

En términos específicos, el SSEPEC se encargará de contribuir en los siguientes aspectos:

- Propiciar la mejora en la gestión y operación del Inpec, a partir de la información generada en los procesos de retroalimentación de las dependencias competentes, a fin de viabilizar las adecuaciones del servicio y operatividad.
- Optimizar las acciones de transparencia y rendición de cuentas del Inpec, afianzando la institucionalidad mediante la presentación de informes de gestión obtenidos en cada vigencia; en concordancia con lo definido en la Ley 152 de 1994, artículos 42 y 43, que establecen evaluar el avance de los planes y generar un informe anual que contenga dicha información que será presentada por parte del Dirección General del Inpec a la comunidad.
- Perfeccionar los mecanismos de retroalimentación de los procesos de planeación y presupuesto. Las herramientas más importantes de las entidades para la adecuada asignación y gestión de los recursos públicos son el presupuesto y la planificación

estratégica. Es por ello que el SSEPEC debe propender a la articulación de estos procesos, para que se distribuyan de forma eficiente los recursos del presupuesto y se definan las acciones prioritarias de intervención.

Los aspectos mencionados anteriormente, se encuentran relacionados toda vez que los instrumentos o productos que genere el SSEPEC aportarán a la consecución de más de uno de estos aspectos de manera directa o indirecta. En el diagrama siguiente se esquematizan los procesos de retroalimentación en la consecución de los distintos aspectos.



Figura 24. Sistema de Seguimiento y Evaluación Penitenciario y Carcelario (SSEPEC).

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec

3.1 Instrumentos monitores y de evaluación del plan estratégico del Inpec.

El Plan de Direccionamiento Estratégico 2015-2018 del Inpec, incluye la matriz del plan indicativo, que contiene la estructura del plan, las metas de producto e indicadores que cuantifican su avance y la programación anual. Este proceso responde a la necesidad de coordinar y controlar la ejecución física y financiera de cada una de las dependencias responsables de manera que se permita a la Dirección General cumplir una doble función: facilitar a las direcciones, subdirecciones y oficinas asesoras el autocontrol de su

gestión, y brindar un informe del cumplimiento de las directrices y mandatos nacionales plasmados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo Ley 152 del 15 de julio de 1994.

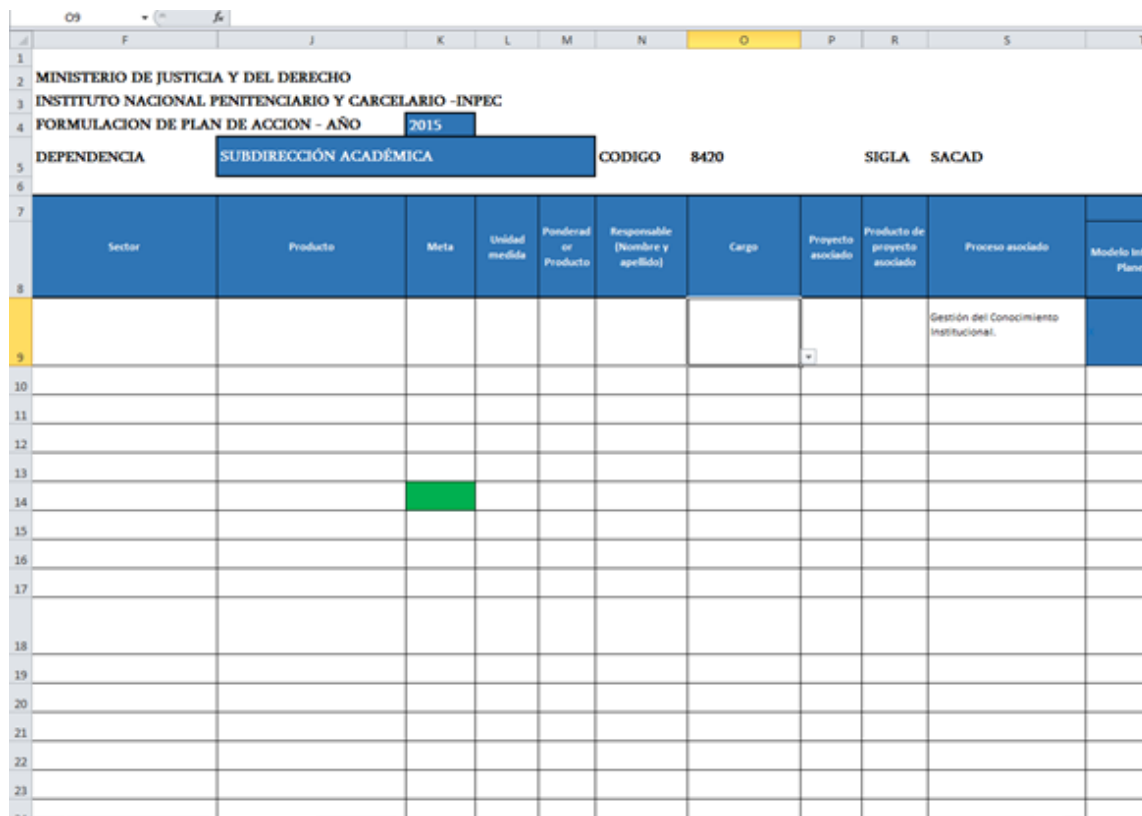
A través del monitoreo se genera información estratégica y de calidad que permite a los organismos de control, a la comunidad y al INPEC autoevaluar su gestión en torno al cumplimiento eficiente y eficaz de las responsabilidades asumidas, por cada una de dependencias, en el sistema monitor, en la evaluación y en lo consignado en los respectivos planes de acción anualizados, para el logro de las metas, programas y objetivos del Plan Estratégico.

Con base en la información que proporciona el monitoreo del seguimiento a los indicadores, la Dirección General del INPEC puede, además de realizar el análisis de eficacia, detectar los obstáculos, debilidades, fortalezas y aciertos en el desarrollo de las acciones institucionales y operativas en torno al cumplimiento del Plan.

En su diseño conceptual, el SSEPEC contempla la existencia de distintas herramientas e instrumentos de evaluación de la gestión del INPEC. Para ello, se apoya en un diseño institucional con la definición de formatos para la recolección de la información como el Plan de Indicadores, el Plan de acción y el POAI), que permiten la toma de decisiones gerenciales y establecen las conexiones respectivas, creándose una coherencia en las prácticas de seguimiento y evaluación en los niveles central, regional y establecimientos del Instituto.

3.1.1 Plan de Acción institucional. Este Plan se elaborará por cada una de las dependencias y niveles del Inpec, en atención a los lineamientos definidos por OFPLA en el documento: “*Lineamientos para la formulación del Plan de acción*”; de esta forma se: (i) logrará una efectiva comprensión y construcción de metas, (ii) establecerá un cronograma de asesoría y acompañamiento por parte de la oficina asesora de planeación a fin de presentar la propuesta de metas, (iii) consolidará la información y presentará ante el Comité de Coordinación de Control Interno, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 74, de la Ley 1474 del 12 de julio de 2012, que exige la publicación del plan de acción en la página web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con el fin de brindar un ejercicio que complemente y apoye la información consignada en el seguimiento del PDE, cada una de las dependencias responsables de la ejecución del plan elaborará sus planes de acción programando de conformidad con su competencia legal y capacidad institucional, las actividades en cumplimiento de los compromisos y responsabilidades frente a los objetivos, programas, proyectos y metas formuladas en el Plan Estratégico, como se señala en la siguiente figura.



Sector	Producto	Meta	Unidad medida	Ponderación	Responsable	Cargo	Proyecto asociado	Producto de proyecto asociado	Proceso asociado	Modelo Institucional
									Gestión del Conocimiento Institucional	

Figura 25. Formato Plan de Acción del Inpec.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec

3.1.2 Matriz de Indicadores del Plan de Direccionamiento Estratégico 2015-2018. El Plan de Indicadores es una hoja de cálculo que facilita el manejo y la interpretación de las cifras. Su propósito es proveer información y análisis que contribuyan a que los objetivos de las intervenciones sean cumplidos y aseguren una continúa retroalimentación, y posibilidad de posteriores evaluaciones de las intervenciones. Esta matriz cuenta con información correspondiente a:

- **Estructura:** corresponde, como su nombre lo indica, al nivel de estructura que ocupa cada uno de los elementos incluidos en el Plan Estratégico (Factores/Ejes Estratégicos, Componentes Estratégicos, Objetivos Estratégicos, Sectores, metas de gestión o de producto.
- **Metas:** se consigna en este ítem la información correspondiente a metas, gestión o productos trazados por el Inpec.
- **Las metas de Resultado:** Las metas de resultado cuantifican los efectos o cambios generados por los programas sobre el Inpec, en el período establecido en el plan de

Direccionamiento Estratégico y responden a problemáticas estructurales que se pretende mejorar o al aprovechamiento de un potencial detectado en la entidad.

- **Las metas de producto:** son todos los bienes y servicios que el Inpec, ofrece a los funcionarios, cuerpo de custodia y vigilancia y población reclusa, y son los medios para alcanzar los programas.
- **Las metas de gestión:** son todas las acciones realizadas por parte del Inpec, tendientes a gestionar recursos a nivel nacional e internacional para darle cumplimiento a lo consignado en el presente Plan.

Forma parte de las metas físicas del Plan Indicativo la Tabla denominada Tablero de Control, instrumento de evaluación que permite conocer el comportamiento de cada uno de los niveles estructurales del Plan Estratégico Institucional y el cumplimiento de las metas que permitirán a la Dirección General tomar decisiones asertivas dependiendo de su porcentaje de ejecución.

- **Ponderación:** los ponderadores son instrumentos que permiten asignar una importancia estratégica, en el caso del Plan Estratégico Institucional 2015-2018, a criterios financieros por cuanto permiten definir una proporción más real, para cada uno de los niveles del Plan y que, posteriormente, mediante el mecanismo de agregación, determina el posible grado de cumplimiento o avance del mismo.
- **Indicadores:** dependiendo del tipo de meta que se va a medir o de la información que proporcione el indicador, este puede ser de tipo cualitativo o cuantitativo y pueden medir los efectos de las acciones adelantadas por el Inpec, o la cantidad, calidad u oportunidad de los productos (bienes y servicios) entregados como resultado de las acciones y proyectos ejecutados en cumplimiento del Plan de Direccionamiento Estratégico.
- **Indicador esperado de la meta:** corresponde a la anualidad física de las metas contenidas en el Plan Estratégico para las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018.
- **Asignación financiera:** corresponde a la asignación financiera con que cuenta cada nivel del Plan para su ejecución, de acuerdo a las proyecciones históricas planteadas en el plan plurianual de inversiones y marco fiscal de las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018.
- **Profesional responsable:** como su nombre lo indica este ítem señala el responsable por dependencias encargadas de la ejecución del Plan.

De esta forma, el Plan Indicativo es la primera herramienta que apoya el seguimiento y la evaluación como un sistema de información confiable y oportuno, que permite capturar, procesar, consultar y retroalimentar datos.

Esta herramienta se constituye en el soporte fundamental para la rendición periódica de cuentas al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la ciudadanía y entidades públicas que lo requieran. Lo anterior se evidencia en la siguiente gráfica.

ESTRUCTURA	COD	NIVEL	INDICADORES	DEPENDENCIA RESPONSABLE	LÍNEA DE BASE 31/12/2014	INDICADOR ESPERADO EN LA META DE PRODUCTO					TOTAL RECURSOS 2015	TE REC
						2015	2016	2017	2018	TOTAL		
MINISTERIO DEL INTERIOR INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC PLAN ESTRATEGICO 2015-2018 DIRECTOR GENERAL DEL INPEC BRIGADIER GENERAL JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON PLAN INDICATIVO DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 2015-2018*												
PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA RECURSOS PROGRAMADOS FUENTE												
TOTAL ESTRUCTURA PLAN ESTRATEGICO INPEC												
I. FACTOR ESTRATEGICO: ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO												
1.1 COMPONENTE ESTRATEGICO: ATENCIÓN BASICA												
1.1.1 OBJETIVO ESTRATEGICO: Sustener la Atención Social a la PPL, que les otorgue condiciones dignas en la Prisionalización.												
1.1.1.1 SECTOR: ALIMENTACIÓN Indicador: Informe de analisis y concepto tecnico de las areas de los comites de seguimiento al suministro de alimentacion para la PPL. Subdirección de SALUD												
1.1.1.2 SECTOR: SALUD Indicador: Porcentaje de poblacion asegurada al sistema de salud en las condiciones exigidas al instituto por normatividad vigente (para personas privadas de libertad PPL). Subdirección de SALUD												
1.1.1.3 SECTOR: ATENCIÓN PSICOSOCIAL Indicador: Porcentaje de poblacion beneficiada con el programa Atención social - eje prestacional. Subdirección de ATENCIÓN PSICOSOCIAL												
1.1.1.4 SECTOR: DESARROLLO ESPIRITUAL Indicador: Porcentaje de poblacion objetivo beneficiada con programas de desarrollo espiritual. GRUPO DE APOYO ESPIRITUAL												
1.1.1.5 SECTOR: ASISTENCIA JURIDICA Indicador: Porcentaje de demanda atendida con asistencia juridica. OFICINA ASESORA JURIDICA												
1.2 COMPONENTE ESTRATEGICO: ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO												
1.1.2 OBJETIVO ESTRATEGICO: Brindar programas pertinentes de tratamiento penitenciario orientados a la PPL que les permita su resocialización para la vida en libertad.												
Indicador: Personas que acceden a programas de... Subdirección												

Figura 26. Matriz Plan Indicativo del PDE Inpec 2015-2018.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec

4.2 Metodología de análisis

El análisis realizado de los resultados obtenidos por el seguimiento del PDE Inpec 2015-2018, permitirá obtener un juicio valorativo basado en evidencias sobre la ejecución del periodo evaluado en este caso vigencias 2015 al 2018 y la consecuente toma de decisiones por parte del Director General en pro del mejoramiento continuo del Inpec.

En tal sentido, la categorización de los resultados obtenidos se realizaran teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas de producto y gestión asociadas a los objetivos estratégicos de los programas, sectores, líneas de acción y ejes estratégicos. Cada uno de los niveles estructurales del PDE, tendrá como referencia los siguientes criterios de cumplimiento asociados a un tablero de control, definido así:



	CONCEPTO	INTERPRETACIÓN	EJEMPLO
	El valor reportado del indicador es mayor a la tolerancia superior de la meta programada.	Corresponde al resultado máximo de lo que puede ejecutar.	Programé 10 capacitaciones, ejecuté 20 .
	El valor reportado del indicador se encuentra entre la meta programada y la tolerancia superior.	Corresponde al resultado programado.	Programé 10 capacitaciones, ejecuté 10 .
	El valor reportado del indicador se encuentra entre la meta propuesta y la tolerancia inferior.	Corresponde a resultados aceptables de lo programado .	Programé 10 capacitaciones, ejecuté 8 .
	El valor reportado es menor a la tolerancia inferior de la meta programada.	Corresponde a resultados de alerta sobre lo programado .	Programé 10 capacitaciones, ejecuté 1 .

Figura 27. Criterios de cumplimiento valoración cromática.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación del Inpec

Cabe mencionar que al efectuar el seguimiento y evaluación del PDE, las metas de producto y de gestión que superen el valor de cumplimiento responderán al 100% a fin de evitar los sesgos en los resultados de medición.

BIBLIOGRAFÍA

PDE INPEC 2015 - 2018



Constitución Política de Colombia 1991.

INPEC. Serie Doctrina Institucional. 4 De entre muros para la libertad 1993 – 2010. Bogotá: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. 2012.

INPEC. Serie Doctrina Institucional. 2 Direccionamiento estratégico 2011 – 2014. Bogotá: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. 2012.

INPEC. Serie Doctrina Institucional. 1 Historia y cultura organizacional. Bogotá: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. 2012.

Ley 35 de 1914. «Mediante la cual se da la creación de la Dirección General de Prisiones, bajo el gobierno de José Vicente Concha».

Ley 65 de 1993. «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario».

Ley 70 de 1993. «Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política».

Ley 152 de 1994. «Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo».

Ley 489 de 1998. «Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones».

Ley 1709 de 2014. «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones».

DNP. Orientaciones para incluir metas de resultado en los planes de desarrollo de las entidades territoriales. 2011

DNP. Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales. El plan de desarrollo 2012-2015.

MORALES C., Jaime. «El origen de nuestro Sistema Penitenciario». En: Revista Prisiones 5. Órgano de Divulgación de la Dirección General de Prisiones. 1965.

PANTOJA COVARRUBIAS, Juan Manuel. Primer Diplomado de Seguridad Penitenciaria. Ciudad de México. 2008.




ANEXOS

PDE INPEC 2015 - 2018



Anexo 1

Resolución N° 00355 del 25 de septiembre del 2015.

 	
---	---

RESOLUCIÓN NÚMERO 003555 DEL 25 SET. 2015

«Por medio de la cual se aprueba el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 872 del 30 de diciembre del 2003, creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el artículo 1°, determina que las entidades del Estado deben crear el sistema de gestión de la calidad, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados.

Que mediante Decreto No. 4485 del 18 de noviembre de 2009, se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009 y en el artículo 2, el Instituto debe revisar, ajustar y modificar los procesos y la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con la nueva versión.

Que el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011, modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que el numeral 2 del artículo 8°, del Decreto ibídem, faculta al Director General del INPEC para «Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión», así mismo, le corresponde dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normativa vigente.

Que según el Decreto No. 943 del 24 de mayo de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y establece en el Módulo de Control de Planeación y Gestión el componente Direccionamiento Estratégico cuyos elementos establecen « (...) el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, en procura de alcanzar su visión (...)».

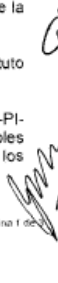
Que mediante Resolución No. 2389 del 4 de julio de 2012, se designó como representante de la Dirección General para los procesos de implementación del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009 y del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Que en la Resolución No. 6084 del 31 de diciembre de 2012, se adopta el Direccionamiento Estratégico 2011 – 2014 para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y modifica parcialmente la Resolución No. 973 del 10 de febrero de 2009.

Que mediante Resolución No. 25 del 2 de enero de 2014, se actualiza el Direccionamiento Estratégico 2011-2014 para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, modificatoria de la Resolución No. 6084 de 2012.

Que la Resolución No. 4142 del 30 de octubre del 2014, modifica el Mapa de Procesos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que mediante Resolución No. 4358 del 11 de noviembre del 2014, se aprobó el procedimiento PE-PI-P01 V01 «Control de documentos», cuyo objetivo permite establecer las actividades y responsables para la elaboración, actualización, revisión, aprobación, difusión, conservación y consulta de los



Calle 26 No. 27 - 45 PBX 2347474 Ext. 1102
@direccion@inpec.gub.ve
PE-PI-G01-F01

Página 1 de 1

«Por medio de la cual se aprueba el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

documentos internos y externos del Sistema de Gestión Integrado, con el fin de garantizar el uso de las versiones vigentes.

Que en Resolución No. 4586A del 21 de noviembre del 2014, se anula el procedimiento PA 11-001-07 V05 «Norma Fundamental del Sistema de Gestión de la Calidad del INPEC».

Que mediante Resolución No. 426 del 17 de junio de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho adopta el Plan Estratégico del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para el periodo 2015-2018 y se asume como el instrumento de gestión que orienta la misión del Ministerio y de sus entidades adscritas en el cuatrienio.

Que en la Resolución ibídem, se establece como responsables del cumplimiento del plan estratégico sectorial, a los Directores o representantes legales de las entidades del Sector en lo de su competencia, así como el de reportar periódicamente el seguimiento y cumplimiento del plan estratégico sectorial en la metodología establecida por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que en el artículo 5 de la Resolución ibídem, sobre la modificación del plan estratégico sectorial y de las metas de gobierno, consagra que en caso de que la norma del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 incorpore información diferente a la que hace parte de las bases del PND o se registren modificaciones a las metas de gobierno de responsabilidad sectorial, los cambios serán simultáneamente incluidos y se entenderán como parte integral del plan estratégico del Sector.

Que mediante Resolución No. 3347 del 14 de septiembre del 2015, se conformó el Comité de Coordinación Institucional del INPEC, el cual tiene entre sus funciones, el de aprobar el Direccionamiento Estratégico Institucional.

Que la Resolución No. 3428 del 23 de septiembre del 2015, aprobó el Código de Ética con código PA-TH-CO 01 V02 y el Código de Buen Gobierno con código PA-TH-CO 02 V01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que el representante de la Dirección para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno y en cumplimiento al Plan Sectorial, realizó análisis de la prestación de los servicios institucionales determinados en el Direccionamiento Estratégico 2011 – 2014 y mediante las herramientas Matriz DOFA (Debilidades - Oportunidades - Fortalezas - Amenazas) y Diagrama Ishikawa (Espina de Pescado/Causa-Efecto), se construyó el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 del INPEC.

Que el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” del INPEC, está estructurado por (i) factores o ejes, (ii) componentes, (iii) objetivos estratégicos, (iv) sectores o clasificadores y (v) metas; articula además, parte de las acciones del Instituto con el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país”, Plan Estratégico Sectorial, la plataforma estratégica, de igual forma define el sistema de seguimiento y evaluación y los diferentes planes o programas, establecidos institucionalmente.

Que mediante Acta No. 19 del 22 de septiembre de 2015, el Comité de Coordinación Institucional del INPEC, revisa y aprueba el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos”.

Que se ha cumplido la secuencia de pasos para adoptar dichos lineamientos, con base en la normativa del Sistema de Gestión Integrado del INPEC con las modificaciones propuestas, para contribuir a la eficacia, eficiencia y efectividad del Instituto en el logro de sus objetivos.



RESOLUCIÓN NUMERO 003552 DE 25 SET. 2015

«Por medio de la cual se aprueba el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

PARÁGRAFO 1. El documento Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” del INPEC, que hace parte integral del presente acto administrativo referido en el artículo 1, presenta los marcos conceptual, legal y metodológico que cimientan el PDE del INPEC, asimismo, describe los resultados administrativos de los últimos cuatro años y la situación actual del Sistema Penitenciario y Carcelario, por lo que se constituye en el marco de referencia que traza el horizonte con el que proyecta alcanzar la visión institucional.

PARÁGRAFO 2. El documento Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” del INPEC, define, entre otros, la Misión y Visión y contempla los Principios y Valores Institucionales, que hacen parte de la plataforma estratégica institucional.

ARTÍCULO 2. El Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” del INPEC, articula el conjunto de conceptos, metodologías, procedimientos e instrumentos de la planeación estratégica para la obtención de resultados concretos, verificables y medibles que enuncien cambios significativos en la prestación de servicios penitenciarios y carcelarios.

ARTÍCULO 3. La divulgación del Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” del INPEC, corresponderá al Grupo de Planeación Estratégica de la Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con las Áreas de Planeación en las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

ARTÍCULO 4. Toda modificación, adición o supresión al Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015 – 2018 “Todos unidos por los derechos humanos” y demás contenidos al mismo, deberá elaborarse teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el procedimiento del Sistema de Gestión Integrado del Instituto y se coordinará a través de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 25 del 2 de enero de 2014 y las demás que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 SET. 2015

Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

EFRAIN MORENO ALBARAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad

Elaborado por: Jaime Arias
Revisado por: Angélica Patiño
Fecha de elaboración: 28/07/2015

C:\Users\JARIAS\Documents\GRUPO\OyM (JAP)\2010\2010\DOCUMENTOS O Y M\resolvi procedimientos\RESOLUCIONES\SGG Y MEC\RESOL Mdfca DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 2014-2018 A.doc

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1102
planacion@inpec.gov.co
PE-PI-G01-F01 V01

Página 3 de 3

Anexo 2
Matriz Plan Indicativo Inpec 2015 – 2018. (Adjunto).